Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional
Administración Judicial
Oficina Judicial de Cali

JURISDICCIÓN ORDINARIA Generar Carátula Guardar PDF

Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002 y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)

Especialidad: LABORAL DEL CIRCUITO

Grupo de reparto: 02

Nombre: ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA

Partes del proceso

Identificación
C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

C.C 16.649.581 ALBERTO GODOY LIPSKY

DEMANDADO(S)

NIT. 800.149.496-2 COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.144.331-3 SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

NIT. 800.148.514-2 SKANDIA ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

NIT. 800.138.188-1 PROTECCIÓN S.A

.

NIT. 900.336.004-7 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

APODERADO

JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA C.C. 1.144.088.324

Cuadernos: 2

folios: 309

I. DESIGNACIÓN DEL JUEZ

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

A. Parte Demandante:

A.1. Demandante:
Nombres/Apellidos/Identificación: **ALBERTO GODOY LIPSKY,** mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.649.581 expedida en Cali.
Dirección: Avenida 2ª5 No. 75-EN G5 Avenida del Río, Cali
Teléfono/Celular: 3165318524
Correo electrónico: albertogodoy24@outlook.com

A.2. Apoderada Demandante:
Nombres/Apellidos/Identificación: **JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.088.324 expedida en Cali, Abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 340.335 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
Dirección: Carrera 4 No. 11-33 Edificio Ulpiano Lloreda - Oficina 305 de la ciudad de Cali.
Teléfono/Celular: 6028801119-6028801120, 3234941690
Correo electrónico: jaklinandrade@gmail.com

B. Parte Demandada:

B.1. Nombre: **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**
Dirección: Calle 67 No. 7-94 de la Ciudad de Bogotá.
Nit: 800.149.496-2
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co el cual fue obtenido del certificado de existencia y representación legal de la entidad.
Representante Legal: **MARCELA GIRALDO,** quien es mayor de edad y vecina de Bogotá o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad**.**

B.2. Nombre: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
Dirección: Carrera 13 No. 23 A – 65 de la Ciudad de Bogotá.
Nit: 800.144.331-3
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co , el cual fue obtenido del certificado de existencia y representación legal de la entidad.
Representante Legal: **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ,** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad**.**

B.3. SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Dirección: Avenida 19 No. 109 A-30 de la Ciudad de Bogotá.
Nit: 800.148.514-2
Correo electrónico: cliente@skandia.com.co, el cual fue obtenido del certificado de existencia y representación legal de la entidad.
Representante Legal: **DAVID IVAN BUENFIL FRIEDMAN,** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad**.**

B.4. Nombre: **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.**
Dirección: Calle 49. No. 63-100 de la Ciudad de Medellín.
Nit: 800.138.188
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co, el cual fue obtenido del certificado de existencia y representación legal de la entidad.
Representante Legal: **JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO,** quien es mayor de edad y vecino de Medellín o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad**.**

B.5. Nombre: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en calidad de **LITIS CONSORTE**
Dirección: Carrera 42 No. 7-10 de la ciudad de Cali.
Teléfono/Celular: 4890909 - 018000410909
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, el cual fue obtenido de la página web legal de la entidad www.colpensiones.gov.co
Representante Legal: **JAIME DUSSAN CALDERÓN,** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad**.**

B.6. Nombre: **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** en calidad de **LITIS CONSORTE.**
Nit: 8999990902
Dirección: Carrera 8 No. 6C – 38 de la ciudad de Bogotá
Teléfono/Celular: 3811700 – 018000910071
Correo electrónico: atencioncliente@minhacienda.gov.co, el cual fue obtenido de la página web legal de la entidad
Representante Legal: **JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO,** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad**.**

III. CLASE DE PROCESO

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

IV. PRETENSIONES

Comedidamente solicito al(a) señor(a) Juez, que previos los trámites de un PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, haga las siguientes o similares declaraciones y/o condenas a favor de mi representado señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** y en contra de las demandadas: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD AMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

PRIMERA*: Que se declare* ***INEFICAZ*** *la afiliación al R.A.I.S. del señor* ***ALBERTO GODY LIPSKY,*** *por traslado desde el R.P.M.P.D. y efectivo a partir del 01 de julio de 1998, o en la fecha que se acredite dentro del proceso se produjo tal traslado de régimen, a través de la hoy* ***COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.***

SEGUNDA*: Consecuentemente, se declaren* ***INEFICACES*** *los diferentes traslados del señor* ***GODOY LIPSKY*** *entre las distintas administradoras de fondos de pensiones del R.A.I.S. como a* ***COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., SKANDA, PROTECCIÓN S.A.,*** *y otros, si los hubiere.*

TERCERA: *Por tanto, declárese que para efectos pensionales, el señor* ***GODOY LIPSKY*** *continúa afiliado al régimen de prima media con prestación definida hoy en cabeza de la* ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES****, al que pertenecía antes del traslado declarado ineficaz/nulo.*

CUARTA: *Ordénese a la hoy* ***ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.*** *como la actual A.F.P. del actor, trasladar inmediatamente a la* ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,*** *el saldo de la cuenta de ahorro individual de mi representado, incluidos los rendimientos, los cuales deberán acreditarse en los términos de semanas cotizadas, de acuerdo al salario base de cotización; el porcentaje descontado con destinado al Fondo de Garantía de pensión mínima, lo descontado por primas y seguros previsionales con sus correspondientes rendimientos o rentabilidad; y lo correspondiente a los bonos pensionales; lo descontado por gastos de administración con cargo a su propio patrimonio; lo saldos de cuentas voluntarias si las hubiere, etc. Los conceptos trasladados, deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen*

QUINTA: *A su vez, ordénese a la* ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES*** *recibir, todos los conceptos que con ocasión de la ineficacia/ nulidad del traslado de la demandante deba entregarle la hoy* ***ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.***

SEXTA: *Igualmente, ordénese a la* ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES*** *a tener como afiliado al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY****, sin solución de continuidad y sin pedirle cargas adicionales.*

SÉPTIMA: *Ordénese a la* ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES*** *a actualizar en debida forma la historia laboral del señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY,*** *y dentro del plazo que el Despacho tenga a bien señalar.*

OCTAVA: *Que se condene a la* ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES*** *a reconocer y pagar desde el 01 de marzo de 2023 al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY,*** *una pensión de vejez en los términos del Artículo 33 de la Ley 100 de 1993 – modificado por el Artículo 9 de la Ley 797 de 2003, en la cuantía que resulte probada, con las mesadas adicionales a que haya lugar; y la cual se incrementará en los términos y oportunidades previstos en la ley. Se estima una mesada pensional para el año 2023 de* ***$1.347.311=*** *mensuales.*

NOVENA: *Condénese a las demandadas:* ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y/o a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES*** *a reconocer y pagar al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY****, los intereses moratorios de que trata el Artículo 141 de la Ley 100 de 1993; hasta el momento en que sea efectivamente cancelada la pensión de vejez con su correspondiente retroactivo.*

Pretensiones subsidiarias a las anteriores por Indemnización Plena de Perjuicios:

DÉCIMA: *Declárese que las sociedades* ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.,*** *son responsables a título de culpa, de los perjuicios de toda índole sufridos por el señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY,*** *con ocasión de su irregular vinculación al R.A.I.S. a partir del 01 de Julio de 1998 o la fecha que corresponda,*

por traslado desde el R.P.M.P.D., incluidos sus irregulares traslados entre A.F.P., según fuere el caso.

DÉCIMA PRIMERA: *Consecuentemente, condénese a las sociedades* ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.,*** *a indemnizar plenamente al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY****, los perjuicios de toda índole sufridos por éste, con ocasión de su irregular traslado de régimen pensional y/o irregulares traslados entre A.F.P., según fuere el caso; y en proporción al tiempo de vinculación de la Demandante a cada una de las primeras. Perjuicios que se estiman así:*

11.a *Por concepto de* ***PERJUICIOS MATERIALES:***

11.a.a. Lucro cesante consolidado

Correspondiente al valor de las diferencias resultantes entre la pensión pagada al señor ***ALBERTO GODOY LIPSKY*** *en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) por parte de la A.F.P. PROTECCIÓN S.A. desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024; y la que en derecho le hubiere correspondido en el mismo periodo en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD), de no haberse presentado su irregular traslado al R.A.I.S.; incluidos los ajustes de ley a favor de las pensiones.*

Se estima al 31 diciembre de 2023, en suma, no inferior a ***$2.060.421=*** *el valor del lucro cesante consolidado a favor de la Demandante.*

11.a.b. Lucro cesante futuro:

Correspondiente al valor de las diferencias que resulten entre la pensión que sea pagada al señor ALBERTO GODOY LIPSKY por parte de la A.F.P. PROTECCIÓN S.A. desde el 01 de enero de 2024, y en lo sucesivo, hasta la extinción jurídica de la prestación pensional, incluyendo la potencial transmisión del derecho a los beneficiarios de la prestación de sobrevivencia; y el monto que desde esa misma fecha le hubiere correspondido en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD) por concepto de pensión de vejez, de no haberse presentado su irregular traslado al R.A.I.S.; incluidos los ajustes de ley a favor de las pensiones.

Atendiendo a las tablas de mortalidad contenidas en la Resolución No. 1555 del 30 julio 2010, corresponde al señor ***ALBERTO GODOY LIPSKY*** *la suma de* ***$45.928.876=*** *por*

concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante futuro.

11.b. *Por concepto de* ***PERJUICIOS MORALES:***

Condénese a las sociedades ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.,*** *a PAGAR al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY*** *una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

11.c. *Por concepto de* ***PERJUICIOS*** *en la modalidad de* ***VIDA EN RELACIÓN:***

Condénese a las sociedades ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD AMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.,*** *a PAGAR al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSLY*** *una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

11.d. *Por concepto de* ***PERJUICIOS*** *en la modalidad de* ***PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD:***

Condénese a las sociedades ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.,*** *a PAGAR a al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSLY,*** *una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

DÉCIMA SEGUNDA: *Condénese a las demandadas* ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.*** *a cancelar al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY,*** *los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993; los cuales, deberán ser liquidados sobre las sumas de dinero previamente fijadas como perjuicios en la modalidad de materiales (lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro), desde que cada una se hizo exigible, y hasta el día de pago efectivo de los mentados perjuicios.*

Pretensiones comunes

DÉCIMA TERCERA: *Condénese a las demandadas* ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.,*** *a cancelar al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY*** *y/o a la* ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,*** *todas las condenas que les fueren impuestas por concepto de perjuicios materiales, debidamente indexadas al momento de su pago; excepción hecha de aquellas condenas sobre las cuales se ha solicitado el pago de intereses moratorios, caso en el cual, la indexación será subsidiaria a dichos intereses.*

DÉCIMA CUARTA: *Condénese a las demandadas* ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.*** *y/o a la* ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,*** *a cancelar al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY,*** *los reajustes a que éste tenga derecho.*

DÉCIMA QUINTA: *Condénese a las demandadas* ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.*** *y/o a la* ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,,*** *a cancelar al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY,*** *las sumas que aparezcan probados en ejercicio de las facultades del Juez Extra y Ultra Petita.*

DÉCIMA SEXTA: *Condénese a las demandadas* ***COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.*** *y/o a la* ***ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,*** *a pagar los gastos del proceso, incluidos los honorarios profesionales que su señoría se servirá fijar.*

V. JURAMENTO ESTIMATORIO

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo señalado en el artículo 206 del Código General del Proceso, manifiesto que los montos indicados en las pretensiones de la demanda por concepto de perjuicios materiales, han sido fijados de manera razonable atendiendo a la expectativa de vida de mi representado, y a las diferencias entre la mesada pensional que le reconoció PORVENIR S.A., y la que le hubiere reconocido COLPENSIONES, de no haberse presentado su irregular traslado de régimen pensional.

A continuación, presento detalle de la forma en que fueron liquidados los perjuicios materiales a favor del señor **ALBERTO GODOY LIPSKY:**

A. Lucro cesante consolidado:

Correspondiente al valor de las diferencias resultantes entre la pensión pagada al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) por parte de la A.F.P. PROTECCIÓN S.A. desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023; y teniendo en cuenta que:

- PROTECCIÓN S.A. reconoció en el año 2023 al Demandante, una pensión en cuantía de:$1.160.000 =, y

-que de no haberse efectuado el irregular traslado del señor **GODOY LIPSKY** al R.A.I.S., en la misma fecha habría accedido a una pensión de: $1.347.311=;

-Así como los ajustes anuales de las pensiones, presento liquidación del lucro cesante consolidado por un total de $2.060.421=,:

PERIODO	INCREMENTO IPC	MESADA ESTIMADA EN RPMPD	MESADA EN RAIS	DIFERENCIA A TITULO PERJUCIO	NÚMERO DE MESADAS	DIFERENCIAS
Marzo - Diciembre 2023	9,28	$1.347.311	$ 1.160.000	$ 187.311	11	$2.060.421
Lucro cesante Consolidado:						**$2.060.421=**

B. Lucro cesante futuro:

Correspondiente al valor de las diferencias que resulten entre la pensión que sea pagada a al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** por parte de la A.F.P. PROTECCIÓN S.A. desde el 01 de enero de 2024, y en lo sucesivo, hasta la extinción jurídica de la prestación pensional, incluyendo la potencial transmisión del derecho a los beneficiarios de la prestación de sobrevivencia; y el mo-nto que desde esa misma fecha le hubiere correspondido en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD) por concepto de pensión de vejez, de no haberse presentado su irregular traslado al R.A.I.S.; incluidos los ajustes de ley a favor de las pensiones.

Conforme a la expectativa de vida de mi representado basada en las tablas de mortalidad expedidas por Resolución No. 1555 del 30 julio 2010 a partir del 01 enero de 2024 corresponde a la cuantía de ***$45.928.876=*** de conformidad a 13 mesadas anuales, según se detalla a continuación:

PERIODO	INCREMENTO IPC	MESADA ESTIMADA EN RPMPD	MESADA EN RAIS	DIFERENCIA A TITULO PERJUCIO	NÚMERO DE MESADAS	DIFERENCIAS
2024	9,28	$1.472.341=	$1.300.000	$172.341=	13	$45.928.876=
Lucro cesante Futuro:						**$45.928.876=**

V. HECHOS

1. El señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** nació el día 22 de diciembre de 1960; por lo que actualmente cuenta con 63 años,

2. Entre el mes de diciembre de 1979 y el 01 de febrero de 1995, el señor **GODOY LIPSKY** estuvo afiliado en Seguridad Social "Pensiones", al Régimen de Prima Media con Prestación Definida hoy administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES., cotizando un total de 492,86 semanas en dicho régimen pensional.

3. En julio de 1998, el señor **GODOY LIPSKY** efectuó afiliación por traslado de régimen (R.P.M.P.D al R.A.I.S administrado por la en otrora COLFONDOS S.A.), cuya afiliación se hizo efectiva a partir del 01 de julio de 1998.

4. El señor **ABERTO GODOY LIPSKY** también estuvo afiliado en el R.A.I.S a las administradoras de fondos de pensiones: PORVENIR S.A a partir del 01 de enero de 2000, y a la A.F.P OLD MUTUAL hoy SKANDIA S.A a partir del 01 de diciembre de 2008.

5. Y desde el 01 de enero de 2011, el señor **GODOY LIPSKY** se encuentra afiliado a la hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.

6. Indica mi representado que por desconocimiento de los perjuicios que le acarreó su traslado de régimen al R.A.I.S., solicitó ante la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., el reconocimiento y pago de una pensión de vejez por Garantía de pensión mínima.

7. La ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A reconoció al señor **GODOY LIPSKY** una pensión de vejez por garantía de pensión mínima a partir del 01 de marzo de 2023, en la modalidad de renta vitalicia y en cuantía inicial de $1.160.000=; mesada inferior a la que el demandante tenía pensado salir pensionado.

8. El señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** manifiesta que, COLFONDOS S.A. a través de su asesor(a), omitió el deber de suministrarle una información de manera, clara, precisa y oportuna sobre los beneficios de traslado de régimen pensional y el derecho a la pensión por vejez.

9. Mi representado, solicito el día 25 octubre de 2023 Rad. 2023_17664845 a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, su afiliación a la misma/traslado de régimen. Solicitud negada por Dicha entidad mediante Oficio BZ2023_17664845-37670773.

10. El día 26 de octubre de 2023 Rad. 0001563191, el señor **GODOY LIPSKY** agotó reclamación administrativa ante COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a fin de que se declare ineficaz/nula su afiliación y/o traslado del R.P.M.P.D al R.A.I.S a través de la hoy COLFONDOS S.A., así como respecto de la indemnización plena de perjuicios (*materiales, morales, pérdida de oportunidad, vida en relación,* etc.), que se le ocasionaron como consecuencia del traslado de régimen pensional (R.P.M.P.D al R.A.I.S)., sin que mediase consentimiento debidamente informado. Solicitud frente a la cual COLFONDOS S.A no se ha pronunciado a la presentación de esta demanda.

11. Mediante petición del 25 de octubre de 2023 – Rad. 0103802051664500, el señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** igualmente agotó reclamación administrativa ante la A.F.P PORVENIR S.A., a fin de que se declare ineficaz/nula su afiliación a dicha entidad por ser ineficaz/nulo su traslado de régimen a través de la hoy COLFONDOS S.A., así como respecto de la indemnización plena de perjuicios (*materiales, morales, pérdida de oportunidad, vida en relación,* etc.), que se le ocasionaron como consecuencia del traslado de régimen pensional (R.P.M.P.D al R.A.I.S)., sin que mediase consentimiento debidamente informado.

12. La solicitud anterior, fue despachada desfavorablemente por la A.F.P PORVENIR S.A. mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023 – Rad. 0103802051664500.

13. A través de petición radicada bajo el No. 01095555 vía electrónica el día 01 de noviembre de 2023 ante SKANDIA S.A., el señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** igualmente agotó reclamación administrativa a fin de que se declare ineficaz/nula

su afiliación a dicha entidad por ser ineficaz/nulo su traslado de régimen a través de la hoy COLFONDOS S.A., así como respecto de la indemnización plena de perjuicios (*materiales, morales, pérdida de oportunidad, vida en relación,* etc.), que, se le ocasionaron como consecuencia del traslado de régimen pensional (R.P.M.P.D al R.A.I.S)., sin que mediase consentimiento debidamente informado.

14. La A.F.P SKANDIA S.A. se pronunció mediante oficio de fecha 01/11/2023, desfavorablemente respecto de la ineficacia/nulidad de traslado solicitada por el demandante; guardando silencio en cuanto a la indemnización de perjuicios.

15. El día 25 de octubre de 2023, el señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** agotó reclamación administrativa ante PROTECCIÓN S.A., a fin de que se declare ineficaz/nula su afiliación a dicha entidad por ser ineficaz/nulo su traslado de régimen a través de la hoy COLFONDOS S.A., con el consecuente traslado de su saldos en la cuenta ahorro individual a COLPENSIONES, así como la indemnización plena de perjuicios (*materiales, morales, pérdida de oportunidad, vida en relación,* etc.), que se le ocasionaron como consecuencia del traslado de régimen pensional (R.P.M.P.D al R.A.I.S)., sin que mediase consentimiento debidamente informado.

16. A la presentación de esta demanda, la A.F.P. PROTECCIÓN S.A. no se ha pronunciado frente a la reclamación efectuada por mi representado el 25 de octubre de 2023.

17. Mi representado agotó reclamación administrativa ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO el día 23 de octubre de 2023, respecto de la indemnización plena de perjuicios (materiales, morales, pérdida de oportunidad, vida en relación, etc.), que se le ocasionaron como consecuencia del traslado de régimen pensional (R.P.M.P.D al R.A.I.S)., sin que mediase consentimiento debidamente informado a través de la A.F.P. COLFONDOS S.A.

18. Mediante oficio del 10 de noviembre de 2023 Rad. 2-2023-059490, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO despachó desfavorablemente la reclamación elevada por el Demandante el 23/10/2023.

19. El día 31 de octubre de 2023 - Rad. 2023_18001161, el señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** solicitó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el reconocimiento y pago a su favor de una pensión de vejez.

20. La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES no se pronunciado frente a la solicitud

pensional que le elevó el Demandante el 10 de noviembre de 2023.

21. El señor **ALBERTO GODOY LIPSKY**, cumplió los 62 años el día 22 de diciembre de 2022, y cuenta con 1518,29 semanas de cotización al sistema general de pensiones entre tiempos cotizados al R.P.M.P.D y al R.A.I.S.

VI. RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El sistema general de pensiones está compuesto por dos regímenes solidarios excluyente que coexisten:

-Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida; y
-Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Los fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual, son administrados por las sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías; entidades de carácter previsional que están obligadas a prestar los servicios que les son inherentes en forma eficiente, eficaz y oportuna, tal como lo señala el Artículo 4º del Decreto 656 de 1994.

Por sus particularidades, las administradoras de fondos de pensiones se ubican en el campo de la responsabilidad profesional, como lo ha señalado la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia desde la Sentencia radicada bajo el número 31314 del nueve (09) de septiembre de dos mil ocho (2008). Providencia en la que además se resaltó que:

- las administradoras de fondos de pensiones deben cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994; y todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C.;

- la doctrina ha elaborado un conjunto de obligaciones especiales para las entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, dentro de los cuales se encuentra el deber de información.

Frente a ese deber de información, señaló la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en la providencia en comento que*:*

"La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional. Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre

un administrador experto y un afiliado, en materias de alta complejidad."

La diligencia que incumbe a las sociedades administradoras de los fondos de pensiones, se traduce en carga de la prueba para estas últimas, frente al empleo de tal diligencia.

En el caso del señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** quien fungiera como Vendedor y/o Asesor de la A.F.P. COLFONDOS S.A., no sólo no le suministró una información real frente a su estado y futuro pensional; sino que, además, omitió darle a conocer las consecuencias de su traslado al R.A.I.S. Es decir, que el traslado de mi representado no estuvo precedido de un consentimiento debidamente informado; no pudiendo el mismo producir efectos (Artículos 1508 y s.s., 1740 y s.s. del Código Civil); pues se insiste, la validez del traslado del R.P.M.P. al R.A.I.S., se da en función del consentimiento debidamente informado.

También téngase en cuenta lo señalado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en primera instancia en sede de tutela el 18 de marzo de 2020, dentro de asuntos con radicados: STL3186-2020, STL3187-2020, STL3191-2020, STL3193-2020 STL3196-2020 STL3197-2020 STL3199-2020, STL3200-2020 STL3202-2020 STL3226-2020; cuando precisó que las reglas jurisprudenciales sobre la ineficacia de la afiliación al R.A.I.S. desde el año 2008; de ninguna manera han estado condicionadas a que el afiliado perteneciera al régimen de transición o tuviera un derecho consolidado; y que la suscripción del Formulario y las anotaciones en el contenidas, no son suficientes para dar por acreditado el deber de información.

En el caso particular, se ha de señalar que con base en la totalidad de las semanas cotizadas durante toda su vida por parte del señor **ALBERTO GODOY LIPSKY**, éste, en lo que corresponde al R.P.M.P.D dejó causado su derecho para que se le hubiere pensionado con los parámetros establecidos en el Artículo 33 de la ley 100 de 1993 – modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003[1]; tal y como paso a explicar:

---

[1] ***Artículo 33.*** *Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:*

1. Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre.

A partir del 1° de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

2. Haber cotizado un mínimo de mil (1000) semanas en cualquier tiempo.

A partir del 1° de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 y a partir del 1° de enero de 2006 se incrementará en 25 cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

-Para el día 22 de diciembre de 2022 mi representado cumplió 62 años,
-Para el día 22 de diciembre de 2023, mi representado contaba con un total de 1.518,29 semanas de cotización,
-Última cotización efectuada al Sistema General de Pensiones por el señor GODOY LIPSKY registra 28 febrero de 2023.

No obstante, al presentarse una situación jurídica consolidada por cuanto mi representado se encuentra actualmente pensionado por la hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A, el señor **GODOY LIPSKY** no puede según lo indicado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia SL 373 de 2021[2] retornar al R.P.M.P.D y disfrutar de la pensión de vejez que hubiere podido haber causado conforme a las reglas del R.P.M.P.D mencionadas previamente, sin embargo, y a la luz de dicha sentencia, se dejó la posibilidad de reclamar **la indemnización de perjuicios** sufridos por el actuar negligente de las A.F.P. frente al deber de información; siempre y cuando el daño sea valorable, por lo que, se ha allegado prueba suficiente frente a la magnitud del daño, siendo posible su cuantificación sobre la siguiente base:

-Monto de la pensión reconocida al demandante por el R.A.I.S. a partir del 2023: $1.160.000=

-Monto de la pensión que le hubiere correspondido a la demandante en el R.P.M.P.D. a partir del año 2023: $1.347.311=; teniendo en cuenta el IBL superior arrojado en toda su vida laboral de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la ley 100 de 1993[3],

Siendo evidente la configuración del daño a los intereses de mi representado; el mismo deberá ser resarcido por la diferencia de la prestación pensional cancelada por PROTECCIÓN S.A. y la que en derecho le hubiere correspondido a partir 01 de marzo de 2023 en el RPM y hasta la extinción jurídica de la prestación pensional, incluyendo la potencial extensión del derecho a los beneficiarios de la prestación por sobrevivencia de mi representado.

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en **Sentencia No. 172 del 28 de mayo de 2021**, con ponencia del H. Magistrado Dr. Carlos Alberto Oliver Galé dentro del proceso

---

[2] *Lo anterior, no significa que el pensionado que se considere lesionado en su derecho no pueda obtener su reparación. Es un principio general del derecho aquel según el cual quien comete un daño por culpa, está obligado a repararlo (art. 2341 CC). Por consiguiente, si un pensionado considera que la administradora incumplió su deber de información (culpa) y, por ello, sufrió un perjuicio en la cuantía de su pensión, tiene derecho a demandar la indemnización total de perjuicios a cargo de la administradora.*

[3] *ARTICULO 21. Ingreso Base de Liquidación. Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta Ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los 10 años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si éste fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE*

ORDINARIO promovido por la señora ALBA MARLENY MAHECHA CUELLAR en contra de COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. distinguido con el radicado 76001-31-05-**013-2016-00591**-01, expuso:

> *"(…..)*
> *"Ahora bien, de por sí, encuadrar la situación fáctica dentro del derecho de daños puede tener un tono de cosificación de un derecho fundamental, afectándose la dignidad humana del pensionado, cuando pudo hablar de que el fondo privado de pensiones tendría que compensar la situación a través de una pensión complementaria o adicional, aspecto más acorde con la naturaleza jurídica de los derechos sociales en juego, quedándonos dentro del concepto de tutela reintegradora.*
>
> *"Es preciso distinguir entre tutela reintegradora de derechos, restitutoria de derechos y reparadora.*
>
> *"La tutela reintegradora tiene por objeto la protección de los derechos y situaciones subjetivas devolviendo al titular el derecho subjetivo violado o la situación jurídica lesionada; por su parte, la tutela restitutoria tiene por objeto devolver las cosas a su titular o, poseedor; en cambio la tutela reparadora o curativa tiene por finalidad la reparación de un daño producido, sea contractual o extracontractualmente, fin que puede conseguirse por diversos medios que de manera genérica consisten en medidas específicas o medidas de reparación económicas o equivalentes. (Tapia Gutiérrez, Paloma La reparación del daño en forma específica. El puesto que ocupa entre los medios de tutela del perjudicado, editorial Dykinson, Madrid 2013, pág. 124)*
>
> *"La culpa en este caso viene dada por la conducta negligente de la administradora al no suministrar la información en los términos indicados en esta providencia; el daño se encuentra acreditado y consiste en las diferencias de pensión que deja de percibir el afiliado a la seguridad social y, por último, la relación de causalidad está acreditada, pues, de mediar dicha información el daño no se hubiera producido.*
>
> *"Descarta la Sala que en este tipo de asunto estemos en presencia de la pérdida de oportunidad o de un chance, en la medida en que esta figura opera cuando una persona tiene la posibilidad de hacer algo que puede conllevar un beneficio, posibilidad que pierde por culpa de otro, existiendo incertidumbre acerca del éxito o no de la posibilidad que se tenía, y en el caso de ocurrencia de auto, no hay incertidumbre sobre el éxito de la pensión en el régimen de Prima Media que obtendría la demandante.*
>
> *"En conclusión como se encuentra acreditado que la señora **ALBA MARLENY MAHECHA CUELLAR** ostenta la calidad de pensionada en el RAIS con garantía de pensión mínima y del estudio de la demanda se observa que entre las pretensiones se requiere el reconocimiento a título de indemnización por parte de **COLFONDOS S.A.** el traslado a **COLPENSIONES** el mayor valor del ahorro que se hubiere generado en el RPMPD y se condene a las demandadas al pago de la diferencia retroactiva resultante entre la pensión liquidada en el RPMPD y la pagada en el RAIS; y dado que la Sala acoge el nuevo precedente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, sentencia SL373 del 10 de febrero de 2021 por los motivos antes expuestos, no se accederá a la ineficacia del traslado de régimen, empero, Si se accederá a la reparación deprecada."*

Mediante Sentencia No. 2450 del 29 de Julio de 2022; emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali se condenó a la A.F.P. COLFONDOS S.A a pagar indemnización de perjuicios de un pensionado, entre tantas cosas, y bajo los siguientes argumentos:

> *"Una forma de matizar la situación del pensionado en el RAIS que demanda que se le restablezca su situación y ubicación en el RSPMPD administrado hoy por COLPENSIONES, si se hace justicia material en derecho social, es: a)– dar prosperidad a la INEFICACIA del traslado y ordenar que el RAIS o RAIS's comprometidos devuelvan todos los aportes, rendimientos, bonos pensionales si los hay, comisiones y gastos de todo género que retuvieron en la época que les concierne la administración de los recursos del trabajador ahorrador para pensiones;*

-b)que COLPENSIONES otorgue la pensión de vejez de acuerdo con el régimen jurídico que legalmente corresponda; -
c) hacer cesar el pago de la pensión por el RAIS –
d) que a título de restablecimiento de los derechos conculcados del pensionable, el RAIS pague en una única suma con cargo a su propio patrimonio, la diferencia pensional que resulte entre las dos pensiones, asumiendo el mayor valor diferencial que dé el RSPMPD frente a la que venía disfrutando el pensionado en el RAIS, debidamente indexada;
e)- además, el trabajador tiene derecho a que se le indemnice el daño, en cualquiera de sus modalidades teóricas y jurisprudenciales, que superen la cosificación del ser humano, esto es aquellas que superan los principios del ordenamiento jurídico referido a los negocios civiles y comerciales de las cosas, pues, los derechos sociales de las personas, son esencialmente de reconocimiento o de restablecimiento pleno cuando han sido conculcados;
f.)- otra matización, sería que el RAIS asuma la pensión bajo las normas y reglas, proporciones y principios del RSPMPD, pues, al buscar el traslado del trabajador que válidamente estaba cotizando al ISS-LIQUIDADO hoy COLPENSIONES, antes o posterior a Ley 100 de 1993 y todas sus reformas, lo traslada con toda su personalidad, temperamento, contenidos de permanencia, carga jurídica y normativa, derechos personales y de su grupo familiar, reglas del antiguo régimen RSPMPD, deberes, beneficios y situaciones que garantizaban derechos al pensionable y a su familia, luego, esa carga jurídica lo obliga a que lo pensione con las reglas y principios , así como metodologías, del RSPMPD , antes y después de ley 100 de 1993. Esta es la que se explica y aplica más adelante.
Se ve contrario al Sistema Pensional, que se otorguen pensiones medias a cargo del RAIS <por el tiempo, capital y el IBC o IBL cotizado> y de COLPENSIONES < por la densidad o semanas cotizadas e IBL cotizado>, manteniendo la unidad jurídica, administrativa, financiera, un solo régimen y administradora debe asumir la pensión, porque sería fracturar los regímenes y la responsabilidad a futuro de las obligadas frente a seguridad social en salud, por ejemplo.
Pueden existir múltiples matices, para superar la pensión dada por el RAIS, a fin de restablecer con carácter de reparación integral los derechos sociales de los trabajadores que cotizaron antes o después de ley 100 de 1993 al RSPMPD hoy administrado por COLPENSIONES.
Se podría seguir avanzando en ideas, que no limiten al estado-juez y que garanticen los derechos sociales de los trabajadores, respetando los valores, principios, reglas y normas de la constitución y del bloque constitucional, para extrapolar siempre los formalismos y restricciones legislativas".

De ahí que, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali mediante dicha sentencia condenó a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS RAIS - COLFONDOS S.A, a pagar los perjuicios causados al pensionista por la ausencia de información documentada y la debida asesoría al demandante en el cambio o traslado de RPMPD administrado por el I.S.S LIQUIDADO hoy COLPENSIONES a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., con su propio patrimonio, por lo que la condena será en el sentido que la referida sociedad debía asumir la indemnización de perjuicios.
……

Y frente a los pretendidos intereses moratorios de que trata el Artículo 141 de la Ley 100 de 1993, son procedentes por no haberse observado los términos del Artículo 19 del Decreto 656 de 1994 y de

parágrafo del Artículo 33 de la ley 100 de 1993 – modificado por el Artículo 9 de la Ley 797 de 2003.

También téngase en cuenta que los mismos son resarcitorios, no sancionatorios como lo ha señalado Corte Suprema de – Justicia/Sala Casación Laboral/Sentencia Radicación 31655 del 12/06/2008 – Mag. Ponente Dr. Francisco Javier Ricaurte; y proceden frente a toda clase de prestaciones como igualmente lo ha señalado esta corporación mediante Sentencias SL 1681-2020 Rad. 75127 del 03 de Junio de 2020 y SL3130 - 2020 Radicación No. 66868 del 19 de Agosto de 2020; al precisar que el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 tuvo el propósito de superar las viejas discusiones doctrinales y jurisprudenciales frente a la manera de resarcir los perjuicios ocasionados por la mora en el pago de las pensiones; y que Por consiguiente, estamos frente a una regulación unificadora, aplicable a todo tipo de pensiones sin importar su origen legal.

…….

Igualmente son aplicables al presente asunto:
-Artículos 48, 53 y 83 de la Constitución Política,
-Ley 100 de 1993,
-Decreto 696 de 1994,
- Artículos 63,1502, 1508, 1603, 1604, 1.740 y 2.060 del Código Civil
-Lo señalado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en las siguientes providencias:
-Sentencia 31986 del 9 de septiembre de 2008.
-SL 2136 de 2014 - Radicación 46.292 con ponencia de la Dra. Elsy Del Pilar Cuello Calderón
-Sentencia con radicado 68852 del tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), entre otras.
-Artículo 74 y s.s. del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social; y demás normas vigentes que le sean concordantes.

VI. MEDIOS DE PRUEBA

1.- DOCUMENTAL:
A fin de que se les dé el valor probatorio correspondiente, aporto los siguientes documentos:

1.a. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

1.b. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

1.c. Certificado de Existencia y Representación Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

1.d. Certificado de Existencia y Representación Legal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.

1.e. Copia del Registro civil de nacimiento del señor ALBERTO GODOY LIPSKY, emitido por la Notaría Cuarta del Circuito de Bogotá.

1.f. Copia de la cédula de ciudadanía del señor ALBERTO GODOY LIPSKY.

1.g. Copia de la historia laboral del señor ALBERTO GODOY LIPSKY, en el régimen de prima media con prestación definida en cabeza de COLPENSIONES, descargada de la página web de Colpensiones.

1.h. Copia del formulario de afiliación del demandante a la A.F.P PORVENIR S.A. de fecha 19 noviembre de 1999.

1.i. Copia historia laboral del señor GODOY LIPSKY en el R.A.I.S administrado por PORVENIR S.A.

1.j. Copia relación de aportes de la cuenta de Ahorro Individual de mi representado ante PORVENIR S.A del 20 noviembre de 2023.

1.k. Copia carta de información de vinculación al R.A.I.S. administrado por PORVENIR S.A. del señor ALBERTO GODOY LIPSKY de fecha 20 noviembre de 2023.

1.l. Copia del formulario de afiliación del demandante a la A.F.P SKANDIA S.A. de fecha 01 de octubre de 2008.

1.m. Copia historia laboral del señor GODOY LIPSKY en el R.A.I.S administrado por SKANDIA S.A.

1.n. Copia Certificación emitida por SKANDIA S.A del 14 de Noviembre de 2023 respecto de afiliación del señor GODOY LIPSKY ante dicho fondo de pensiones.

1.ñ. Copia historia laboral del señor GODOY LIPSKY en el R.A.I.S administrado por PROTECCIÓN S.A.

1.o. Copia oficio del 12 de abril de 2023 mediante el cual se le notifica al señor ALBERTO GODOY LIPSLY del reconocimiento y pago de su pensión de vejez por garantía de pensión mínima.

1.p. Copia constancia expedida por PROTECCIÓN S.A. del 28 junio de 2023 mediante el cual hace constar que el señor ALBERTO

GODOY LIPSKY ostenta la calidad de pensionado de PROTECCIÓN S.A.

1.q. Copia solicitud elevada el día 25 octubre de 2023 Rad**.** 2023_17664845 a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, solicitando su afiliación a la misma/traslado de régimen.

1.r. Copia Oficio BZ2023_17664845-37670773 del 25 octubre de 2023 emitido por COLPENSIONES.

1.s. Copia solicitud del día 26 de octubre de 2023 Rad. 0001563191 elevada por el señor ALBERTO GODOY LIPSKY ante la entidad COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A por ineficacia/nulidad traslado y a título de reparación de perjuicios por el reconocimiento y pago de los daños que se le ocasionaron como consecuencia del traslado de régimen pensional.

1.t. Copia solicitud del día 25 de octubre de 2023 Rad. 0103802051664500 elevada por el señor ALBERTO GODOY LIPSKY ante la entidad PORVENIR S.A por ineficacia/nulidad traslado/ afiliación y a título de reparación de perjuicios por el reconocimiento y pago de los daños que se le ocasionaron como consecuencia del traslado de régimen pensional.

1.u. Copia oficio del 20 noviembre de 2023 mediante el cual PORVENIR S.A da respuesta desfavorable a petición elevada el día 25 octubre de 2023.

1.v. Copia petición del 01 de noviembre de 2023 – Radicada vía electrónica No. 01095555, mediante la cual el señor ALBERTO GODOY LIPSKYY solicitó ante SKANDIA S.A. la ineficacia/nulidad traslado/ afiliación y la reparación de perjuicios por el reconocimiento y pago de los daños que se le ocasionaron como consecuencia del traslado de régimen pensional.

1.w. Copia formulario afiliación a la AFP SKANDIA No. 458453.

1.x. Copia historia laboral en la AFP SKANDIA.

1.y. Copia oficio LC-4553 del 16 noviembre de 2023 mediante el cual SKANDIA resuelve desfavorablemente petición radicada ante su entidad el día 01 noviembre de 2023.

1.z. Copia solicitud del día 25 de octubre de 2023 elevada por el señor ALBERTO GODOY LIPSKY ante la entidad PROTECCIÓN S.A por ineficacia/nulidad traslado/ afiliación y a título de reparación de perjuicios por el reconocimiento y pago de los daños que se le ocasionaron como consecuencia del traslado de régimen pensional.

1.a.a. Copia petición elevada vía electrónica el día 23 de octubre de 2023 por mi representado ante el MINISTERIO DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO a título de reparación de perjuicios.

1.b.b. Copia oficio Rad. 2-2023-059490 del 10 de noviembre de 2023 mediante el cual el MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – oficina de Bonos Pensionales da respuesta de manera negativa a la petición radicada a su entidad el día 23 octubre de 2023.

1.c.c. Copia petición elevada el día 31 octubre de 2023 Rad. 2023_18001161 por el señor GODOY LIPSKY ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES respecto del reconocimiento y pago a su favor de una pensión de vejez.

1.d.d. Copia relación detallada de pagos mesadas realizadas al señor GODOY LIPSKY por años 2023 – 2024 (mes Diciembre 2023 y Enero 2024)

1.e.e. Cuadro contentivo de la liquidación de la pensión de vejez del señor ALBERTO GODOY LIPSLY realizada sobre un I.B.L. de toda su vida laboral, conforme al R.P.M.P.D.

1.f.f. Cuadro contentivo mesada pensional en el R.P.M.P.D debidamente indexada desde marzo 2023 a enero 2024.

1.g.g. Cuadro contentivo de detalle diferencias mesadas pensionales desde el mes marzo 2023 a enero 2024 por lucro cesante consolidado y diferencias lucro cesante futuro.

2. -<u>EXHIBICIÓN</u>:
Sírvase señor(a) Juez, oficiar a las entidades que más adelante señalo, a fin de que se sirvan allegar al proceso, los documentos que igualmente se relacionan:

2.a. A la entidad COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Calle 67 No. 7-94 de la Ciudad de Bogotá.; para que remita al proceso: -Copia formulario afiliación por traslado de régimen a COLFONDOS S.A. -copia del expediente administrativo/ carpeta pensional del señor ALBERTO GODOY LIPSKY C.C. 16.649.581, incluyendo historia laboral completa y detallada en COLFONDOS S.A.

2.b. A la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Carrera 13 No. 23 A - 65 de Bogotá; para que remita al proceso: -copia del expediente administrativo/ carpeta pensional del señor ALBERTO GODOY LIPSKY C.C. 16.649.581, incluyendo historia laboral completa y detallada en PORVENIR S.A.

2.c. A la entidad SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Avenida 19 No. 109 A-30 de la Ciudad de Bogotá; para que remita al proceso: -copia del expediente administrativo/ carpeta pensional del señor ALBERTO GODOY LIPSKY C.C. 16.649.581, incluyendo historia laboral completa y detallada en SKANDIA S.A.

2.d. A la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Carrera 49 No. 63-100 de Medellín, para que remita al proceso: -copia del expediente administrativo/ carpeta pensional del señor ALBERTO GODOY LIPSKY C.C. 16.649.581 incluyendo reclamación pensional por vejez, etc. -Copia formulario afiliación a la AFP PROTECCIÓN S.A. - Detalle mesadas reconocidas por pensión de vejez desde el 01 de marzo de 2023 (data desde cuando reconocen mesadas pensionales) a la fecha.

3.- TESTIMONIAL:
De la manera más atenta solicito al señor Juez, se sirva citar y hacer comparecer a su Despacho a las siguientes personas todas mayores de edad y vecinas de Cali, para que en la fecha que el Despacho señale, declaren sobre los hechos de esta demanda, especialmente, respecto de los perjuicios sufridos por el señor ALBERTO GODOY LIPSKY C.C. 16.649.581**,** con ocasión de su irregular afiliación al R.A.I.S. por traslado desde el R.P.M.P.D., así como de las circunstancias que llevaron a que a su nombre se elevara una solicitud pensional en el año 2022 Reconocida en 2023:

3.a. HEILLY DAYANA MARSIGLIA RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 100.339.3424, y quien puede ser citado(a) en la Avenida 2ª5 No. 75 - 65 en la ciudad de Cali, celular: 3013234503 correo electrónico: heillymarsiglia89@gmail.com

3.b. DAWAIAN STEVEN NIÑO TEJADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.922.462, y quien puede ser citado(a) en la Carrera 6 No. 15-11 en la ciudad de Cali, celular: 3223956613 correo electrónico: vane.38charli@hotmail.com

4.- PETICIÓN ESPECIAL:
De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del parágrafo 1º. Del Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; de la manera más atenta solicito al señor Juez, ordene a las entidades demandadas: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. para que con la contestación de la demanda

allegue al proceso los siguientes documentos que se encuentran en su poder:

4.a. A la entidad COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Calle 67 No. 7-94 de la Ciudad de Bogotá.; para que allegue al proceso: -Copia formulario afiliación por traslado de régimen a COLFONDOS S.A. -copia del expediente administrativo/carpeta pensional del señor ALBERTO GODOY LIPSKY C.C. 16.649.581, incluyendo historia laboral completa y detallada en COLFONDOS S.A.

4.b. A la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Carrera 13 No. 23 A - 65 de Bogotá; para que allegue al proceso: -copia del expediente administrativo/ carpeta pensional del señor ALBERTO GODOY LIPSKY C.C. 16.649.581, incluyendo historia laboral completa y detallada en PORVENIR S.A.

4.c. A la entidad SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Avenida 19 No. 109 A-30 de la Ciudad de Bogotá; para que allegue al proceso: -copia del expediente administrativo/ carpeta pensional del señor ALBERTO GODOY LIPSKY C.C. 16.649.581, incluyendo historia laboral completa y detallada en SKANDIA S.A.

4.d. A la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Carrera 49 No. 63-100 de Medellín, para que allegue al proceso: -copia del expediente administrativo/ carpeta pensional del señor ALBERTO GODOY LIPSKY C.C. 16.649.581 incluyendo reclamación pensional por vejez, etc. -Copia formulario afiliación a la AFP PROTECCIÓN S.A. - Detalle mesadas reconocidas por pensión de vejez desde el 01 de marzo de 2023 (data desde cuando reconocen mesadas pensionales) a la fecha.

VI. CUANTIA Y COMPETENCIA.

La cuantía la estimo en suma superior a VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, y atendiendo al lugar donde tiene su domicilio el demandante y donde se presentaron las reclamaciones administrativas, es Usted señor(a) JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, competente para conocer de la presente acción.

VII. ANEXOS

Acompaño esta demanda de:

a.- Poder a mi favor, el cual tengo debidamente aceptado.

b.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

c.- Esta demanda se envía a las entidades demandadas al mismo tiempo en que se radica a Reparto por lo que se señala que los medios electrónicos de las entidades:

-A la entidad A la entidad COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, a través del correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que aprobó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. (Esta dirección de correo electrónico fue obtenida del Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, aportado en la demanda).

-A la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a través del correo electrónico: **NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que aprobó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. (Esta dirección de correo electrónico fue obtenida del Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, aportado en la demanda).

-A la sociedad SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., a través del correo electrónico: cliente@skandia.com.co, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que aprobó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. (Esta dirección de correo electrónico fue obtenida del Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, aportado en la demanda).

-A la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., a través del correo electrónico: **accioneslegales@proteccion.com.co** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que aprobó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. (Esta dirección de correo electrónico fue obtenida del Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, aportado en la demanda).

-A la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a través del correo electrónico:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que aprobó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. Esta dirección electrónica se obtiene de la página web de dicha entidad litis consorte.

-A la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, a través del correo electrónico: notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co **,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que aprobó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. Esta dirección electrónica se obtiene de la página web de dicha entidad litis consorte.

-Al MINISTERIO PÚBLICO a través del correo electrónico **notificacionesjudiciales@personeriacali.gov.co,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que aprobó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. Esta dirección electrónica se obtiene de la página web de dicha entidad.

-A la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, a través del correo electrónico **procesosnacionales@defensajuridica.gov.co**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que aprobó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. Esta dirección electrónica se obtiene de la página web de dicha entidad.

Del(a) señor(a) Juez, atentamente,

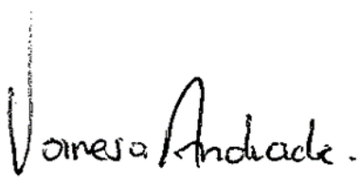

JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA
C.C. 1.144.088.324 de Cali
T.P. 340.335 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - REPARTO
E. S. D.

Asunto: *Poder*

ALBERTO GODOY LIPSKY, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.649.581 expedida en Cali; de la manera más atenta manifiesto a ustedes que: confiero poder especial, amplio suficiente a la Doctora **JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA,** mayor de edad, vecina de Cali, Abogada con Tarjeta Profesional No. 340.335 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.088.324 expedida en Cali; para que en nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación un Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en contra de: **a)** La sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** con domicilio principal en Bogotá y agencia debidamente constituida en la Ciudad de Cali, representada legalmente por su Presidente señora MARCELA GIRALDO quien es mayor de edad y vecina de Bogotá o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad, **b)** La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y agencia debidamente constituida en Cali, representada legalmente por su Presidente MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, quien es mayor de edad y vecino de Bogotá o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad, **c)** La sociedad **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y agencia debidamente constituida en Cali, representada legalmente por su Presidente DAVID IVAN BUENFIL FRIEDMAN, quien es mayor de edad y vecino de Bogotá o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad, **d) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.,** con domicilio principal en la ciudad de Medellín y agencia debidamente constituida en Cali, representada legalmente por el señor JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO, quien es mayor de edad y vecino de Medellín o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad, **e)** La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y agencia debidamente constituida en Cali, representada legalmente por su Presidente JAIME DUSSAN CALDERÓN, quien es mayor de edad y vecino de Bogotá o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad, **f)** La **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y agencia debidamente constituida en Cali, representada legalmente por su Presidente JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO, quien es mayor de edad y vecino de Bogotá o por quien haga las veces de representante legal de dicha entidad.

Proceso encaminado a obtener a mi favor, las siguientes declaraciones y/o condenas:

*- Que se declare **INEFICAZ** la afiliación al R.A.I.S. del suscrito por traslado desde el R.P.M.P.D. y efectivo a partir del 01 de julio de 1998, o en la fecha que se acredite dentro del proceso se produjo tal traslado de régimen, a través de la hoy COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.*

*-Consecuentemente, se declaren **INEFICACES** los diferentes traslados del suscrito entre las distintas administradoras de fondos de pensiones del R.A.I.S. como a COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., SKANDA, PROTECCIÓN S.A., y otros, si los hubiere.*

-Por tanto, declárese que para efectos pensionales, continúo afiliado al régimen de prima media con prestación definida hoy en cabeza de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, al que pertenecía antes del traslado declarado ineficaz/nulo.

-Ordénese a la hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. como mi actual A.F.P., trasladar inmediatamente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el saldo de la cuenta de ahorro individual del suscrito, incluidos los rendimientos, los cuales deberán acreditarse en los términos de semanas cotizadas, de acuerdo al salario base de cotización; el porcentaje descontado con destinado al Fondo de Garantía de pensión mínima, lo descontado por primas y seguros previsionales con sus correspondientes rendimientos o rentabilidad; y lo correspondiente a los bonos pensionales; lo descontado por gastos de administración con cargo a su propio patrimonio; lo saldos de cuentas voluntarias si las hubiere, etc. Los conceptos trasladados, deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen

-Ordénese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES recibir, todos los conceptos que con ocasión de la ineficacia/nulidad del traslado del suscrito deba entregarle la hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.

-Ordénese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a tenerme como afiliado, sin solución de continuidad y sin pedirme cargas adicionales.

-Ordénese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a actualizar en debida forma mi historia laboral y dentro del plazo que el Despacho tenga a bien señalar.

-Que se condene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a reconocer y pagar al suscrito desde el 01 de marzo de 2023, una pensión de vejez en los términos del Artículo 33 de la Ley 100 de 1993 – modificado por el Artículo 9 de la Ley 797 de 2003, en la cuantía que resulte probada, con las mesadas adicionales a que haya lugar; y la cual se incrementará en los términos y oportunidades previstos en la ley. Se estima una mesada pensional para el año 2023 de ***$****1.347.311= mensuales.*

-Condénese a las demandadas: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y/o a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, a reconocer y pagar al suscrito los intereses moratorios de que trata el Artículo 141 de la Ley 100 de 1993; hasta el momento en que me sea efectivamente cancelada la pensión de vejez con su correspondiente retroactivo.

Pretensiones subsidiarias a las anteriores por Indemnización Plena de Perjuicios:

-Que se declare que las sociedades COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y/o a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES son responsables a título de culpa, de los perjuicios de toda índole sufridos por la suscrita con ocasión de mi irregular vinculación al R.A.I.S. a partir del 01 de julio de 1998 o la fecha que corresponda, por traslado desde el R.P.M.P.D.; incluidos sus irregulares traslados entre A.F.P., según fuere el caso.

- Consecuentemente, condénese a las sociedades COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y/o a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES a indemnizarme plenamente ,los perjuicios de toda índole

que he sufrido con ocasión de mi irregular traslado de régimen pensional y/o irregulares traslados entre A.F.P., según fuere el caso; y en proporción al tiempo de vinculación a cada una de las primeras; así: Perjuicios Materiales (lucro cesante consolidado, lucro cesante futuro), Perjuicios Morales, Perjuicios en la modalidad de daño a la Vida en Relación, Perjuicios en la modalidad de Pérdida de Oportunidad, etc.

-Condénese a las demandadas COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y/o a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES a cancelarme, los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993; los cuales, deberán ser liquidados sobre las sumas de dinero que me corresponden por concepto de perjuicios en la modalidad de materiales (lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro), desde que cada una se hizo exigible, y hasta el día de pago efectivo de los mentados perjuicios.

Pretensión subsidiaria a la anterior

-Subsidiariamente a la anterior pretensión, condénese a las demandadas COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y/o a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES a cancelarme , todas las condenas que les fueren impuestas por concepto de perjuicios materiales, debidamente indexadas al momento de su pago.

-Condénese a las demandadas COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y/o a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES . a cancelarme, los reajustes a que tenga derecho.

-Condénese a las demandadas COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y/o a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES a cancelarme las sumas que aparezcan probados en

ejercicio de las facultades del Juez Extra y Ultra Petita.

-Condénese a las demandadas las sociedades COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y/o SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y/o SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y/o ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y/o a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES a pagar los gastos del proceso, incluidos los honorarios profesionales que su señoría se servirá fijar.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para Recibir, Transigir, Conciliar, Desistir, Sustituir, Reasumir, Renunciar, cobrar depósitos judiciales, interponer todos los recursos que sean necesarios para la legítima defensa de mis derechos e intereses, representarme en la respectiva audiencia de conciliación, incluyendo claro ésta, la facultad de **adelantar el proceso ejecutivo a continuación del mismo**, solicitando medidas cautelares y previas que considere pertinentes, presentar liquidación crédito, y en fin, todas las necesarias para llevar a cabo este mandato, **sin que se pueda alegar insuficiencia de poder.**

Sírvanse, reconocer personería a la Doctora **JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA,** en la forma y términos en que está conferido el presente mandato.

Del (a) señor (a) Juez, atentamente,

ALBERTO GODOY LIPSKY
C.C. 16.649.581 de Cali.

Acepto,

Vanesa Andrade
JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA
C.C. 1.144.088.324 de Cali
T.P. 340.335 del C.S. de la J.

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2024-02-05 11:28:44

m6czb

Al despacho notarial se presentó:
GODOY LIPSKY ALBERTO
C.C. 16649581
y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

X
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019

NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE CALI
LUIS ORISON ARIAS BONILLA

7953

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800.149.496-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIALES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el

No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Suplente | John Jaime Mora Hurtado | C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la

terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en

una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del articulo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con

la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplió y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado ce derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda

ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminacion del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarin Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Juan Fernando Granados Toro identificado con el número de cédula 79.870.592 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 114.233-D1 CSJ y a Yvonne Osorio Santana identificada con el número de cédula 52.776.539 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 340.039 CSJ, quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del

Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Enzo Alejandro Pizani Zanett, identificado con la Cedula de Extranjeria No. 7.816.973, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. - 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes -Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma

acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA- SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- THE BANK OF NOVA SCOTIA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

** Aclaración Situación de Control **
La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **
Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A
Domicilio: Fuera del País.
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre:	COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.:	00753937
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 # 13 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.:	01043551
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2000
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044 Cc Cafam Floresta
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 249.917.457.148
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:53:13
Recibo No. AA24215114
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242151146AF09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A
Sigla:	SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Nit:	800.148.514-2
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00480479
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 1991
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	24 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av 19 No. 109 A 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	cliente@skandia.com.co
Teléfono comercial 1:	6584300
Teléfono comercial 2:	3584167
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av 19 No. 109 A 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	cliente@skandia.com.co
Teléfono para notificación 1:	6584300
Teléfono para notificación 2:	6584167
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 6394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 23 de diciembre de 1998 bajo el número 661937 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con la sociedad administradora de fondos de pensiones PENSIONAR S.A., absorbiéndola.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por Objeto la administración y manejo de fondos de pensiones o de pensionados que sean autorizados por la Ley, de fondos de cesantías a los que se refiere la Ley 50 de 1990 o por las normas que en el futuro la sustituyan, amplíen o modifiquen, razón por la cual constituye objeto propio de la sociedad la intermediación de recursos financieros y de valores de acuerdo con lo que dispone la Resolución 400 de 1995 expedida por la Sala General de la Superintendencia de Valores y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, en particular el decreto 1121 de 2008. Así mismo, la compañía estará autorizada para ejecutar todas las demás actividades que, dentro del marco propio de la gestión de intereses ajenos, le autorice la Ley, en especial la administración y manejo de fondos de pensiones o planes alternativos a los que se refiere la Ley 100 de 1993. La sociedad estará por lo demás, facultada para ejecutar todos los contratos y actos jurídicos que correspondan a complementar o desarrollar su objeto social. En especial, la sociedad podrá hacer inversiones en las personas jurídicas que las normas legales autoricen.

CAPITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $25.530.000.000,00
No. de acciones : 255.300.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $24.530.000.000,00
No. de acciones : 245.300.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $24.530.000.000,00
No. de acciones : 245.300.000,00
Valor nominal : $100,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujiño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 437980
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 39779256
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209

SUPLENTES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 15348587
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. G33768941
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 79789908
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 30401833

Por Acta No. 80 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2021 con el No. 02741310 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 35456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujiño Franco	C.C. No. 19132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 437980

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 15348587
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. G33768941

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 19 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752220 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 39779256

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 39787653

Por Acta No. 15 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 35468209

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 30401833

Por Acta No. 81 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752339 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 52819521

Por Acta No. 82 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea General,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 02781145 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 79789908

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000042 del 25 de mayo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2006 con el No. 01073038 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022 con el No. 02867395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hovana Catherine Capera Valbuena	C.C. No. 52229246 T.P. No. 88093-T

Por Documento Privado del 6 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022 con el No. 02855879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

PODERES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 07 de septiembre de 1999, inscrito el 10 de septiembre de 1999 bajo el No. 5960 del libro V, el señor Oscar Paredes Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.410 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de este documento confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor Jose Guillermo Peña Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 437.980 de Usaquén, para que en nombre de la sociedad, adelante, ejecute o lleve a cabo los actos que se enumeran a continuación y que tengan relación con la misma o con cualquiera de los fondos por ella administrados: 1) Suscribir las declaraciones de impuestos de orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como suscribir cualquier documento relacionado con el cumplimiento de obligaciones de orden fiscal ante cualquier autoridad de impuestos. 2) Suscribir cualquier documento relacionado con las operaciones bancarias que lleva a cabo SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., dentro del giro normal de sus negocios y en especial para suscribir comunicaciones, contratos o documentos relacionados con la apertura y cierre de cuentas corrientes o de ahorros y créditos de tesorería tanto de la sociedad como de los fondos por ella administrados. 3) Para suscribir cualquier documento relacionado con las inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en especial las relacionadas con la constitución de inversiones, redención de las mismas, negociación, endoso, compra y venta de títulos y el cobro de rendimientos o aprovechamientos de cualquier clase, de la sociedad o de los fondos que administra. 4) Para suscribir y enviar respuesta a cualquier requerimiento que le formule a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., cualquier persona o entidad sea pública o privada, en especial a cualquier entidad de vigilancia y control, a la subdirección de cambios del Banco de la República, a las Superintendencias Bancaria y De Valores y a la DIAN. 5) Para pignorar títulos representativos de inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., o de los fondos que ella administra. 6) Para suscribir en representación de la sociedad cualquier carta o documento que deba enviar o remitir SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en virtud de negociaciones de acciones que quisieren llevar a cabo los accionistas de la sociedad. 7) Para asumir la representación de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en cualquier asunto, acto o contrato que sea de interés o en provecho de la misma sociedad.

Por Escritura Pública No. 1888 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 11 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de septiembre de 2018 bajo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el registro no 00040030 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Leidy Yohana Puentes Trigueros identificada con cédula ciudadanía No. 52.897.248 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 152.354 del C.S.J.; así mismo, confiere poder general amplio y suficiente a Jeimy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 199.923 del C.S. De la J.; para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.: A) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) desistimientos y renuncias: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan, para los departamentos de Bogotá. C) Transigir y conciliar: para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante para los departamentos de Bogotá. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata este poder.

Por Escritura Pública No. 2073 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040183 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco

Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: nombre Cesar Augusto Orjuela Caceres cédula 80.793.573 tarjeta profesional 248.079 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Johana Alexandra Duarte Herrera cédula 53.077.146 tarjeta profesional 184.941 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Diana Lucia Saavedra Castañeda cédula 1.026.579.845 tarjeta profesional 15.108 licencia temporal departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Jose David Ochoa Sanabria cédula 1.010.214.095 tarjeta profesional 265.306 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Ana Lucia Echeverri Botero cédula 43.273.189 tarjeta profesional 251.016 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Sonia Eugenia Posada Arias cédula 42.969.601 tarjeta profesional 51.898 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Luis Felipe Arana Madriñan cédula 79.157.258 tarjeta profesional 54.805 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Astrid Verónica Vidal Campo cédula 34.325.896 tarjeta profesional 212.604 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Lucero Fernandez Hurtado Cédula 1.143.938.120 tarjeta profesional 308.219 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Federico Urdinola Lenis cédula 94.309.563 tarjeta profesional 182.606 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Orlin Gaviris Caicedo Hurtado cédula 12.919.935 tarjeta profesional 132.025 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali);para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.: a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía,

asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) Desistimientos y renuncias: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. C) Transigir y conciliar: Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

Por Escritura Pública No. 2454 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de Marzo de 2020, bajo el registro No 00043291 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Yiminson Rojas Jiménez identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787, Tarjeta Profesional No. 163.845 del C.S de la J., para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. en las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. b) Desistimientos Y Renuncias: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., dé los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. c) Transigir Y Conciliar: Para que transija y concilie

pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. d) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA	NO. INSCRIP
4.307	6-XII-1991	35 STAFE BTA.	6-XII -1991	NO. 348251
2.359	5-VI -1992	35 STAFE BTA.	19-VI -1992	NO. 369074
1.007	10-III-1993	35 STAFE BTA.	19-III-1993	NO. 399839

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003358 del 1 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00591770 del 5 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 2 de febrero de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00625509 del 9 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004454 del 24 de agosto de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00648164 del 7 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006089 del 3 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00659493 del 7 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00661937 del 23 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000518 del 17 de febrero de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00669113 del 18 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000247 del 27 de enero	00750518 del 27 de octubre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0002523 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00886288 del 27 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002537 del 22 de junio de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00943641 del 16 de julio de 2004 del Libro IX
Acta No. 0000038 del 30 de julio de 2004 de la Asamblea de Accionistas	00960713 del 4 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001056 del 25 de mayo de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01058135 del 30 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002683 del 20 de noviembre de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01108013 del 8 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001243 del 22 de junio de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01140814 del 27 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2600 del 28 de noviembre de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01318039 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 597 del 19 de marzo de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01316704 del 31 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3449 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01351336 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 097 del 21 de enero de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01358204 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2871 del 3 de noviembre de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01428128 del 11 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1090 del 4 de mayo de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01478768 del 13 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3361 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01794276 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1323 del 13 de junio de	01845578 del 18 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	2014 del Libro IX
E. P. No. 2413 del 3 de octubre de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01875774 del 10 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1511 del 26 de julio de 2017 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02253347 del 24 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 570 del 3 de abril de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02445497 del 8 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2498 del 16 de diciembre de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02535612 del 20 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1160 del 28 de julio de 2022 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02867923 del 11 de agosto de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1835 del 3 de noviembre de 2022 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02904713 del 30 de noviembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1363 del 29 de septiembre de 2023 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	03030845 del 30 de octubre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de abril de 2020 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2020 bajo el número 02630171 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: China
Actividad: Inversión y gestión de capital, consulta empresarial, consulta financiera (excluyendo agente de contabilidad), inversión industrial, gestión de activos, consulta de inversión.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-04-01

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se aclara la situación de control inscrita el día 29 de Octubre de 2020, bajo el No. 02630171 del libro IX, en el sentido de indicar que CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED (matriz) tiene control indirecto sobre SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. a través de OLD MUTUAL LATIN AMERICA HOLDCO UK LTD, este ejerce a través de la anterior, control sobre SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A. EN LIQUIDACIÓN. Así mismo, SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. ejerce control indirecto sobre SKANDIA VALORES S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA y SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A, a través de SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A; también ejerce control indirecto sobre SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a través de SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA PLANEACION FINANCIERA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A EN LIQUIDACIÓN (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 296.664.647.141
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2024 Hora: 16:58:13
Recibo No. AA24215155
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24215155E98E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800.144.331-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $130.000.000.000,00
No. de acciones	: 130.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $109.210.640.000,00
No. de acciones	: 109.210.640,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $109.210.640.000,00
No. de acciones	: 109.210.640,00
Valor nominal	: $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano	C.C. No. 14976295

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Mejia	
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia	C.C. No. 14976295

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del articulo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisel Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611-Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedez Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245 Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

65 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- APORTES EN LINEA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999 , inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Luis Carlos Sarmiento Angulo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo &. Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantias porvenir s.A.; aportes en linea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sinteticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turistica santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingenieria y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacifico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalle s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6630
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 # 17 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 68 D # 13 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00640269
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cll 26 No 96 J 90
Municipio: Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640272
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 13 # 16A - 65
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.:	00979735
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 1999
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 72 # 10 - 02
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.:	01150432
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 N° 106 - 38
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 443 del 01 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 8 de Septiembre de 2023 con el No. 00209338 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral conexo 2018-00466 No.05001-31-05-022-2023-00025-00 de José Albeiro de los Milagros Villa Pérez C.C. 3.469.818, contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A. NIT. 800.144.331-3.

Nombre:	PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.:	01164524
Fecha de matrícula:	11 de marzo de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 11 # 87 - 51
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PORVENIR S A CHAPINERO

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01279221
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2003
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 # 54 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR SOACHA
Matrícula No.:	02407500
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2014
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	PORVENIR CHIA
Matrícula No.:	02412686
Fecha de matrícula:	12 de febrero de 2014
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Centro Comercial Centro Chia L1222
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.:	02659395
Fecha de matrícula:	25 de febrero de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 127 N° 70 D - 05
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.055.465.253.208
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 10:01:18
Recibo No. BA24004206
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24004206E77D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
Sigla:	PROTECCION
Nit:	800138188-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-160247-04
Fecha de matrícula:	20 de Agosto de 1991
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 49 63 100
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	accioneslegales@proteccion.com.co impuestos@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1:	2307500
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 49 63 100
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	accioneslegales@proteccion.com.co
Teléfono para notificación 1:	2307500
Teléfono para notificación 2:	No reportó

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2086 del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, con el No.24166 del Libro IX, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

Por Escritura Pública No.1310 del 05 de diciembre de 2022 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022, con el No.42443 del Libro IX, mediante la cual se solemnizó el proyecto de la ESCISIÓN parcial, en el que la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) (ESCINDIDA), transfiere parte de su patrimonio para la constitución de la sociedad ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. (21-743640-4) (BENEFICIARIA).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES
Mediante Resolución No.1931 del 16 de diciembre de 2020 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020, con el No.84128 del Libro XV, se resuelve reponer la inscripción del 24 de noviembre de 2020, en el libro V, bajo el número 201 referente al poder otorgado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ según consta en Escritura Pública 715 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 14 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTÍA, los cuales conforman patrimonio autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad que los administre, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventas con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinveitirIos de acuerdo a las normas legales.

En desarrollo de su empresa la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a:

a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes.

b) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación.

c) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa.

d) Suscribir, adquirir o recibir toda clase , de acciones, cuotas, partes de interés social o derechos de participación en sociedades o fideicomisos, así como administrarlas o enajenarlas, siempre que las mismas le permitan el desarrollo de su objeto social; y

e) Los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir a las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o de sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	$50.880.001.164,00
No. de acciones	:	32.040.303,00
Valor Nominal	:	$1.588,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	$1.588,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	$1.588,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE:

1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración cte sus negocios.

2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.

3- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA.

4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias; así corno a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA.

5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.

6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

8. Presentar ala ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente, en SU Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá, además, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación. de conformidad con las normas vigentes.

9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; y

10. Las demás que les corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en Artículo 48 de estos Estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA	PAS. P16806190
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO	C.C. No. 43.221.075
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	C.C. No. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE	C.C. No. 70.048.683
OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA	C.C. No. 8.391.383

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOL BEATRIZ ARANGO MESA	C.C. No. 43.023.891
JUAN PABLO ZARATE PERDOMO	C.C. No. 74.281.150

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Por Extracto de Acta No.19 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Afiliados de Pensiones Obligatorias Proteccion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No.27607 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN PABLO ZARATE PERDOMO	C.C. No. 74.281.150

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTÍAS

Por Extracto de Acta No. 22 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Afiliadols Al Fondo de Cesantia Proteccion, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023, con el No. 27751 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SOL BEATRIZ ARANGO MESA	C.C. No. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.

Por Extracto de Acta No. 50, del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28465, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA	PAS. P16806190
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO	C.C. No. 43.221.075
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	C.C. No. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE	C.C. No. 70.048.683

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES EN LA JUNTA DIRECTIVA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No. 50, del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28465, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA	C.C. No. 8.391.383

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.50 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No.27597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 05 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No. 27597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MARCELA PIEDRAHITA DUQUE	C.C. 1.039.022.609 T.P. 170317-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENIFFER BETANCUR PABON	C.C. 1.036.653.434 T.P. 232830-T

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 5o., folio 16, bajo el No.109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
Identificación:	1037595474
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación:	43988460
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación:	32107853
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación:	1037581063
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación:	1128423193
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RAMIRO HERRERA ALVAREZ
Identificación:	14325691
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación:	71379192
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación:	39176497
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuestode Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Ssuscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las dempas actuaciones que se requeiran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación:	71733217
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente represetar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación:	1128387018
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación:	71335719
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON
Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Identificación: 34545617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación:	32305840
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación:	32350544
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO
Identificación:	32221000
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Identificación:	1036926124
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatotorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02 NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DANIELA CASTAÑO SANTANA
Identificación:	1039456062
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:
1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: MABEL ROCIO MONROY MURILLO
Identificación: 52706744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá videncia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Identificación:	1037628821
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de Ias acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LAURA FLOREZ GIL
Identificación:	1026145980
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestione que deba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14 NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación:	13874016
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:
A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con

deudores.
F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DAVID ACOSTA BAENA
Identificación:	1037615180
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañia en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	PAULA CONSUELO GARCES ARCILA
Identificación:	43738197
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10 NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación:	1036625773
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de está facultad podrá:
1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
Identificación:	79895374
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación:	44005873
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ
Identificación:	1020443055
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 280 Fecha: 2021/03/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO
Identificación:	71762775
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 76

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUD1DIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representa a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier. naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA, en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 606 Fecha: 2022/06/09

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALLY SIERRA VALENCIA
Identificación: 1152441386
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

C. Representar a PROTECCIÓN S A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades publicas privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S A acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCION S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALLY SIERRA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALENCIA, tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No.: 608 Fecha: 2022/06/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LAURA LOPEZ ALVAREZ
Identificación:	1152466180
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 196

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN SA., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o, liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN SA para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN, S.A en los trámites de cu&quier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN SA. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Laura Lopez Alvarez tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 607 Fecha: 2022/06/09
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S.
Identificación:	901279760-6
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/03/08 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de Apoderado Judicial y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal asistan y actúen en representación de PROTECCION S.A. y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2. Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte PROTECCIÓN S.A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago.com deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S. las funciones antes descritas para la adecuada representación de PROTECCION S.A, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 209 Fecha: 2023/03/14 DE LA NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA
Identificación: 1037612121
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 145

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con. Deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Carolina Bustamante Garcia tenga el carácter de Apoderada Judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 208 Fecha: 2023/03/14 DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS
Identificación:	1030678617
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 146

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realiza las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A., en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiere de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A., en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A., en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A., acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieren de manera que PROTECCIÓN S.A., se encuentran siempre debidamente representadas en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 266 Fecha: 2023/03/28 NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DAVID FELIPE SANTA LOPEZ
Identificación:	1036640906
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

B. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 659 Fecha: 2023/07/13 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S.
Identificación:	900655750-1
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2023/08/10 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial a la sociedad denominada HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S. con domicilio en la ciudad de Medellín y con NIT. 900.655.750-1, representada legalmente por LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO identificada con la C.C. 52.647.144 y cuyo objeto social principal es la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

prestación de servicios jurídicos, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, asistan y actúen en representación de la sociedad y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

c. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S., las funciones antes descritas para la adecuada representación de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que HG DINÁMICA EMPRESARIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S., tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 828 Fecha: 2023/08/30 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DANIEL RENDON ACEVEDO
Identificación:	1017219299
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 190

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora DANIEL RENDON ACEVEDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A..

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 830 Fecha: 2023/08/30 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MANUELA QUEVEDO CARDONA
Identificación:	1152467457
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 191

Facultades del Apoderado:

Para que en calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandasen las que actué corno parte Protección SA., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO. Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MANUELA QUEVEDO CARDONA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 831 Fecha: 2023/08/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SARA BOTERO GARCIA
Identificación:	1017257197
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 192

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.Á., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora SARA BOTERO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 829 Fecha: 2023/08/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SARA MARIA VALLEJO GARCES
Identificación:	1152206873
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/09/14 Libro: 5 Nro.: 193

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora SARA MARIA VALLEJO GARCES tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 908 Fecha: 2023/09/15
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 14A DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
Identificación: 1040043721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 247

Facultades del Apoderado: Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra, En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos ylo liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 909 Fecha: 2023/09/15 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	VANESSA LICETH BELLO SALCEDO
Identificación:	1140855245
Clase de Poder:	ESPECIAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora VANESSA LICETH BELLO SALCEDO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 911 Fecha: 2023/09/15
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HEINER DAJHAN MORENO NERIO
Identificación: 1028026888
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/27 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor HEINER DAJHAN MORENO NERIO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 910 Fecha: 2023/09/15 NOTARIA 14A. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANDRES FELIPE ERAZO BEDOYA
Identificación:	1152451472
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/10/30 Libro: 5 Nro.: 251

Facultades del Apoderado: Para que, en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordataríos, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor ANDRES FELIPE ERAZO BEDOYA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 678 Fecha: 2023/07/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIA CAMILA MUÑOZ RESTREPO
Identificación:	1036680826
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIA CAMILA MUÑOZ RESTREPO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1005 Fecha: 2023/10/10
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CATALINA ORTEGA MARIN
Identificación: 1020423023
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios,

liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora CATALINA ORTEGA MARIN tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.006 Fecha: 2023/10/10
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: VALERIA GAMBOA RESTREPO
Identificación: 1017232083
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/11/15 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora VALERIA GAMBOA RESTREPO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
E.P.No.5	07/01/1992	Not.11 Medellín	347	15/01/1992 del Libro IX
E.P.No.2194	04/06/1992	Not.11 Medellín	5893	08/06/1992 del Libro IX
E.P.No.5587	09/12/1992	Not.11 Medellín	13203	11/12/1992 del Libro IX
E.P.No.2460	20/05/1993	Not.11 Medellín	5783	27/05/1993 del Libro IX
E.P.No.262	23/02/1994	Not.5 Medellín	2093	09/03/1994 del Libro IX
E.P.No.1513	02/09/1994	Not.5 Medellín	9842	28/09/1994 del Libro IX
E.P.No.1552	09/09/1994	Not.5Medellín	9848	28/09/1994 del Libro IX
E.P.No.776	30/04/1996	Not.5 Medellín	6102	16/07/1997 del Libro IX
E.P.No.865	14/05/1996	Not.5 Medellín	6103	16/07/1997 del Libro IX
E.P.No.5075	18/12/1996	Not.11 Medellín	642	28/01/1997 del Libro IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P.No.1806	08/05/1997	Not.11 Medellín	5898	24/07/1997	del Libro IX
E.P.No 4974	11/11/1997	Not.11 Medellín	10466	17/12/1997	del Libro IX
E.P.No.75	15/01/1998	Not.11 Medellín	340	16/01/1998	del Libro IX
E.P.No.3592	08/09/1998	Not.11 Medellín	8368	05/10/1998	del Libro IX
E.P.No.1470	07/05/1999	Not.11 Medellín	3918	18/05/1999	del Libro IX
E.P.No.4125	15/12/1999	Not.11 Medellín	11157	22/12/1999	del Libro IX
E.P.No.1889	21/11/2000	Not.14 Medellín	11175	22/11/2000	del Libro IX
E.P.No.7539	08/10/2001	Not.15 Medellín	10944	21/11/2001	del Libro IX
E.P.No.2476	08/04/2002	Not.15 Medellín	3608	18/04/2002	del Libro IX
E.P.No.1096	20/08/2002	Not.14 Medellín	8392	29/08/2002	del Libro IX
E.P.No.8352	30/09/2003	Not.15 Medellín	9504	06/10/2003	del Libro IX
E.P.No.576	13/04/2004	Not.14 Medellín	4180	28/04/2004	del Libro IX
E.P.No.673	20/04/2007	Not.14 Medellín	4780	25/04/2007	del Libro IX
E.P.No.657	04/05/2009	Not.14 Medellín	5474	04/07/2009	del Libro IX
E.P.No.693	14/04/2010	Not.14 Medellín	5983	21/04/2010	del Libro IX
E.P.No.512	31/03/2011	Not.14 Medellín	5836	04/04/2011	del Libro IX
E.P.No.1562	28/09/2012	Not.14 Medellín	18620	16/10/2012	del Libro IX
E.P.No.2086	26/12/2012	Not.14 Medellín	24172	31/12/2012	del Libro IX
E.P.No.43	21/01/2016	Not.14 Medellín	2200	08/02/2016	del Libro IX
E.P.No.415	04/05/2017	Not.14 Medellín	12387	11/05/2017	del Libro IX
E.P.No.408	06/05/2019	Not.14 Medellín	16900	04/06/2019	del Libro IX
E.P.No.324	08/04/2021	Not.14 Medellín	15740	05/05/2021	del Libro IX
E.P.No.1310	05/12/2022	Not.14 Medellín	42443	05/12/2022	del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha, se encuentran en trámite los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El 7 de diciembre de 2020, JUAN PABLO ARANGO BOTERO, Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. interpuso recurso de reposición contra el Acto Administrativo No.201 del 24 de noviembre de 2020 del Libro V del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la Escritura Pública No.715 del 20 de octubre de 2020, la cual se refiere al poder otorgado a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ . Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A (PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
SIGLA: PROTECCION
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA: GRUPO SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36351 09/10/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN ENBIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

699740 12 NUBLOQ S.A.S.
SIGLA: NUBLOQ
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS, SOLUCIONE Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE CUALQUIER PARTE O COMPONENTE DE LOS MISMOS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 17 DE 2023

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19432 19/05/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA
ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados
en México.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: EPS SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONAS JURÍDICAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECASM BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii)

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S
ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.
SIGLA: VAXTHERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.
ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAZIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVDIADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
SIGLA: PROTECCION
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA INVESTMENT MANAGER GENERAL PARTNER S.A.R.L. a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y LA PARTICIPACIONES EN FONDOS INVERSIÓN ESTABLECIDOS BAJO LAS LEYES DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, Y QUE ACTUE COMO SU SOCIO GENERAL Y ADMINISTRADOR LEGAL CON RESPONSABILIDAD ILIMITADA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 12/05/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 12 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19537 23/05/2023

SURA IM ALTERNATIVE INVESTMENTS SCA SICAV-RAIF a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EL OBJETO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES INVERTIR LOS FONDOS DE QUE DISPONGA EN PORTAFOLIOS SEGREGADOS DE ACTIVOS, EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO PERMITIDO POR LA LEY RAIF, CON EL FIN DE REPARTIR LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN Y PROPORCIONAR A SUS ACCIONISTAS LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/05/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6630
Actividad secundaria código CIIU: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.:	21-227456-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 63 80
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PROTECCION
Matrícula No.:	21-236562-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PROTECCION - OVIEDO
Matrícula No.:	21-316169-02
Fecha de Matrícula:	03 de Junio de 1999
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 LOCAL 352
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $860,081,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 01/02/2024 - 3:40:50 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026009260 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjjkilbbnlfljlrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

23 MAYO 1983 | 18 MAYO 1983

Alberto Isoday Lipsky

En la República de Col. Departamento de Cund.

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.) a 28 del mes de Dic. de mil novecientos 60.

se presentó el señor Nares Lipsky (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Col. natural de Chaguí domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día 22 del mes de Dic. de mil novecientos 60 siendo las 11 de la a.m. nació en Clínica Nuño Jesús (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Bogotá República de Col. un niño de sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Alberto hijo legítimo del señor Alberto Isoday M. (con cédula Nº) de 35 años de edad natural de Fusagasugá República de Col. de profesión Agricultor y la señora Ethel Lipsky de Isoday de 25 años de edad, natural de Bogotá República de Col. de profesión Hogar siendo abuelos paternos Luis Mª Isoday y Amalia Montero y abuelos maternos Elias Lipsky y Julia Rodriguez L.

Fueron testigos, Manuel A. Sandoval y Bernardo Rozo.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [signature] (cédula Nº) #28749340 Bogotá

El testigo, [signature] (cédula Nº) #65822 Bogotá

El testigo, [signature] (cédula Nº) 98978 Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA MANUEL M. ROZO D.

[signature]

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2.o) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA:

SERIAL No _____ LIBRO 173 FOLIO 458

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY 22 OCT. 2021

Este Registro tiene validez permanente

REPUBLICA DE COLOMBIA
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E)
NOTARIA CUARTA DE BOGOTA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO 4 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA. 22 OCT. 2021
RESOLUCION No 08747 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 16.649.581
GODOY LIPSKY
APELLIDOS
ALBERTO
NOMBRES
FIRMA

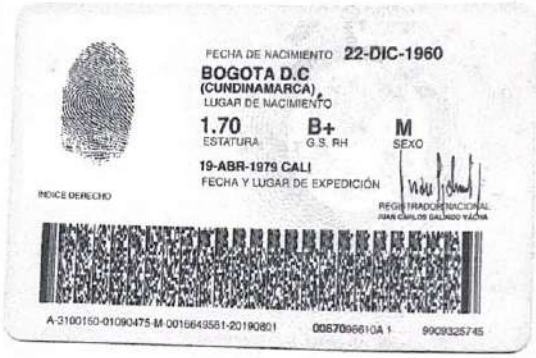
FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1960
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
19-ABR-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-3100150-01090475-M-0016649581-20190801
0057096610A 1
9909325745

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 12 enero 2024

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	**Cédula de Ciudadanía**	Fecha de Nacimiento:	**22/12/1960**
Número de Documento:	**16649581**	Fecha Afiliación:	**23/07/1984**
Nombre:	**ALBERTO GODOY LIPSKY**	Correo Electrónico:	
Dirección:	**AUT CALI YUMBO KM 10**	Ubicación:	
Estado Afiliación:	**Trasladado**		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
4326111171	ALSECH JOSE A	18/12/1979	29/12/1979	$4.410	1,71	0,00	0,00	1,71
4326113749	ALFARO HNOS E HIJOS	23/07/1984	11/04/1985	$17.790	37,57	0,00	0,00	37,57
4018203374	TEMPORAL LTDA	18/07/1985	19/07/1985	$14.610	0,29	0,00	0,00	0,29
1008210957	LA NACIONAL DE SEGUR	05/02/1986	18/02/1986	$17.790	2,00	0,00	0,00	2,00
1006125000	LLANTAS TEUSAQUILLO	18/03/1986	03/06/1989	$39.310	167,71	0,00	0,00	167,71
4013801386	APRAEZ DE RUIZ Y CIA	27/06/1989	06/06/1990	$61.950	49,29	0,00	0,00	49,29
4223000006	GOODYEAR DE COL S A	05/06/1990	27/05/1992	$181.050	103,29	8,71	0,29	94,29
4013000016	GOOD YEAR	28/05/1992	31/12/1994	$503.853	135,43	0,00	0,00	135,43
860004855	GOODYEAR DE COLOMBIA	01/01/1995	28/02/1995	$378.000	4,71	0,00	0,00	4,71
860004855	GOODYEAR DE COLOMBIA	01/03/1995	31/03/1995	$13.000	0,00	0,00	0,00	0,00

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:	**493,00**
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):	**0,00**

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								

[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:	

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:	

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	493,00

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos períodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 12 enero 2024

C 16649581 ALBERTO GODOY LIPSKY

el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1006125000	LLANTAS TEUSAQUILLO LTDA	18/03/1986	31/12/1986	$ 17.790	289	Pago aplicado al periodo declarado
1006125000	LLANTAS TEUSAQUILLO LTDA	01/01/1987	31/12/1987	$ 21.420	365	Pago aplicado al periodo declarado
1006125000	LLANTAS TEUSAQUILLO LTDA	01/01/1988	31/12/1988	$ 25.530	366	Pago aplicado al periodo declarado
1006125000	LLANTAS TEUSAQUILLO LTDA	01/01/1989	03/06/1989	$ 39.310	154	Pago aplicado al periodo declarado
1008210957	LA NACIONAL DE SEGURIDAD LT	05/02/1986	18/02/1986	$ 17.790	14	Pago aplicado al periodo declarado
4013000016	GOOD YEAR	28/05/1992	31/12/1992	$ 197.910	218	Pago aplicado al periodo declarado
4013000016	GOOD YEAR	01/01/1993	31/12/1993	$ 298.110	365	Pago aplicado al periodo declarado
4013000016	GOOD YEAR	01/01/1994	30/06/1994	$ 466.506	181	Pago aplicado al periodo declarado
4013000016	GOOD YEAR	01/07/1994	30/09/1994	$ 477.099	92	Pago aplicado al periodo declarado
4013000016	GOOD YEAR	01/10/1994	31/12/1994	$ 503.853	92	Pago aplicado al periodo declarado
4013801386	APRAEZ DE RUIZ Y CIA S EN C	27/06/1989	28/02/1990	$ 47.370	247	Pago aplicado al periodo declarado
4013801386	APRAEZ DE RUIZ Y CIA S EN C	01/03/1990	06/06/1990	$ 61.950	98	Pago aplicado al periodo declarado
4018203374	TEMPORAL LTDA	18/07/1985	19/07/1985	$ 14.610	2	Pago aplicado al periodo declarado
4223000006	GOODYEAR DE COL S A	05/06/1990	31/08/1990	$ 111.000	88	Pago aplicado al periodo declarado
4223000006	GOODYEAR DE COL S A	01/09/1990	30/09/1990	$ 150.270	30	Pago aplicado al periodo declarado
4223000006	GOODYEAR DE COL S A	01/10/1990	27/05/1992	$ 181.050	605	Pago aplicado al periodo declarado
4223000006	SIN NOMBRE	01/10/1991	31/10/1991	$ 181.050	-31	Licencia no remunerada
4223000006	SIN NOMBRE	01/11/1991	30/11/1991	$ 181.050	-30	Licencia no remunerada
4326111171	ALSECH JOSE A	18/12/1979	29/12/1979	$ 4.410	12	Pago aplicado al periodo declarado
4326113749	ALFARO HNOS E HIJOS LTDA	23/07/1984	11/04/1985	$ 17.790	263	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860004855	GOODYEAR DE COLOMBIA S A	NO	199501	24/02/1995	50055001002240	$ 378.300	$ 50.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860004855	GOODYEAR DE COLOMBIA S A	NO	199502			$ 0	$ 0	-$ 47.250		30	3	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
860004855	GOODYEAR DE COLOMBIA S A	NO	199503	07/04/1995	10003801000027	$ 12.610	$ 1.600	$ 0	R	1	0	Pago aplicado a periodos anteriores

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 12 enero 2024

C 16649581 ALBERTO GODOY LIPSKY

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 12 enero 2024

C 16649581 ALBERTO GODOY LIPSKY

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 12 enero 2024

C 16649581 ALBERTO GODOY LIPSKY

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra “R”, la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.
Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.
(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187
Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Porvenir
NIT 800.144.331-3

SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO AL FONDO DE CESANTIAS Y/O PENSIONES OBLIGATORIAS

NUMERO 01275283

FONDO DE CESANTIAS	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	FECHA SOLICITUD
VINCULACION INICIAL ☐	VINCULACION INICIAL ☐	49 AÑO 11 MES 19 DIA
TRASLADO DE A.F.P. (Cual?) ☐	TRASLADO DE A.F.P. ☐ ADMINISTRADORA ANTERIOR	
CAMBIO LEY 50/90 ☐	TRASLADO DE REGIMEN ☒ ENTIDAD ISS	

INFORMACION DEL AFILIADO

TI	C.C	C.E	FECHA EXPEDICION	LUGAR DE EXPEDICION	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
	X		79 07 04	Cali	Bogotá	20 12 22	Colombiano	M ☒ F ☐

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Godoy	Lipsky	Alberto	

DIRECCION RESIDENCIA: K 2A 43A - N. 28E - 05

CIUDAD RESIDENCIA	TELEFONO	APARTADO AEREO (A.A.)	ENVIO CORRESPONDENCIA
Cali 76001	3365156		RESIDENCIA ☒ LUGAR DE TRABAJO ☐ A.A. ☐

DIRECCION DONDE TRABAJA	CIUDAD - DEPTO	TELEFONO
16649581 Calle 5 No 56-20	Cali - Valle 76001	5523361

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PROFESION: Empleado

TIPO DE TRABAJADOR: INDEPENDIENTE ☐ DEPENDIENTE ☒

INFORMACION LABORAL Y PENSIONAL

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN CAJA O A F P	I.S.S.	CAJANAL	CAJA MUNICIPAL	CAJA DEPARTAMENTAL	OTRA	TIEMPO TOTAL COTIZADO
SI ☒ EN CASO AFIRMATIVO IDENTIFIQUE EN CUAL ENTIDAD ➡ NO ☐	☒	☐	CUAL?	CUAL?	CUAL?	AÑOS ☐ MESES ☐

OCUPACION O CARGO ACTUAL	SALARIO MENSUAL / INTEGRAL	SALARIO BASE DE COTIZACION	% COTIZACION VOLUNTARIA	DOCUMENTO EMPLEADOR
Tecnico alineación	SALARIO MENSUAL ☒ $ 807408 / SALARIO INTEGRAL ☐	$		NIT ☒ CC ☐ CE ☐

NUMERO DOCUMENTO EMPLEADOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TELEFONO	TELEFAX	EJECUTA LABORES DE ALTO RIESGO
1/0/3/1/5/0/6/4-7	Distribuciones Cañaveralejo	5523361		SI ☐ NO ☒ CUAL?

DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CALLE 5 N 56-20	Cali	76001 Valle

BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES (SI SON MAS DE CINCO (5) BENEFICIARIOS, ADJUNTE RELACION)	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CLASE C.C / T.I.	FECHA DE NACIMIENTO AÑO / MES / DIA	SEXO M / F	CODIGO PARENTESCO

CODIGOS PARENTESCO: 01 CONYUGE; 02 COMPAÑERO(A) PERMANENTE; 03 PADRE O MADRE; 04 HIJOS; 05 HIJOS INVALIDOS

NOMBRE Carlos Palma
REGIONAL 3 ZONA 2 DIRECTOR 113
ASESOR 14944642 2

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL VINCULO LABORAL ACTUAL DEL TRABAJADOR INCLUIDA EN LA PRESENTE SOLICITUD, CORRESPONDE A LOS TERMINOS DE LA RELACION LABORAL

SERVITECA CAÑAVERALEJO LTDA.
10
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CORDIALMENTE SOLICITO SE SIRVA TRASLADAR EL VALOR DE MIS CESANTIAS Y SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS, AL FONDO DE CESANTIAS ADMINISTRADO POR **PORVENIR S.A.** PARA TAL FIN ANEXO FOTOCOPIA DE MI DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CESANTIAS
FIRMA TRABAJADOR
C.C.
*FAVOR FIRMAR COPIA PARA TRASLADO DE CESANTIAS

HAGO CONSTAR QUE REALICE LA PRESENTE LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA DE RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL ADMINISTRADO POR ASESORES QUE CONOCEN LOS ASPECTOS DE ESTE. PARTICULARMENTE DOY FE QUE EL TRASLADO DE BONOS PENSIONALES Y LAS VENTAJAS DE LA PENSION ASI COMO HE SELECCIONADO A PORVENIR S.A. PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES OBLIGATORIOS. TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS Y ASIMISMO DECLARO QUE NO ESTOY AFILIADO DEL SEGURO QUE ME ASISTE DE RETRACTARME DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

PENSIONES
FIRMA TRABAJADOR
C.C. 16649581

NOTA: EN CASO DE SER TRABAJADOR INDEPENDIENTE O REALIZAR APORTES VOLUNTARIOS, DILIGENCIAR FORMATO ANEXO DE VINCULACION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y/O APORTES VOLUNTARIOS O PATROCINADOR

NO UTILIZAR PARA ACTUALIZACION DE DATOS

Abril/99

Nombre afiliado:
Alberto Giraldo

Tipo y número de documento:
CC 16.649.581

Fecha de nacimiento:
22/12/1960

Tu Historia Laboral Consolidada

Semanas

Consolidado

Entidades Públicas (A)		Fondos de Pensiones (RAIS) (B)		Total (A + B + C)
Traslados de aportes	Válidas para bono	Otras Administradoras	Porvenir	Cotizadas*
0	0	30	277.1	307
Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas	Semanas cotizadas
		Ver detalles	Ver detalles	

Por consolidar

Traslados de aportes

D

0

Semanas pendientes por confirmar

- ¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?
  Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.
- ¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?
  En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.
- ¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?
  Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, ten este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarla. haz clic aquí

*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado	Otras Administradoras y Porvenir Saldo de la cuenta individual	Total acumulado
	$ 0	$ 0

¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí

¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años? 0

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
PORVENIR	NIT	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	06/1999	06/1999	$ 634,108	30			
PORVENIR	NIT	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	07/1999	07/1999	$ 700,720	30			
PORVENIR	NIT	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	08/1999	08/1999	$ 654,129	30			
PORVENIR	NIT	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	09/1999	09/1999	$ 632,966	30			
PORVENIR	NIT	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	10/1999	10/1999	$ 624,992	30			
PORVENIR	NIT	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	11/1999	11/1999	$ 522,769	30			
PORVENIR	NIT	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	12/1999	12/1999	$ 735,097	30			

Total de semanas cotizadas:
30

¿Si tu información está desactualizada o se deben realizar cambios? Ingresa a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	08/2000	08/2000	$ 52.020	6			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	09/2000	09/2000	$ 764.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	10/2000	10/2000	$ 919.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	11/2000	11/2000	$ 464.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	12/2000	12/2000	$ 896.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	01/2001	01/2001	$ 636.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	02/2001	02/2001	$ 921.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	03/2001	03/2001	$ 1,013.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	04/2001	04/2001	$ 803.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	05/2001	05/2001	$ 608.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	06/2001	06/2001	$ 479.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	07/2001	07/2001	$ 1,015.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	08/2001	08/2001	$ 640.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	09/2001	09/2001	$ 631.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	10/2001	10/2001	$ 702.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	11/2001	11/2001	$ 706.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	12/2001	12/2001	$ 600.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	01/2002	01/2002	$ 594.000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	02/2002	02/2002	$ 706.000	30			

C Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	03/2002	03/2002	$ 997,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	04/2002	04/2002	$ 673,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	05/2002	05/2002	$ 537,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	06/2002	06/2002	$ 702,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	07/2002	07/2002	$ 831,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	08/2002	08/2002	$ 1,056,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	09/2002	09/2002	$ 1,101,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	10/2002	10/2002	$ 900,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	11/2002	11/2002	$ 937,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	12/2002	12/2002	$ 889,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	01/2003	01/2003	$ 697,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	02/2003	02/2003	$ 538,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	03/2003	03/2003	$ 705,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	04/2003	04/2003	$ 623,000	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	05/2003	05/2003	$ 613,333	30			
NIT	891300041	CENTRAL TUMACO S A	06/2003	06/2003	$ 78,000	7			
NIT	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL A	03/2006	10/2006	$ 408,000	240			
NIT	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL A	11/2006	11/2006	$ 13,600	1			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	12/2006	12/2006	$ 91,000	6			

C Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	01/2007	01/2007	$ 683.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	02/2007	02/2007	$ 861.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	03/2007	03/2007	$ 904.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	04/2007	04/2007	$ 883.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	05/2007	05/2007	$ 896.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	06/2007	06/2007	$ 938.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	07/2007	07/2007	$ 1.165.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	08/2007	08/2007	$ 1.459.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	09/2007	09/2007	$ 1.082.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	10/2007	10/2007	$ 1.015.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	11/2007	11/2007	$ 1.161.000	30			
NIT	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	12/2007	12/2007	$ 1.170.000	30			
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	01/2008	01/2008	$ 1.112.000	30			
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	02/2008	02/2008	$ 1.211.000	30			
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	03/2008	03/2008	$ 1.215.000	30			
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	04/2008	04/2008	$ 1.798.000	30			
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	05/2008	05/2008	$ 1.255.000	30			
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	06/2008	06/2008	$ 1.066.000	30			
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	07/2008	07/2008	$ 1.143.000	30			

Nombre Afiliado:
Oliveria Godoy

Tipo y número documento:
CC 16649.581

porvenir

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	08/2008	08/2008	$ 1,166,000	30			
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	09/2008	09/2008	$ 1,084,000	30			
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	10/2008	10/2008	$ 1,205,000	30			
NIT	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	11/2008	11/2008	$ 1,357,000	30			

Total de semanas cotizadas:
277.1

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion de aportes

Cédula	16649581	Nombre	ALBERTO GODOY LIPSKY	Numero Cuenta	1236060
Dirección	KR 9 72 B 42	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
Estado Afiliado	NO_VIGENTE	SubEstado Afiliado	TRASLADO_SALIDA	Fecha Generación Informe	2023/11/20
Fecha Afiliación	1999/11/19	Fecha Efectividad Afiliación	2000/01/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE REGI

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
1999/07/09	199906	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	634,108	30	63,411	22,194	0	0	0	0	0	0
1999/08/10	199907	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	700,720	30	70,072	24,525	0	0	0	0	0	0
1999/09/08	199908	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	654,129	30	65,413	22,894	0	0	0	0	0	0
1999/10/08	199909	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	632,966	30	63,296	22,154	0	0	0	0	0	0
1999/11/09	199910	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	624,992	30	62,499	21,875	0	0	0	0	0	0
1999/12/09	199911	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	522,769	30	52,277	18,297	0	0	0	0	0	0
2000/01/11	199912	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	735,097	30	73,510	25,728	0	0	0	0	0	0
2000/09/01	200008	891300041	CENTRAL TUMACO S A	52,020	6	5,200	1,820	0	0	0	0	0	0
2000/10/05	200009	891300041	CENTRAL TUMACO S A	784,000	30	78,400	27,440	0	0	0	0	0	0
2000/11/03	200010	891300041	CENTRAL TUMACO S A	919,000	30	91,900	32,165	0	0	0	0	0	0
2000/12/04	200011	891300041	CENTRAL TUMACO S A	464,000	30	46,400	16,240	0	0	0	0	0	0
2001/01/05	200012	891300041	CENTRAL TUMACO S A	898,000	30	89,800	31,430	0	0	0	0	0	0
2001/02/05	200101	891300041	CENTRAL TUMACO S A	636,000	30	63,600	22,260	0	0	0	0	0	0
2001/03/02	200102	891300041	CENTRAL TUMACO S A	735,000	30	73,500	25,725	0	0	0	0	0	0
2001/03/02	200102	891300041	CENTRAL TUMACO S A	186,000	19	18,600	6,510	0	0	0	0	0	0
2001/04/05	200103	891300041	CENTRAL TUMACO S A	1,013,000	30	101,300	35,455	0	0	0	0	0	0
2001/05/04	200104	891300041	CENTRAL TUMACO S A	803,000	30	80,300	28,105	0	0	0	0	0	0
2001/06/04	200105	891300041	CENTRAL TUMACO S A	608,000	30	60,800	21,280	0	0	0	0	0	0
2001/07/05	200106	891300041	CENTRAL TUMACO S A	479,000	30	47,900	16,800	0	0	0	0	0	0
2001/08/03	200107	891300041	CENTRAL TUMACO S A	1,015,000	30	101,481	35,519	0	0	0	0	0	0
2001/09/06	200108	891300041	CENTRAL TUMACO S A	640,000	30	64,000	22,400	0	0	0	0	0	0
2001/10/04	200109	891300041	CENTRAL TUMACO S A	631,000	30	63,100	22,100	0	0	0	0	0	0
2001/11/06	200110	891300041	CENTRAL TUMACO S A	702,000	30	70,200	24,600	0	0	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2002/02/06	200201	891300041	CENTRAL TUMACO S A	594,000	30	59,400	20,800	0	0	0	0	0	0
2002/03/05	200202	891300041	CENTRAL TUMACO S A	706,000	30	70,593	24,707	0	0	0	0	0	0
2002/04/04	200203	891300041	CENTRAL TUMACO S A	997,000	30	99,700	34,900	0	0	0	0	0	0
2002/05/07	200204	891300041	CENTRAL TUMACO S A	673,000	30	67,300	23,600	0	0	0	0	0	0
2002/06/06	200205	891300041	CENTRAL TUMACO S A	537,000	30	53,700	18,800	0	0	0	0	0	0
2002/07/04	200206	891300041	CENTRAL TUMACO S A	702,000	30	70,200	24,600	0	0	0	0	0	0
2002/08/05	200207	891300041	CENTRAL TUMACO S A	831,000	30	83,100	29,100	0	0	0	0	0	0
2002/09/04	200208	891300041	CENTRAL TUMACO S A	1,056,000	30	105,600	37,000	0	0	0	0	0	0
2002/10/04	200209	891300041	CENTRAL TUMACO S A	1,101,000	30	110,074	38,526	0	0	0	0	0	0
2002/11/07	200210	891300041	CENTRAL TUMACO S A	900,000	30	90,000	31,500	0	0	0	0	0	0
2002/12/05	200211	891300041	CENTRAL TUMACO S A	937,000	30	93,700	32,800	0	0	0	0	0	0
2003/01/08	200212	891300041	CENTRAL TUMACO S A	889,000	30	88,889	31,111	0	0	0	0	0	0
2003/02/04	200301	891300041	CENTRAL TUMACO S A	697,000	30	69,700	24,400	0	0	0	0	0	0
2003/03/05	200302	891300041	CENTRAL TUMACO S A	538,000	30	53,778	16,133	0	2,689	0	0	0	0
2003/04/04	200303	891300041	CENTRAL TUMACO S A	705,000	30	70,500	21,150	0	3,550	0	0	0	0
2003/05/05	200304	891300041	CENTRAL TUMACO S A	623,000	30	62,296	18,689	0	3,115	0	0	0	0
2003/06/05	200305	891300041	CENTRAL TUMACO S A	613,333	30	61,300	18,390	0	3,110	0	0	0	0
2003/07/04	200306	891300041	CENTRAL TUMACO S A	78,000	7	7,700	2,310	0	390	0	0	0	0
2006/03/09	200603	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	408,000	30	44,852	12,232	0	6,116	0	0	0	0
2006/04/11	200604	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	408,000	30	44,852	12,232	0	6,116	0	0	0	0
2006/05/09	200605	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	408,000	30	44,852	12,232	0	6,116	0	0	0	0
2006/06/05	200606	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	408,000	30	44,852	12,232	0	6,116	0	0	0	0
2006/07/05	200607	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	408,000	30	44,852	12,232	0	6,116	0	0	0	0
2006/08/02	200608	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	408,000	30	44,852	12,232	0	6,116	0	0	0	0
2006/09/01	200609	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	408,000	30	44,852	12,232	0	6,116	0	0	0	0
2006/10/04	200610	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	408,000	30	44,852	12,232	0	6,116	0	0	0	0
2006/11/02	200611	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	13,600	1	1,491	406	0	203	0	0	0	0
2007/01/09	200612	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	91,000	6	10,006	2,729	0	1,365	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2007/04/12	200703	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	904,000	30	99,426	27,116	0	13,558	0	0	0	0
2007/05/09	200704	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	883,000	30	97,155	26,497	0	13,248	0	0	0	0
2007/06/06	200705	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	896,000	30	98,574	26,884	0	13,442	0	0	0	0
2007/07/06	200706	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	938,000	30	103,187	28,142	0	14,071	0	0	0	0
2007/08/06	200707	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	1,165,000	30	128,168	34,955	0	17,477	0	0	0	0
2007/09/06	200708	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	1,459,000	30	160,458	43,761	0	21,881	0	0	0	0
2007/10/04	200709	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	1,082,000	30	119,013	32,458	0	16,229	0	0	0	0
2007/11/07	200710	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	1,015,000	30	111,632	30,445	0	15,223	0	0	0	0
2007/12/06	200711	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	1,161,000	30	127,742	34,839	0	17,419	0	0	0	0
2007/12/21	200712	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	439,000	30	48,258	13,161	0	6,581	0	0	0	0
2008/01/08	200712	860061140	GENTE OPORTUNA SAS	731,000	30	80,406	21,929	0	10,965	0	0	0	0
2008/02/04	200801	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,112,000	30	127,866	33,356	0	16,678	0	0	0	0
2008/02/04	200801	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	304	1	0	0	0	0	0	35	0	409
2008/02/28	200802	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,211,000	30	139,294	36,337	0	18,169	0	0	0	0
2008/04/01	200803	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,215,000	30	139,724	36,451	0	18,225	0	0	0	0
2008/04/30	200804	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,798,000	30	206,784	53,944	0	26,972	0	0	0	0
2008/06/03	200805	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,255,000	30	144,324	37,651	0	18,825	0	0	0	0
2008/07/01	200806	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,066,000	30	122,618	31,988	0	15,994	0	0	0	0
2008/07/31	200807	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,143,000	30	131,460	34,293	0	17,147	0	0	0	0
2008/08/29	200808	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,166,000	30	134,118	34,988	0	17,494	0	0	0	0
2008/09/30	200809	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,084,000	30	124,632	32,512	0	16,256	0	0	0	0
2008/11/04	200810	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,205,000	30	138,574	36,151	0	18,075	0	0	0	0
2009/01/19	200811	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	1,357,000	30	156,041	40,706	0	20,353	0	0	0	0

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3

INFORMA QUE:

El (la) Señor (a) **GODOY LIPSKY ALBERTO** identificado (a) con CC 16649581, presenta en su cuenta individual número 1236060 del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS** los siguientes datos:

Vigencias

FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	ENTIDAD TRASLADO
01/01/2000	30/11/2008	FONDO DE PENS OBLIG OLD MUTUAL

Empleadores que efectuaron aportes:

NIT	RAZÓN SOCIAL
860,009,808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.
830,036,790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER
891,300,041	CENTRAL TUMACO S A
860,061,140	GENTE OPORTUNA SAS
890,318,064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA

Valores Trasladados:

FECHA PAGO	VALOR	ENTIDAD
16/12/2008	$11,374,255	FONDO DE PENS OBLIG OLD MUTUAL
19/02/2009	$174,205	FONDO DE PENS OBLIG OLD MUTUAL

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Fecha de generación 2023/11/20

AFILIACIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

SKANDIA

NIT. 800.253.055-2 · No 458453

LOS ESPACIOS SOMBREADOS SON RESERVADOS PARA SKANDIA

NÚMERO DE AFILIACIÓN

CIUDAD: CALI | DEPARTAMENTO: VALLE | FECHA DE AFILIACIÓN: 01-10-2008 | FECHA EFECTIVA: 01-12-2008 | FECHA PRIMER APORTE: 01-01-2009

AFILIACIÓN NUEVA ☐ | TRASLADO DESDE OTRA ADMINISTRADORA ☒ | TRASLADO DEL REGIMEN ☐

NOMBRE ENTIDAD ANTERIOR: PORVENIR | FECHA DE AFILIACIÓN R.A.I.S. D M A | NO. CONTROL

1. INFORMACIÓN DEL AFILIADO

TIPO DE DOCUMENTO: ☐ MT ☐ CE ☐ CC ☒ PAS ☐ TI ☐ RC | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 16649581 | FECHA DE EXPEDICIÓN: 1979-04-19 | LUGAR DE EXPEDICIÓN: CALI | DEPARTAMENTO: VALLE

ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ VIUDO ☐ OTRO ☐ | CASADO ☒ DIVORCIADO ☐ UNIÓN LIBRE ☐ CUAL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 1960-12-22 | CIUDAD: BOGOTA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

SEXO: M ☒ F ☐ | NACIONALIDAD: COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐ | PAÍS DE ORIGEN: COLOMBIA

PRIMER NOMBRE: ALBERTO | SEGUNDO NOMBRE:

PRIMER APELLIDO: GODOY | SEGUNDO APELLIDO: LIPSKY

DIRECCIÓN RESIDENCIA: CRA. 9 NTE. # 32B-10 | BARRIO: GUADUALES

CIUDAD: CALI | DEPARTAMENTO: VALLE | TELÉFONO 1: 4409239 | TELÉFONO 2: 3177773928

DIRECCIÓN LUGAR DE TRABAJO: TRV. 1 # 1-36 | BARRIO: LA DOLOREZ | CIUDAD: PALMIRA | DEPARTAMENTO: VALLE

TELÉFONO 1: 6699332 | TELÉFONO 2 | CENTRO DE COSTOS AFILIADO EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO: albertogodinez@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: CONDUCTOR | PROFESIÓN: TECNICO

LUGAR ENVÍO EXTRACTOS: RESIDENCIA ☒ TRABAJO ☐ CONSULTA ELECTRÓNICA ☐

¿HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN EL SEGURO SOCIAL, EN ALGUNA CAJA O FONDO? SI ☒ NO ☐

PENSIONADO TEMPORAL LEY 797/03 ART. 13 LITERAL B: SI ☐ NO ☒ | ¿EN QUE ENTIDAD EFECTUÓ ESTA COTIZACIÓN? ISS | FECHA DESDE D M A | FECHA HASTA D M A

TIENE BONO EMITIDO: SI ☐ NO ☒ | VALOR $ | ENTIDAD EMISORA

FIGURA PUBLICA: SI ☐ NO ☒ | DESCRIPCION DEL CARGO

2. INFORMACIÓN VINCULO LABORAL ACTUAL

TIPO DE TRABAJADOR: DEPENDIENTE ☒ | INDEPENDIENTE OBLIGATORIO ☐ | MIXTO ☐ | CARGO EN LA EMPRESA: CONDUCTOR.

SUBSIDIADO ☐ | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO ☐ | NOTA: SI ES INDEPENDIENTE DILIGENCIAR LOS CAMPOS MENCIONADOS

FECHA DE INGRESO: 01-12-2007 | SALARIO INTEGRAL: SI ☐ NO ☒ | INGRESO MENSUAL: $ 1.200000 | IBC: $ 1.200000 | EGRESOS MENSUALES: $ 800000

3. DATOS EMPLEADOR

SI TIENE MAS DE UN EMPLEADOR FAVOR DILIGENCIE LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

IDENTIFICACIÓN EMPLEADOR: 860009808-5 | TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT ☒ CE ☐ CC ☐ OTRO ☐ CUAL | ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: CEMENTERA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HOLCIM (COLOMBIA) S.A. | TIPO DE EMPLEADOR: PUBLICO ☐ PRIVADO ☒ | ES AGREMIACIÓN SI ☐ NO ☒

PERSONA CONTACTO EN LA EMPRESA: PRIMER NOMBRE: OLGA | SEGUNDO NOMBRE: LUCIA | PRIMER APELLIDO: LOPEZ | SEGUNDO APELLIDO

CARGO: COORD. RRHH | DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA EMPLEADOR: CLL. 113 # 7-45 P. 12 TORRE-B

BARRIO | CIUDAD: BOGOTA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA | TELÉFONO 1: 6295558

FAX 1: 6294624 | TELÉFONO 2 | FAX 2 | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

4. REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS EN EL FONDO

No. DE IDENTIFICACIÓN	TIPO NIT CE CC TI	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO M F	FECHA DE NACIMIENTO AA MM DD	PARENTESCO (NÚMERO)
20390705	☐ ☐ ☒ ☐	FLORENCIA VIGOLLA NIETO	X	1966 08 04	1
	☐ ☐ ☐ ☐	BETTSY ALEXANDRA GODOY	X	- -	4
	☐ ☐ ☐ ☐	HESSEN GODOY	X	- -	4

TABLA DE PARENTESCO: 1= CONYUGE 2= COMPAÑERO PERMANENTE 3= PADRE 4= HIJO 5= HIJO INVALIDO 6= HERMANO INVALIDO

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERÁN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

5. DECLARACION ORIGEN DE FONDOS PARA APORTES VOLUNTARIOS

RELACIÓN LABORAL SI ☐ NO ☐ | OTRO ORIGEN SI ☐ NO ☐ (LLENAR INFORMACION ADICIONAL) | TOTAL ACTIVOS $ | TOTAL PASIVOS $

ORIGEN DE LOS RECURSOS

SI ES SOCIO DILIGENCIE: SOCIEDAD | NIT | CAPITAL VINCULADO(MILES $)

ACTIVIDAD

SI ES INDEPENDIENTE: ACTIVIDAD

SKANDIA CORRESPONDENCIA RECIBIDO SUJETO A VERIFICACION ☐

00265011 FEC:2008/10/14 HOR:11:41:04 AM AFILIACION

6. FIRMA DEL EMPLEADOR

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA DEL EMPLEADOR

Holcim (Colombia) S.A. NIT. 860 009 808-5

Firma Persona Autorizada del Empleador C.C. DE

7. AGENCIA COMERCIAL

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ADVISOR TEAM S.A.

NOMBRE FINANCIAL PLANNER DE LA AGENCIA COMERCIAL: DIEGO A. PALEDEI | PROM: 1355

8. FIRMA DEL AFILIADO Y VOLUNTAD DE AFILIACIÓN

De acuerdo con el decreto, 692/94, art 11, mejor conocimiento de la afiliación del régimen de ahorro individual con solidaridad he suministrado en forma libre, espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a la administradora Skandia Fiduciaria y Cesantías S.A. Para que administre mis cesantías y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

Así mismo autorizo a la administradora Skandia Pensiones y Cesantías S.A. Para que traslade a mi nombre la reserva de mi bono pensional. Declaro que he sido asesorado sobre los inconvenientes del régimen de transición así mismo comprendido a la información que me ha sido suministrada. He comprendido y aceptado integralmente y voluntariamente y el solicitar por mi mismo anteriormente la presentación respectiva.

Autorizo e instruyo, solicitar y consultar a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN) de que trata la Ley estatutaria que administra la Asociación Bancaria de Entidades Financieras de Colombia, o cualquiera otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda información referente a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignen de manera completa todos los datos referentes a mi endeudamiento, hábitos de pagos al sector financiero y en general al cumplimiento de mis obligaciones.

CC. 16.649.381 de CALI X

Dirección electrónica (Clientes)@skandia.com.co - www.skandia.co

9. HUELLA

Tipo y número de identificación	CC - 16649581
Nombres actuales del afiliado	GODOY LIPSKY ALBERTO
Total de semanas cotizadas	431.43

Periodo	Tipo de identificación del aportante	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	Fondo de Garantía de Pensión Mínima Consolidado	Porcentaje de cotización adicional		Pendiente de procesar	Entidad que reportó
199807	CC	16649581	GODOY LIPSKY ALBERTO	30	203826	16/06/1998	20382	0	0	N		10-COLFONDOS
199809	NI	805009700	DISTRIBUCIONES DEGA LTDA	30	203826	7/09/1998	20382	0	0	N		10-COLFONDOS
199903	NI	805015792	FRANCO & CIA S C A	30	2557704	13/04/1999	250705	0	0	N		10-COLFONDOS
199904	NI	805015792	FRANCO & CIA S C A	30	656852	11/05/1999	63106	0	0	N		10-COLFONDOS
199906	NI	800318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	634108	9/07/1999	63411	0	0	N		03-PORVENIR
199907	NI	800318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	700720	10/08/1999	70072	0	0	N		03-PORVENIR
199908	NI	800318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	654129	8/09/1999	65413	0	0	N		03-PORVENIR
199909	NI	800318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	632966	8/10/1999	63296	0	0	N		03-PORVENIR
199910	NI	800318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	624992	9/11/1999	62499	0	0	N		03-PORVENIR
199911	NI	800318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	522709	9/12/1999	52277	0	0	N		03-PORVENIR
199912	NI	800318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	735097	11/01/2000	73510	0	0	N		03-PORVENIR
200008	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	6	52000	1/09/2000	5200	0	0	N		03-PORVENIR
200009	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	784000	5/10/2000	78400	0	0	N		03-PORVENIR
200010	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	919000	3/11/2000	91900	0	0	N		03-PORVENIR
200011	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	464000	4/12/2000	46400	0	0	N		03-PORVENIR
200012	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	898000	5/01/2001	89800	0	0	N		03-PORVENIR
200101	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	636000	5/02/2001	63600	0	0	N		03-PORVENIR
200102	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	921000	2/03/2001	92100	0	0	N		03-PORVENIR
200103	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	1013000	5/04/2001	101300	0	0	N		03-PORVENIR
200104	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	803000	4/05/2001	80300	0	0	N		03-PORVENIR
200105	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	608000	4/06/2001	60800	0	0	N		03-PORVENIR
200106	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	479000	5/07/2001	47900	0	0	N		03-PORVENIR
200107	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	1015000	3/08/2001	101481	0	0	N		03-PORVENIR
200108	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	640000	6/09/2001	64000	0	0	N		03-PORVENIR
200109	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	631000	4/10/2001	63100	0	0	N		03-PORVENIR
200110	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	702000	6/11/2001	70200	0	0	N		03-PORVENIR
200111	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	705000	4/12/2001	70593	0	0	N		03-PORVENIR
200112	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	600000	8/01/2002	60000	0	0	N		03-PORVENIR
200201	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	594000	6/02/2002	59400	0	0	N		03-PORVENIR
200202	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	706000	5/03/2002	70593	0	0	N		03-PORVENIR
200203	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	997000	4/04/2002	99700	0	0	N		03-PORVENIR
200204	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	673000	7/05/2002	67300	0	0	N		03-PORVENIR
200205	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	537000	6/06/2002	53700	0	0	N		03-PORVENIR
200206	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	702000	4/07/2002	70200	0	0	N		03-PORVENIR
200207	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	831000	5/08/2002	83100	0	0	N		03-PORVENIR
200208	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	1056000	4/09/2002	105600	0	0	N		03-PORVENIR
200209	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	1101000	4/10/2002	110074	0	0	N		03-PORVENIR
200210	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	900000	7/11/2002	90000	0	0	N		03-PORVENIR
200211	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	937000	5/12/2002	93700	0	0	N		03-PORVENIR
200212	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	889000	8/01/2003	88889	0	0	N		03-PORVENIR
200301	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	697000	4/02/2003	69700	0	0	N		03-PORVENIR
200302	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	538000	5/03/2003	53778	2689	0	N		03-PORVENIR
200303	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	705000	4/04/2003	70500	3550	0	N		03-PORVENIR
200304	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	623000	5/05/2003	62296	3115	0	N		03-PORVENIR
200305	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	613333	5/06/2003	61300	3110	0	N		03-PORVENIR
200306	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	7	78000	4/07/2003	7200	390	0	N		03-PORVENIR
200603	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	9/03/2006	44852	6116	0	N		03-PORVENIR
200604	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	11/04/2006	44852	6116	0	N		03-PORVENIR
200605	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	9/05/2006	44852	6116	0	N		03-PORVENIR
200606	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	5/06/2006	44852	6116	0	N		03-PORVENIR
200607	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	5/07/2006	44852	6116	0	N		03-PORVENIR
200608	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	2/08/2006	44852	6116	0	N		03-PORVENIR
200609	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	1/09/2006	44852	6116	0	N		03-PORVENIR
200610	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	6/10/2006	44852	6116	0	N		03-PORVENIR
200611	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	1	13600	2/11/2006	1491	203	0	N		03-PORVENIR
200612	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	6	91000	9/01/2007	10006	1365	0	N		03-PORVENIR
200701	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	683000	8/02/2007	75155	10248	0	N		03-PORVENIR
200702	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	851000	6/03/2007	94742	12919	0	N		03-PORVENIR
200703	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	904000	12/04/2007	99426	13558	0	N		03-PORVENIR
200704	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	883000	9/05/2007	97155	13248	0	N		03-PORVENIR
200705	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	896000	6/06/2007	98574	13442	0	N		03-PORVENIR
200706	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	938000	6/07/2007	103187	14071	0	N		03-PORVENIR
200707	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	1165000	6/08/2007	128168	17477	0	N		03-PORVENIR
200708	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	1459000	6/09/2007	160458	21881	0	N		03-PORVENIR
200709	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	1082000	4/10/2007	119013	16229	0	N		03-PORVENIR
200710	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	1015000	7/11/2007	111632	15223	0	N		03-PORVENIR
200711	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	1161000	6/12/2007	127742	17419	0	N		03-PORVENIR
200712	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	731000	8/01/2008	80406	10965	0	N		03-PORVENIR
200712	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	439000	21/12/2007	48258	6581	0	N		03-PORVENIR
200801	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1112000	4/02/2008	127866	16678	0	N		03-PORVENIR
200802	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1211000	28/02/2008	139294	18169	0	N		03-PORVENIR
200803	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1215000	3/04/2008	139724	18225	0	N		03-PORVENIR
200804	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1738000	30/04/2008	206784	26972	0	N		03-PORVENIR
200805	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1225000	3/06/2008	144324	18825	0	N		03-PORVENIR
200806	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1066000	3/07/2008	122618	15994	0	N		03-PORVENIR
200807	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1143000	31/07/2008	132460	17247	0	N		03-PORVENIR
200808	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1166000	29/08/2008	134118	17494	0	N		03-PORVENIR
200809	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1084000	30/09/2008	124632	16256	0	N		03-PORVENIR
200810	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1205000	4/12/2008	138574	18075	0	N		03-PORVENIR
200811	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1357000	19/01/2009	156041	20353	0	N		03-PORVENIR
200812	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	30	1350000	30/12/2008	155250	20250	0	N		19-SKANDIA
200901	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	30	1313000	30/01/2009	151016	19695	0	N		19-SKANDIA
200902	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	30	1130000	27/02/2009	129950	16950	0	N		19-SKANDIA
200903	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	30	1447000	1/04/2009	166386	21705	0	N		19-SKANDIA
200904	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	30	846000	30/04/2009	97331	12690	0	N		19-SKANDIA
200905	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	30	874000	29/05/2009	100471	13110	0	N		19-SKANDIA

200906	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	846000	30/06/2009	97331	12690	0	N	19-SKANDIA
200907	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	874000	31/07/2009	100471	13110	0	N	19-SKANDIA
200908	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	874000	31/08/2009	100471	13110	0	N	19-SKANDIA
200909	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	846000	30/09/2009	97331	12690	0	N	19-SKANDIA
200910	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	874000	30/10/2009	100471	13110	0	N	19-SKANDIA
200911	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	846000	30/11/2009	97331	12690	0	N	19-SKANDIA
200912	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	874000	29/12/2009	100471	13110	0	N	19-SKANDIA
201001	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	29/01/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201002	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	821000	26/02/2010	94456	12315	0	N	19-SKANDIA
201003	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	30/03/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201004	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	880000	29/04/2010	101200	13200	0	N	19-SKANDIA
201005	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	31/05/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201006	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	880000	30/06/2010	101200	13200	0	N	19-SKANDIA
201007	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	30/07/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201008	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	31/08/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201009	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	880000	30/09/2010	101200	13200	0	N	19-SKANDIA
201010	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	29/10/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201011	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	880000	30/11/2010	101200	13200	0	N	19-SKANDIA
201012	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	1077000	3/01/2011	123836	16155	0	N	19-SKANDIA

skandia

SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Nit. 800.148.514-2

CERTIFICA

Que **ALBERTO GODOY LIPSKY** identificado(a) con CC. 16.649.581 estuvo afiliado(a) a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias con el número de contrato 700001266588 desde el 01 de diciembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010.

El día 17 de enero de 2011 se realizó un traslado hacia PROTECCION S.A. de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Cotización Obligatoria	$ 21,327,312.98
Mora	$ 0
COTIZ. VOLUNT. AFILIADO	$ 0
Cotización Voluntaria Empresa	$ 55.21
Fondo de Garantía de Pensión Mínima	$ 1,181,038.00
TOTAL COTIZACIÓN	**$ 22,508,406.19**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá el 14 de noviembre de 2023.

Si desea información adicional, con gusto será atendida en nuestro Contact Center escribiendo a cliente@skandia.com.co o llamando al 6584000 en Bogotá, y a la línea 01 8000517526 a nivel nacional.

Cordialmente,

Andrés W. Arias González
Analista de Servicio al Cliente

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

Nombre del afiliado: **Alberto Godoy Lipsky** | Identificación: **CC . 16649581**

Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**

Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en **www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.**

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN [1]		SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN		SEMANAS PROTECCIÓN		TOTAL SEMANAS COTIZADAS
492.86	+	431.43	+	594.0	=	1518.29
Valor de bono a 01/08/1998 $19,615,683 Fecha Redención del Bono 22/12/2022		Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.		Saldo cuenta individual [2] $0		Total semanas cotizadas en los últimos 3 años [3] 137.14

Total Semanas cotizadas: 1518.29

Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Edad: 62

Edad mínima en hombres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 62 años.

Semanas aprobadas por ti: 99.62%

Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.
2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.

Información de Interés
Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1979/12 **Ultima cotización:** 2023/02

1979

ALSECH JOSE A 4326111171

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1979/12	$4,410	---	12	Otro Régimen	Aprobado	☑

1984

ALFARO HNOS E HIJOS LTDA 4326113749

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1984/07	$17,790	---	9	Otro Régimen	Aprobado	☑
1984/08	$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1984/09	$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1984/10	$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1984/11	$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1984/12	$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1985

ALFARO HNOS E HIJOS LTDA 4326113749

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1985/01	$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1985/02	$17,790	---	28	Otro Régimen	Aprobado	☑
1985/03	$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1985/04	$17,790	---	11	Otro Régimen	Aprobado	☑

TEMPORAL LTDA 4018203374

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1985/07	$14,610	---	2	Otro Régimen	Aprobado	☑

1986

LA NACIONAL DE SEGURIDAD LT 1008210957

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1986/02	$17,790	---	14	Otro Régimen	Aprobado	☑

LLANTAS TEUSAQUILLO LTDA 1006125000

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar

1986/03	$17,790	---	14	Otro Régimen	Aprobado	☑
1986/04	$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1986/05	$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1986/06	$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1986/07	$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1986/08	$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1986/09	$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1986/10	$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1986/11	$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1986/12	$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1987

LLANTAS TEUSAQUILLO LTDA 1006125000

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1987/01	$21,420	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/02	$21,420	---	28	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/03	$21,420	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/04	$21,420	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/05	$21,420	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/06	$21,420	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/07	$21,420	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/08	$21,420	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/09	$21,420	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/10	$21,420	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/11	$21,420	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1987/12	$21,420	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1988

LLANTAS TEUSAQUILLO LTDA 1006125000

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1988/01	$25,530	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1988/02	$25,530	---	29	Otro Régimen	Aprobado	☑
1988/03	$25,530	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1988/04	$25,530	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1988/05	$25,530	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1988/06	$25,530	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1988/07	$25,530	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1988/08	$25,530	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1988/09	$25,530	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1988/10	$25,530	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1988/11	$25,530	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1988/12	$25,530	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1989

LLANTAS TEUSAQUILLO LTDA 1006125000

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1989/01	$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/02	$39,310	---	28	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/03	$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/04	$39,310	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/05	$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/06	$39,310	---	3	Otro Régimen	Aprobado	☑

APRAEZ DE RUIZ Y CIA S EN C 4013801386

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1989/06	$47,370	---	4	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/07	$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/08	$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/09	$47,370	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/10	$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/11	$47,370	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1989/12	$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1990

APRAEZ DE RUIZ Y CIA S EN C 4013801386

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1990/01	$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1990/02	$47,370	---	28	Otro Régimen	Aprobado	☑
1990/03	$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1990/04	$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1990/05	$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1990/06	$61,950	---	6	Otro Régimen	Aprobado	☑

GOODYEAR DE COL S A 4223000006

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1990/06	$111,000	---	26	Otro Régimen	Aprobado	☑
1990/07	$111,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1990/08	$111,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1990/09	$150,270	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1990/10	$181,050	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1990/11	$181,050	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1990/12	$181,050	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1991

GOODYEAR DE COL S A 4223000006

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/01	$181,050	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1991/02	$181,050	---	28	Otro Régimen	Aprobado	☑
1991/03	$181,050	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1991/04	$181,050	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1991/05	$181,050	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1991/06	$181,050	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1991/07	$181,050	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1991/08	$181,050	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1991/09	$181,050	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1991/12	$181,050	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1992

GOODYEAR DE COL S A 4223000006

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/01	$181,050	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1992/02	$181,050	---	29	Otro Régimen	Aprobado	☑
1992/03	$181,050	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1992/04	$181,050	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1992/05	$181,050	---	27	Otro Régimen	Aprobado	☑

GOOD YEAR 4013000016

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/05	$197,910	---	4	Otro Régimen	Aprobado	☑
1992/06	$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1992/07	$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1992/08	$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1992/09	$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1992/10	$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1992/11	$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1992/12	$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1993

GOOD YEAR 4013000016

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/01	$298,110	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/02	$298,110	---	28	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/03	$298,110	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/04	$298,110	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/05	$298,110	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/06	$298,110	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/07	$298,110	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/08	$298,110	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/09	$298,110	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/10	$298,110	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/11	$298,110	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1993/12	$298,110	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1994

GOOD YEAR 4013000016

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/01	$466,506	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/02	$466,506	---	28	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/03	$466,506	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/04	$466,506	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/05	$466,506	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/06	$466,506	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/07	$477,099	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/08	$477,099	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/09	$477,099	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/10	$503,853	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/11	$503,853	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1994/12	$503,853	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1995

GOODYEAR DE COLOMBIA S A 8600048559

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/01	$378,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1995/02	$378,000	---	1	Otro Régimen	Aprobado	☑

1998

ALBERTO GODOY LIPSKY 16649581

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/07	$203,826	$20,382	30	COLFONDOS	Aprobado	☑

DISTRIBUCIONES DIGA LTDA 805009700

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/09	$203,826	$20,382	30	COLFONDOS	Aprobado	☑

1999

CAÑAVERALEJO TYRES S A S 805015792

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/03	$2,557,294	$250,705	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
1999/04	$656,852	$63,106	30	COLFONDOS	Aprobado	☑

DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA 890318064

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/06	$634,108	$63,411	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/07	$700,720	$70,072	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/08	$654,129	$65,413	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/09	$632,966	$63,296	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/10	$624,992	$62,499	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/11	$522,769	$52,277	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/12	$735,097	$73,510	30	PORVENIR	Aprobado	☑

2000

CENTRAL TUMACO S A 891300041

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/08	$52,020	$5,200	6	PORVENIR	Aprobado	☑
2000/09	$784,000	$78,400	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2000/10	$919,000	$91,900	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2000/11	$464,000	$46,400	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2000/12	$898,000	$89,800	30	PORVENIR	Aprobado	☑

2001

CENTRAL TUMACO S A 891300041

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/01	$636,000	$63,600	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/02	$921,000	$92,100	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/03	$1,013,000	$101,300	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/04	$803,000	$80,300	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/05	$608,000	$60,800	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/06	$479,000	$47,900	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/07	$1,015,000	$101,481	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/08	$640,000	$64,000	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/09	$631,000	$63,100	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/10	$702,000	$70,200	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/11	$706,000	$70,593	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/12	$600,000	$60,000	30	PORVENIR	Aprobado	☑

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

2002

CENTRAL TUMACO S A 891300041

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	$594,000	$59,400	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/02	$706,000	$70,593	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/03	$997,000	$99,700	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/04	$673,000	$67,300	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/05	$537,000	$53,700	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/06	$702,000	$70,200	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/07	$831,000	$83,100	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/08	$1,056,000	$105,600	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/09	$1,101,000	$110,074	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/10	$900,000	$90,000	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/11	$937,000	$93,700	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/12	$889,000	$88,889	30	PORVENIR	Aprobado	☑

2003

CENTRAL TUMACO S A 891300041

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	$697,000	$69,700	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2003/02	$538,000	$53,778	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2003/03	$705,000	$70,500	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2003/04	$623,000	$62,296	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2003/05	$613,333	$61,300	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2003/06	$78,000	$7,700	7	PORVENIR	Aprobado	☑

2006

ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER 830036790

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/03	$408,000	$44,852	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2006/04	$408,000	$44,852	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2006/05	$408,000	$44,852	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2006/06	$408,000	$44,852	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2006/07	$408,000	$44,852	30	PORVENIR	Aprobado	☑

2006/08	$408,000	$44,852	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2006/09	$408,000	$44,852	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2006/10	$408,000	$44,852	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2006/11	$13,600	$1,491	1	PORVENIR	Aprobado	☑

GENTE OPORTUNA SAS 860061140

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/12	$91,000	$10,006	6	PORVENIR	Aprobado	☑

2007

GENTE OPORTUNA SAS 860061140

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	$683,000	$75,155	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/02	$861,000	$94,742	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/03	$904,000	$99,426	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/04	$883,000	$97,155	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/05	$896,000	$98,574	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/06	$938,000	$103,187	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/07	$1,165,000	$128,168	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/08	$1,459,000	$160,458	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/09	$1,082,000	$119,013	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/10	$1,015,000	$111,632	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/11	$1,161,000	$127,742	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2007/12	$731,000	$80,406	30	PORVENIR	Aprobado	☑

HOLCIM (COLOMBIA) S.A. 860009808

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/12	$439,000	$48,258	30	PORVENIR	Aprobado	☑

2008

HOLCIM (COLOMBIA) S.A. 860009808

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	$1,112,000	$127,866	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2008/02	$1,211,000	$139,294	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2008/03	$1,215,000	$139,724	30	PORVENIR	Aprobado	☑

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

2008/04	$1,798,000	$206,784	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2008/05	$1,255,000	$144,324	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2008/06	$1,066,000	$122,618	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2008/07	$1,143,000	$131,460	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2008/08	$1,166,000	$134,118	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2008/09	$1,084,000	$124,632	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2008/10	$1,205,000	$138,574	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2008/11	$1,357,000	$156,041	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2008/12	$1,350,000	$155,250	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑

2009

HOLCIM (COLOMBIA) S A 860009808

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	$1,313,000	$151,016	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/02	$1,130,000	$129,950	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/03	$1,447,000	$166,386	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/04	$846,000	$97,331	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/05	$874,000	$100,471	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/06	$846,000	$97,331	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/07	$874,000	$100,471	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/08	$874,000	$100,471	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/09	$846,000	$97,331	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/10	$874,000	$100,471	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/11	$846,000	$97,331	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2009/12	$874,000	$100,471	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑

2010

HOLCIM (COLOMBIA) S A 860009808

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	$909,000	$104,496	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2010/02	$821,000	$94,456	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2010/03	$909,000	$104,496	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2010/04	$880,000	$101,200	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑

2010/05	$909,000	$104,496	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2010/06	$880,000	$101,200	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2010/07	$909,000	$104,496	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2010/08	$909,000	$104,496	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2010/09	$880,000	$101,200	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2010/10	$909,000	$104,496	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2010/11	$880,000	$101,200	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑
2010/12	$1,077,000	$123,836	30	OLD MUTUAL	Aprobado	☑

2011

HOLCIM (COLOMBIA) S.A 860009808

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	$909,000	$104,503	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/02	$880,000	$101,200	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/03	$1,092,000	$125,565	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/04	$1,272,000	$146,265	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/05	$1,359,000	$156,253	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/06	$1,611,000	$185,297	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/07	$1,385,000	$159,275	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/08	$1,915,000	$220,225	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/09	$1,349,000	$155,103	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/10	$1,273,000	$146,410	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/11	$1,403,000	$161,360	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/12	$1,992,000	$229,065	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2012

HOLCIM (COLOMBIA) S.A 860009808

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	$1,504,000	$172,928	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/02	$2,283,000	$262,560	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/03	$1,561,000	$179,547	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/04	$1,542,000	$177,315	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/05	$1,382,000	$158,915	30	PROTECCION	Aprobado	☑

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

2012/06	$1,506,000	$173,222	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/07	$1,430,000	$164,450	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/08	$1,367,000	$157,190	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/09	$1,608,000	$184,931	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/10	$1,474,000	$169,325	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/11	$1,545,000	$177,675	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/12	$2,801,000	$322,147	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2013

HOLCIM (COLOMBIA) S.A 860009808

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	$1,453,000	$167,111	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/01	$367,500	$148,004	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/02	$3,318,000	$381,586	23	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/02	$457,500	$182,560	0	PROTECCION	Aprobado	☑

CENTRAL TUMACO S A 891300041

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/07	$917,000	$105,439	23	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/08	$1,849,000	$212,603	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/09	$1,641,000	$188,747	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/10	$2,001,000	$230,147	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/11	$877,000	$100,839	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/12	$1,201,000	$138,147	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2014

CENTRAL TUMACO S A 891300041

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	$1,189,000	$136,703	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/02	$1,419,000	$163,153	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/03	$1,699,000	$195,353	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/04	$1,419,000	$163,153	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/05	$1,672,000	$192,264	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/06	$1,544,000	$177,528	30	PROTECCION	Aprobado	☑

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

2014/07	$2,058,000	$236,686	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/08	$1,749,000	$201,303	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/09	$1,727,000	$198,589	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/10	$2,057,000	$236,539	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/11	$1,329,000	$152,803	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/12	$1,215,000	$139,725	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2015

CENTRAL TUMACO S A 891300041

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	$1,887,000	$216,989	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/02	$1,701,000	$195,647	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/03	$1,616,000	$185,871	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/04	$1,899,000	$218,353	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/05	$1,988,000	$228,636	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/06	$1,979,000	$227,553	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/07	$2,057,000	$236,539	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/08	$1,831,000	$210,597	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/09	$1,786,000	$205,421	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/10	$2,049,000	$235,603	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/11	$1,032,000	$118,664	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/12	$956,000	$109,971	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2016

CENTRAL TUMACO S A 891300041

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	$1,814,000	$208,578	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/02	$1,922,000	$221,014	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/03	$2,165,000	$248,975	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/04	$1,659,000	$190,753	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/05	$1,539,000	$176,953	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/06	$125,000	$14,375	2	PROTECCION	Aprobado	☑

ALBERTO GODOY LIPSKY 16649581

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/08	$689,455	$79,288	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/09	$689,455	$79,288	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/10	$689,455	$79,288	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/11	$689,455	$79,288	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/12	$689,455	$79,288	30	PROTECCION	Aprobado	☑

PROYECTOS MULTISERVI SAS 900754963

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/11	$299,000	$34,885	13	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/12	$23,000	$2,661	1	PROTECCION	Aprobado	☑

2017

ALBERTO GODOY LIPSKY 16649581

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	$689,455	$79,287	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/03	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/04	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/05	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/06	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/07	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/08	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/09	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/10	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/11	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/12	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2018

ALBERTO GODOY LIPSKY 16649581

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	$738,125	$84,884	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/02	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/03	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/04	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2018/05	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/06	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/07	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/08	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/09	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/10	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/11	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/12	$781,250	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2019

ALBERTO GODOY LIPSKY 16649581

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/02	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/03	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/04	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/05	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/06	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/07	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/08	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/09	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/10	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/11	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/12	$828,125	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2020

ALBERTO GODOY LIPSKY 16649581

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	$878,125	$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/02	$878,125	$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/03	$878,125	$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/04	$878,125	$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/05	$878,125	$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	☑

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

2020/06	$878,125	$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/07	$878,125	$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/08	$878,125	$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/09	$878,125	$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/10	$877,803	$100,988	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/11	$877,803	$100,988	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/12	$877,803	$100,988	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2021

ALBERTO GODOY LIPSKY 16649581

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/02	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/03	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/04	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/05	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/06	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/07	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/08	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/09	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/10	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/11	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2021/12	$908,526	$104,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2022

ALBERTO GODOY LIPSKY 16649581

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2022/02	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2022/03	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2022/04	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2022/05	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2022/06	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑

Historia Laboral

Fecha de generación: 29/06/2023

Protección

2022/07	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2022/08	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2022/09	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2022/10	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2022/11	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2022/12	$1,000,000	$115,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2023

ALBERTO GODOY LIPSKY 16649581

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2023/01	$1,160,000	$133,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2023/02	$1,160,000	$133,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

¡RECUERDA! Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

$287.800.000

Protección

Bogotá, 12 de abril de 2023

Señor(a):
ALBERTO GODOY LIPSKY
CC 16649581
AV 2 A 5 # 75 E N 65
Telefono 3137784218
CALI, VALLE DEL CAUCA

En Protección estamos para guiarte en cada paso del camino hacia la materialización de tus metas, por lo que nos complace notificarte el **Reconocimiento de la Pensión de Vejez por Garantía de Pensión Mínima**, solicitada ante nuestra entidad.

De acuerdo con el análisis efectuado para determinar el derecho a la prestación económica, la misma será reconocida a partir de 01-mar-2023.

Bajo la Garantía de Pensión Mínima el detalle de la prestación reconocida es:

Valor Mesada Pensional*	1 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)	13 mesadas por año

*Del valor de la mesada pensional se descontará:

Descuento para cotización a la EPS (Entidad Promotora de salud	Ver anexo 1

Los beneficiarios que se tuvieron en cuenta para la definición de tu pensión son:

Identificación	Nombres y Apellidos	Parentesco
20390705	FLOR ANGELA VIGOYA NIETO	CONYUGE

Protección

Anexo 1: PASOS A SEGUIR

Devolución de Saldos de Vejez:

Para reclamar el pago de la prestación económica de Devolución de Saldos, debes acercarte a cualquiera de nuestras Oficinas de Servicio con tu cédula original. Allí procederemos a generar el pago por el medio seleccionado al momento de la asesoría para la solicitud (transferencia bancaria).

Ten en cuenta: si te acercas a la Oficina de Servicio antes de las 10:30 am, tu pago se generará para el mismo día, de lo contrario, el pago se realizará el día hábil siguiente.

Pensión de Vejez:

Para finalizar la solicitud y proceder con el ingreso a la nómina de pensionados para el pago de las mesadas pensionales, deberás acercarte a cualquier Oficina de Servicio de Protección y presentar los siguientes documentos:

- Certificación de cuenta bancaria: en caso de que el medio de pago elegido sea transferencia bancaria y desees modificar la cuenta entregada en la asesoría, se requiere el certificado de tu entidad financiera donde conste el número y tipo de cuenta de la cual eres titular.

- Afiliación a la EPS: deberás afiliarte a una EPS en calidad de pensionado y para tal efecto, se te descontará el porcentaje correspondiente de acuerdo con la mesada pensional reconocida; este valor se destinará al pago del aporte a la EPS elegida.

Ley 2010 de 2019. Artículo 142 Adiciónese el parágrafo 5° el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:
Parágrafo 5°: La cotización mensual en salud al régimen contributivo a cargo de los pensionados para los años 2020 y 2021 se determinará así:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	8%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

A partir del año 2022 se aplicará la siguiente tabla:

Protección

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	4%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

Para tramitar tu afiliación a la EPS, debes hacer lo siguiente:

- Si no te encuentras vinculado a una EPS: acércate a la EPS de tu elección con esta notificación, y diligencia una afiliación como *COTIZANTE PENSIONADO - VINCULACIÓN INICIAL*.
  Te sugerimos que la elección de la EPS la hagas teniendo en cuenta la cobertura de esta en tu ciudad.

- Si estás afiliado como cotizante dependiente, independiente o beneficiario de algún familiar a la EPS: debes tramitar la afiliación en la misma EPS en donde te encuentras actualmente, pero debes realizar el cambio a COTIZANTE PENSIONADO. Debes reportar con anterioridad ante esta entidad la novedad de retiro de tu afiliación anterior, garantizando que no se pierda la continuidad.
  Realiza la afiliación bajo el NIT 900.379.921 del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Ret. Programado.

Ten en cuenta que:

- Si recibes esta notificación antes del día 15 del mes, deberás realizar la afiliación a la EPS con fecha del primero del mismo mes.
- Si recibes esta notificación posterior al día 15 del mes, deberás realizar la afiliación a la EPS a partir del primero del mes siguiente.

Concepto No. 2003002067-002 del 31 de enero de 2003 proferido por la Superintendencia Financiera. Los rendimientos financieros de los excedentes de libre disponibilidad representan ingreso constitutivo de renta.

Calculo del retroactivo:

El retroactivo es el dinero proveniente de la cuenta de ahorro individual del afiliado, que PROTECCION S.A. le entrega con la primera mesada pensional, equivalente a las mesadas que deja de recibir por efectos del trámite del reconocimiento de la pensión, siempre y cuando no siga cotizando al sistema general de pensiones. Si el afiliado sigue haciendo aportes por un salario devengado, esto es incompatible con la mesada pensional retroactiva, ya que no puede recibir salario y pensión al mismo tiempo. Conforme a lo anterior, el retroactivo se reconoce desde la fecha más tardía entre la fecha de solicitud de pensión y la fecha del último aporte.

Decreto 832 de 1996:

Articulo 4. Reconocimiento de la garantía de pensión mínima. Corresponde a la Oficina de Obligaciones Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el reconocimiento de la garantía de pensión mínima, acto que se expedirá con base en la información que suministre la AFP o la aseguradora, entidades a las cuales, de acuerdo con el articulo 83 de la Ley 100 de 1993, les corresponde adelantar los trámites necesarios para que se hagan efectivas las garantías de pensión mínima.

Con anterioridad al envío de la información respectiva, ésta deberá ser verificada por parte de la AFP de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia Bancaria.

En desarrollo de la obligación de velar por la eficiente prestación del servicio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señalará los lugares y plazos para la entrega de los documentos necesarios para acreditar el derecho a la garantía de pensión mínima.

Normatividad acerca del Bono Pensional

Ley 100 de 1993

Articulo 115. Bonos pensionales. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

Tendrán derecho a bono pensional los afiliados que con anterioridad a su ingreso al régimen de ahorro individual con solidaridad cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que hubiesen efectuado cotizaciones al Instituto de Seguros Sociales o las cajas o fondos de previsión

Cuando a pesar de cumplir los requisitos para acceder a la pensión en los términos del inciso anterior, el trabajador opte por continuar cotizando, el empleador estará obligado a efectuar las cotizaciones a su cargo, mientras dure la relación laboral, legal o reglamentaria, y hasta la fecha en la cual el trabajador cumpla sesenta (60) años si es mujer y sesenta y dos (62) años de edad si es hombre.

Artículo 65. Garantía de pensión mínima de vejez. Los afiliados que a los sesenta y dos (62) años de edad si son hombres y cincuenta y siete (57) si son mujeres, no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la presente Ley, y hubiesen cotizado por lo menos mil ciento cincuenta semanas (1.150), tendrán derecho a que el Gobierno Nacional, en desarrollo del principio de solidaridad, les complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión.

Parágrafo. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta lo previsto en los parágrafos del artículo 33 de la presente Ley.

Artículo 66. Devolución de saldos. Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar, o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho.

Artículo 68.-Financiación de la pensión de vejez. Las pensiones de vejez se financiarán con los recursos de las cuentas de ahorro pensional, con el valor de los bonos pensionales cuando a ello hubiere lugar, y con el aporte de la Nación en los casos en que se cumplan los requisitos correspondientes para la garantía de pensión mínima

Artículo 85. Excedentes de libre disponibilidad. Será de libre disponibilidad, desde el momento en que el afiliado opte por contratar una pensión, el saldo de la cuenta individual de ahorro pensional, más el bono pensional, si a ello hubiere lugar, que exceda del capital requerido para que el afiliado convenga una pensión que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que la renta vitalicia inmediata o diferida contratada, o el monto del retiro programado, sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del ingreso base de liquidación, y no podrá exceder de quince (15) veces la pensión mínima vigente en la fecha respectiva.
b) Que la renta vitalicia inmediata, o el monto del retiro programado, sea mayor o igual al ciento diez por ciento (110%) de la pensión mínima legal vigente.

Concepto 2009075679-001 del 23 de noviembre de 2009 expedido por la Superintendencia Financiera. Los excedentes de libre disponibilidad sólo pueden solicitarse y retirarse al momento de pensionarse y no de manera posterior. Si usted decide no retirar los excedentes de libre disponibilidad en este momento, no podrá retirarlos posteriormente y éstos permanecerán en su cuenta de ahorro individual haciendo parte del capital con el cual se financiará su mesada pensional.

Protección

del sector público;

b) Que hubiesen estado vinculados al Estado o a sus entidades descentralizadas como servidores públicos;

c) Que estén vinculados mediante contrato de trabajo con empresas que tienen a su cargo el reconocimiento y pago de las pensiones;

d) Que hubiesen estado afiliados a cajas previsionales del sector privado que tuvieren a su cargo exclusivo el reconocimiento y pago de pensiones.

Parágrafo. Los afiliados de que trata el literal a) del presente artículo que al momento del traslado hubiesen cotizado menos de ciento cincuenta (150) semanas no tendrán derecho a bono.

Decreto 3798 De 2003

Articulo 18. Bonos pensionales para personas que deban cotizar 500 semanas. Las personas a que se refiere el literal b) del artículo 61 de la Ley 100 de 1993 tendrán la obligación de cotizar quinientas (500) semanas en el nuevo régimen y no podrán negociar el bono pensional para solicitar pensión o devolución de saldos, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 100 de 1993, antes de las quinientas (500) semanas mencionadas.

Decreto 1513 De 1998

Artículo 1°. (...) Adiciónense las siguientes definiciones al artículo 5° del Decreto 1748 de 1995: Contribuyente. Entidad pagadora de pensiones obligada al pago de la cuota parte del bono pensional. Emisión de bono. Se entiende por tal el momento en que se confirma o certifica la información contenida en la liquidación provisional, en el caso de emisores privados, o el momento en que queda en firme el acto administrativo que reconoce el derecho al bono pensional, en el caso de emisores públicos. Expedición de bono. Se entiende por tal el momento de suscripción del título físico o del ingreso de la información al depósito central de valores. Reconocimiento de cuota parte. Acto mediante el cual el contribuyente acepta el pago de la cuota parte y autoriza al emisor para suscribirla en su nombre. En el caso de las entidades públicas consiste en un acto administrativo en firme; en caso de entidades privadas, de una comunicación dirigida al emisor.

Circular Básica jurídica 007 de 1996 Superintendencia Financiera de Colombia - Comisión De Pensionados.

Título 4. - 1.4 Comisiones de los fondos de pensiones obligatorias

(...) **b. Comisión por administración de pensiones bajo la modalidad de retiro programado.** Las sociedades administradoras de los tipos de fondos de pensiones podrán cobrar por la administración de los recursos de los pensionados bajo la modalidad de retiro programado, un valor no superior al 1% de los rendimientos abonados durante el mes en la respectiva cuenta individual de ahorro pensional, sin que en ningún momento el valor de dicha comisión exceda el 1.5% de la mesada pensional. La comisión por este concepto podrá cobrarse por cada mes vencido a partir del primer mes en que deba

...da desde hoy www.proteccion.com

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 900.379.921

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ALBERTO GODOY LIPSKY** identificado(a) con **CC** número **16.649.581**, es pensionado(a) por **VEJEZ** en nuestro FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN S.A., desde el día **19 de abril de** 2023.

Para el año **2023** recibe una mesada pensional de **$ 1.160.000** mensuales, sobre la cual tiene descuentos por valor de **$ 46.400** por concepto de **Seguridad Social Eps**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 28 de junio de 2023.

Cordialmente.

Laura P. Merchan M.

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

Colpensiones

NIT 900.336.004-7

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

COLPENSIONES - 2023_17664845
25/10/2023 10:57:18 AM
CALI NORTE
VALLE DEL CAUCA - CALI
AFILIACIONES
IMAGENES:8

CONSULTE EL ESTADO DE SU TRAMITE EN WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

ASESOR COMERCIAL O ADMINISTRADORA

REGIONAL: Ejecutivo comercial | OFICINA: Doc. Ejecutivo comercial

DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE ( ) INDEPENDIENTE (X)

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

Tipo de documento: CC (X) CD ( ) TI ( ) CE ( ) PA ( ) Otro ( ) ¿Cuál? | N.º de documento: 16.699.581

Fecha de Expedición: 19 04 1979 | Municipio Expedición: Cali | Departamento Expedición: Valle | Sexo: M (X) F ( )

Primer nombre: Alberto | Segundo nombre:

Primer apellido: Godoy | Segundo apellido: Lipsky

Fecha nacimiento: 22 12 1960 | Municipio nacimiento: Bogotá | Departamento nacimiento: Cundinamarca | Nacionalidad: Colombiana

Dirección de residencia: Avenida 2 AS No. 75 EN 65 | Barrio / vereda de residencia: Alameda del Río

Municipio de residencia: Cali | Departamento de residencia: Valle del cauca

Teléfono de residencia: | Celular: 3165318524

Ocupación u oficio: Pensionado | Ingreso mensual $: 1.160.000=

Correo electrónico: albertogodoy24@outlook.com

Salario integral: SI ( ) NO (X) | Es empleador: SI ( ) NO (X) | Alto riesgo: SI ( ) NO (X)

NOTIFICACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado o beneficiario acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites a través de correos electrónicos, mensajes electrónicos, intermediación y telemedios (incluido correo electrónico, página web y mensaje móvil). SI (X) NO ( )

Dirección de ubicación laboral: | Barrio/ vereda de ubicación laboral:

Municipio de ubicación laboral: | Departamento de ubicación laboral: | Teléfono laboral:

DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento: NIT ( ) CC ( ) CD ( ) TI ( ) CE ( ) PA ( ) Otro ( ) ¿Cuál? | N.º de documento: | DV: | Código CIIU:

Naturaleza: Público ( ) Privado ( ) | Razón social o nombre:

Dirección: | Municipio:

Barrio / vereda: | Departamento: | Sucursal:

Teléfono: | Celular: | Ocupación u oficio:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Tipo de documento: CC (X) TI ( ) CE ( ) PA ( ) RC ( ) Otro ( ) ¿Cuál? | N.º de documento: 20390705 | Fecha de nacimiento: Día 09 Mes 08 Año 1964

Primer nombre: Flor | Segundo nombre: Angela

Primer apellido: Vigoya | Segundo apellido: Nieto

Nacionalidad: Colombiana | Dirección de residencia: Avenida 2A5 No. 75 EN 65

Municipio de residencia: Cali | Barrio / vereda de residencia: Alameda del Río | Departamento de residencia: Valle del cauca

Sexo: M ( ) F (X) | Teléfono: | Celular: 3137984218 | Correo electrónico: albertogodoy24@outlook.com

Parentesco: 1 ( ) 2 ( ) 3 ( ) 4 ( ) 5 ( ) 6 ( )

Tipo de documento: CC ( ) TI ( ) CE ( ) PA ( ) RC ( ) Otro ( ) ¿Cuál? | N.º de documento: | Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Primer nombre: | Segundo nombre:

Primer apellido: | Segundo apellido:

Nacionalidad: | Dirección de residencia:

Municipio de residencia: | Barrio / vereda de residencia: | Departamento de residencia:

Sexo: M ( ) F ( ) | Teléfono: | Celular: | Correo electrónico:

Parentesco: 1 ( ) 2 ( ) 3 ( ) 4 ( ) 5 ( ) 6 ( )

AFILIACIÓN A PENSIONES

TRASLADO REGIMEN: Vinculación inicial ( ) Traslado de régimen (X) Traslado de entidad diferente ( ) Traslado por Pensión Familiar ( ) Tiene cotizaciones en RAIS en los últimos 10 años: SI ( ) NO ( ) | Subsidiado: SI ( ) NO ( )

Régimen Traslado anterior: | Entidad Actual: Protección S.A | Entidad a donde desea trasladarse:

Pertenece a régimen especial de pensiones: SI ( ) NO ( ) ¿Cuál? | Tarifa con la que debe cotizar: %

1. AUTORIZACIÓN PARA BUSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado (o beneficiario) acepta y autoriza de manera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en calidad de responsable y/o encargados de efectuar el tratamiento [illegible] SI ( ) NO ( )

2. AUTORIZACIÓN, MANEJO Y USO DE INFORMACIÓN: El afiliado (o beneficiario) acepta y autoriza de manera expresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos, telefónicos, redes y/o mecanismos [illegible] SI ( ) NO ( )

MANIFIESTO

Hago constar que la selección de Régimen ____ la he efectuado en forma libre y [illegible] sin presiones. También declaro que previo al diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, en virtud de la cual [illegible] que de manera libre y espontánea que he elegido a ____ para que administre [illegible] aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

Recuerde que usted puede devolverse de cinco (5) días hábiles para ejercer el derecho de retracto de su afiliación en el régimen contados a partir de la fecha en que recibe la respuesta a su solicitud de afiliación radicada.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

HUELLA AFILIADO | NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA | FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

Ven por tu

cadena

Colpensiones

CALI, 25 de Octubre de 2023 2023_17664845-37670773

Señor (a):
ALBERTO GODOY LIPSKY
AV 5A5 75EN65
CALI - VALLE DEL CAUCA

Referencia: Radicado No. 2023_17664845 del 25 de Octubre de 2023
Ciudadano: ALBERTO GODOY LIPSKY
Identificación: C.C. 16649581
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo
No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que ya se encuentra pensionado o en tramite de pensión, en el régimen de Ahorro Individual Con solidaridad. No obstante si la prestación es de Sobrevivencia o una Sustitución Pensional, es necesario que allegue copia del acto administrativo del reconocimiento de Pensión de Sobrevivencia o Sustitución.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cra. 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca
Línea Bogotá (57+601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

0001563191

Cop us

Señores
COLFONDOS S.A. PENSIONES S.A.
Cali

Ref.: ***Ineficacia/Nulidad de Traslado Régimen Pensional –Pago Intereses moratorios/Indexación***

RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA/INTERRUPCIÓN PRESCRIPCIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS.

JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA mayor de edad, vecina de Cali, Abogada con Tarjeta Profesional No. 340.335 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.088.324 expedida en Cali Valle actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.649.581 expedida en Cali; hago uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de nuestra Constitución Política, con el fin de solicitarles:

Pretensiones principales:

a) *Se declare INEFICAZ/ NULA la afiliación y/o traslado del señor* **ALBERTO GODOY LIPSKY** *del R.P.M.P.D al R.A.I.S a través de la hoy COLFONDOS S.A., a partir del mes de Julio de 1998 o en la fecha en que en su oportunidad se acredite se produjo el mismo; y como consecuencia de ello, los diferentes traslados entre las distintas administradoras de fondos de pensiones –si los hubiere-. Ello, por ausencia de su consentimiento debidamente informado y/o información errónea al momento de su "traslado" al R.A.I.S.*

b) *Se le reconozcan y paguen los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 sobre cada una de las mesadas pensionales adeudadas; teniendo en cuenta las diferencias entre la otorgada por el R.A.I.S y la que se hubiere podido recibir en el R.P.M.P.D.*

c) *Que subsidiariamente a la anterior pretensión, se le cancelen debidamente indexadas, las sumas adeudadas por concepto de retroactivo pensional.*

Pretensiones Subsidiarias

SE INDEMNICE PLENAMENTE *al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY,*** *los perjuicios sufridos por éste (perjuicios materiales, morales, pérdida de oportunidad, vida en relación, etc.), como consecuencia de la culpa (art. 2341 del C.C.) en que incurrió la entidad COLFONDOS S.A., al no haber brindado información clara, completa y comprensible al señor GODOY LIPSKY, en el momento de su traslado de régimen pensional: del Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administraba el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, al régimen de ahorro individual con solidaridad a través de la AFP COLFONDOS S.A..; así como por la culpa en que incurrió AFP PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A, SKANDA y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., al no haberle suministrado al señor* ***GODOY LIPSKY,*** *información clara, completa y comprensible, respecto de las implicaciones de traslado entre A.F.P.*

Por lo tanto, sírvanse ***RECONOCER*** *y* ***PAGAR*** *al señor* ***GODOY LIPSKY,*** *las siguientes sumas o conceptos a título de reparación de perjuicios:.*

1.** Por concepto de **PERJUICIOS MATERIALES:

***1.a.** Las sumas de dinero correspondientes al valor de las diferencias resultantes entre la pensión pagada a mi representada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) por parte de PROTECCIÓN S.A., y la que en derecho le hubiere correspondido en el Régimen de prima Media con Prestación Definida (RPMPD). Ello, desde el momento en que se consolidó la prestación teórica, y hasta la extinción jurídica de la prestación pensional, incluyendo la potencial transmisión del derecho a los beneficiarios de la prestación de sobrevivencia.*

Las sumas que se causen a partir del respectivo reconocimiento, deberán ser ajustadas anualmente de acuerdo con el respectivo incremento anual de acuerdo con Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior.

***1.b.** Los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, los cuales deberán ser liquidados sobre las sumas de dinero resultantes de las diferencias resultantes entre la mesada pensional que, en derecho le hubiere correspondido al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD), y la mesada que viene percibiendo en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS); desde que cada una se hizo exigible y hasta su inclusión en nómina, y normalización del pago de la totalidad de la mesada pensional.*

2.** Por concepto de **PERJUICIOS MORALES:
*Sírvanse **PAGAR** al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

3.** Por concepto de **PERJUICIOS** en la modalidad de **VIDA EN RELACIÓN:
*Sírvanse **PAGAR** al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

4.** Por concepto de **PERJUICIOS** en la modalidad de **PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD:
*Sírvanse **PAGAR** al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

De otro lado, muy comedidamente les solicito se sirvan:

1. ***EXPEDIR** copia completa del expediente administrativo y/o carpeta pensional del señor ALBERTO GODOY LIPSKY.*

2. ***INFORMAR** los fundamentos de hecho y de derecho para no acceder a las peticiones aquí indicadas, en el evento de considerar que NO resultan procedentes*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994.
- Artículo 2° de La Ley 1748 de 2014
- Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) teniendo de presente las sustituciones que hizo al artículo 13 a 33, la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.
- Circular N° 016 del 28 de abril de 2016.

- Sentencia SL373 Radicación 84475 del 10 de febrero de 2021, de la SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, determinó la imposibilidad del pensionado en regresar al régimen pensional anterior, pero dejó determinado la viabilidad de solicitar la reparación integral del daño y el reconocimiento de los perjuicios.

ANEXOS

Acompaño el presente escrito de:

-Poder debidamente otorgado.
-Fotocopia la cédula de ciudadanía de mi representado.
-Fotocopia documentos de la suscrita abogada.

DIRECCIÓN

Recibiremos notificaciones en la Carrera 4 # 11-33, Piso 3, Edificio Ulpiano Lloreda, oficina 305 de la ciudad de Cali; en los teléfonos 880 11 19 – 880 11 20; celular: 3234941690, y al correo electrónico: **jaklinandrade@gmail.com**

Atentamente,

Vanesa Andrade

JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA
C.C. 1.144.088.324 de Cali (Valle)
T.P. No. 340.335 C.S. de la J

Radicado - Porvenir S.A.
0103802051664500

porvenir
porvenir sólo hay uno
REGIONAL SUR BACK
25 OCT 2023
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Señores
SOCIEDAD AADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Cali

Ref.: Ineficacia/Nulidad de Traslado Régimen Pensional –Pago Intereses moratorios/Indexación.

RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA/INTERRUPCIÓN PRESCRIPCIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS.

ALBERTO GODOY LIPSKY, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.649.581 expedida en Cali; hago uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de nuestra Constitución Política, con el fin de solicitarles:

Pretensiones principales:

a) *Se declare INEFICAZ/ NULA la afiliación y/o traslado del suscrito del R.P.M.P.D al R.A.I.S a través de la hoy COLFONDOS S.A., a partir del mes de Julio de 1998 o en la fecha en que en su oportunidad se acredite se produjo el mismo; y como consecuencia de ello, los diferentes traslados entre las distintas administradoras de fondos de pensiones –si los hubiere-. Ello, por ausencia de su consentimiento debidamente informado y/o información errónea al momento de su "traslado" al R.A.I.S.*

b) *Se me reconozcan y paguen los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 sobre cada una de las mesadas pensionales adeudadas; teniendo en cuenta las diferencias entre la otorgada por el R.A.I.S y la que se hubiere podido recibir en el R.P.M.P.D.*

c) *Que subsidiariamente a la anterior pretensión, se me cancelen debidamente indexadas, las sumas adeudadas por concepto de retroactivo pensional.*

Pretensiones Subsidiarias

SE INDEMNICE PLENAMENTE *al suscrito los perjuicios sufridos por éste (perjuicios materiales, morales, pérdida de oportunidad, vida en relación, etc.), como consecuencia de la culpa (art. 2341 del C.C.) en que incurrió la COLFONDOS S.A., al no haberme brindado información clara, completa y comprensible en el momento de mi traslado de régimen pensional: del Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administraba el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, al régimen de ahorro individual con solidaridad a través de la AFP COLFONDOS S.A..; así como por la culpa en que incurrió AFP PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A, SKANDA y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., al no haberme suministrado información clara,*

porvenir
sólo hay uno

104
Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2023

Señor:
ALBERTO GODOY LIPSKY
jaklinandrade@gmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 0103802051664500
CC: 16649581
TN: 11635902
COR

Señor Godoy, reciba un saludo cordial,

En atención a su solicitud relacionada con la declaración de nulidad en su vinculación con Porvenir, damos respuesta a su derecho de petición en los siguientes términos:

a. Esta solicitud debe ser respondida por la AFP Colfondos.

b. El pago de mesadas pensionales, son de reconocimiento exclusivo por parte de un ente jurisdiccional, quien a través de un proceso judicial en el que deberán ser convocados las partes interesadas para que se ejerza el derecho a la defensa y luego de la etapa probatoria, se resolverá dicha petición ya sea la exoneración del pago de estos o la condena al pago.

c. Las sumas indexadas, son de reconocimiento exclusivo por parte de un ente jurisdiccional, quien a través de un proceso judicial en el que deberán ser convocados las partes interesadas para que se ejerza el derecho a la defensa y luego de la etapa probatoria, se resolverá dicha petición ya sea la exoneración del pago de estos o la condena al pago.
A su solicitud de indemnización, reiteramos que estas son de reconocimiento exclusivo por parte de un ente jurisdiccional, quien a través de un proceso judicial en el que deberán ser convocados las partes interesadas para que se ejerza el derecho a la defensa y luego de la etapa probatoria, se resolverá dicha petición ya sea la exoneración del pago de estos o la condena al pago.

1. Remitimos copia del expediente administrativo registrado a su nombre en Porvenir.

2. Se da respuesta a cada una de sus peticiones de acuerdo a los tiempos establecidos por ley.

1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. **¡Recuerda!**, tu clave de Internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina 502 en Bogotá, Teléfono: 601 6108164, Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcre.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a

porvenir
sólo hay uno

Para realizar sus consultas y trámites, utilice nuestros canales digitales o la línea de servicio al cliente, comunicándose de la siguiente manera:

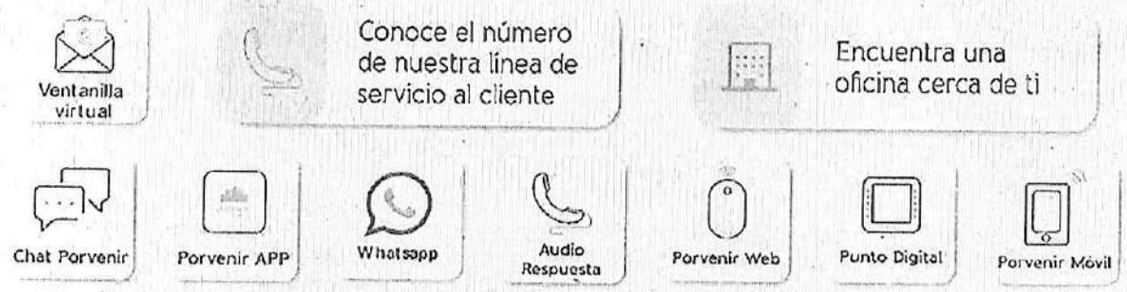

Esperamos que haya encontrado útil la información brindada.

Porvenir por ningún motivo realiza llamadas telefónicas a nuestros afiliados solicitando entregar claves temporales, contraseñas o códigos de seguridad, por favor no las entregue.

Cordialmente,

JANIRES MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección de Atención Integral a Clientes
JMLB/Angie P

1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. **¡Recuerda!**, tu clave de Internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina 502 en Bogotá. Teléfono: 601 6108164. Correo electrónico: defensoraporvenir@legalcol.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a

— 3. Radicación de PQRDS

Tu solicitud ha sido radicada con éxito

Bajo el Número 01095555 el 1 de noviembre de 2023, puede conocer el estado de su solicitud a través del siguiente link:

NIT. 800.253.055-2 · No 458453

NÚMERO DE AFILIACIÓN

LOS ESPACIOS SOMBREADOS SON RESERVADOS PARA SKANDIA

CIUDAD: CALI | DEPARTAMENTO: VALLE | FECHA DE AFILIACIÓN: 01 / 02 / 2008 | FECHA EFECTIVA: 01 / 12 / 2008 | FECHA PRIMER APORTE: 01 / 01 / 2009

AFILIACION NUEVA ☐ | TRASLADO DESDE OTRA ADMINISTRADORA ☒ | TRASLADO DEL REGIMEN ☐

NOMBRE ENTIDAD ANTERIOR: PORVENIR | FECHA DE AFILIACIÓN R.A.I.S. D M A | NO. CONTROL

1. INFORMACION DEL AFILIADO

TIPO DE DOCUMENTO: NIT CE CC PAS TI RC ☐☐☒☐☐☐ | NUMERO DE IDENTIFICACION: 16649581 | FECHA DE EXPEDICION: 1979 / 04 / 19 | LUGAR DE EXPEDICION: CALI | DEPARTAMENTO: VALLE

ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ VIUDO ☐ OTRO ☐ | CASADO ☒ DIVORCIADO ☐ CUAL ☐ | LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CIUDAD: BOGOTA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

SEXO: M ☒ F ☐ | NACIONALIDAD: COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐ | PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA | PRIMER NOMBRE: ALBERTO | SEGUNDO NOMBRE:

PRIMER APELLIDO: GODOY | SEGUNDO APELLIDO: LIPSKY | DIRECCION RESIDENCIA: Cra. 9NTE. # 32B-10 | BARRIO: GUADUALES

CIUDAD: CALI | DEPARTAMENTO: VALLE | TELEFONO 1: 4409239 | TELEFONO 2: 3127573928

DIRECCION LUGAR DE TRABAJO: TAN. 1 # 1-36 | BARRIO: (A DOLOLES) | CIUDAD: PALMIRA | DEPARTAMENTO: VALLE

TELEFONO 1: 6699373 | TELEFONO 2: | CENTRO DE COSTOS AFILIADO EMPRESA: | CORREO ELECTRONICO: albertogodinez@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: CONDUCTOR | PROFESION: TECNICO

LUGAR ENVIO EXTRACTOS: RESIDENCIA ☒ TRABAJO ☐ CONSULTA ELECTRÓNICA ☐

¿HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN EL SEGURO SOCIAL, EN ALGUNA CAJA O FONDO? SI ☒ NO ☐ | (EN QUE ENTIDAD EFECTUÓ ESTA COTIZACIÓN?) ISS | FECHA DESDE D M A | FECHA HASTA D M A

PENSIONADO TEMPORAL LEY 797/03 ART. 13 LITERAL B: SI ☐ NO ☒

TIENE BONO EMITIDO: SI ☐ NO ☒ | VALOR $ | ENTIDAD EMISORA

FIGURA PUBLICA: SI ☐ NO ☒ | DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2. INFORMACIÓN VINCULO LABORAL ACTUAL

TIPO DE TRABAJADOR: DEPENDIENTE ☒ | SUBSIDIADO ☐ | INDEPENDIENTE OBLIGATORIO ☐ | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO ☐ | MIXTO ☐ | CARGO EN LA EMPRESA: CONDUCTOR.

NOTA: SI ES INDEPENDIENTE DEBE DILIGENCIAR LOS CAMPOS MENCIONADOS

FECHA DE INGRESO: 01 / 12 / 2007 | SALARIO INTEGRAL: SI ☐ NO ☒ | INGRESO MENSUAL: $ 1.200.000 | IBC: $ 1.200.000 | EGRESOS MENSUALES: $ 800.000

3. DATOS EMPLEADOR

SI TIENE MAS DE UN EMPLEADOR FAVOR DILIGENCIE LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

IDENTIFICACIÓN EMPLEADOR: 860009808-5 | TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT ☒ CE ☐ CC ☐ OTRO ☐ CUAL | ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: CEMENTERA

DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL: HOLCIM (COLOMBIA) S.A. | TIPO DE EMPLEADOR: PUBLICO ☐ PRIVADO ☒ | ES AGREMIACIÓN SI ☐ NO ☒

PERSONA CONTACTO EN LA EMPRESA: PRIMER NOMBRE: OLGA | SEGUNDO NOMBRE: LUCIA | PRIMER APELLIDO: LOPEZ | SEGUNDO APELLIDO:

CARGO: COORD. RRHH | DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA EMPLEADOR: CLL. 113 # 7-45 T-1 P-12 TORRE-B

BARRIO: | CIUDAD: BOGOTA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA | TELEFONO 1: 6295558

FAX 1: 6294624 | TELEFONO 2: | FAX 2: | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:

4. REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS EN EL FONDO

No. DE IDENTIFICACIÓN	TIPO NIT CE CC TI	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO M F	FECHA DE NACIMIENTO AA MM DO	PARENTESCO (ver tabla)
20390705	☐☐☒☐	FLOR ANGELA VIGOLLA NIETO	F	1966 / 08 / 04	1
	☐☐☐☐	BETTSY ALEXANDRA GODOY	X	. .	4
	☐☐☐☐	HEISSEN GODOY	X	. .	4

TABLA DE PARENTESCO: 1= CONYUGE 2= COMPAÑERO PERMANENTE 3= PADRE 4= HIJO 5= HIJO INVALIDO 6= HERMANO INVALIDO

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERÁN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

5. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS PARA APORTES VOLUNTARIOS

RELACIÓN LABORAL SI ☐ NO ☐ | OTRO ORIGEN SI ☐ NO ☐ (LLENAR INFORMACION ADICIONAL) | TOTAL ACTIVOS $ | TOTAL PASIVOS $

ORIGEN DE LOS RECURSOS

SI ES SOCIO DILIGENCIE: SOCIEDAD | NIT | CAPITAL VINCULADO(MILES $)

ACTIVIDAD

SI ES INDEPENDIENTE: ACTIVIDAD

SKANDIA CORRESPONDENCIA RECIBIO SUJETO A VERIFICACION ☐

00265011
FEC:2008/10/14 HOR:11:41:04 AM
AFILIACION

6. FIRMA DEL EMPLEADOR

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA DEL EMPLEADOR

Holcim (Colombia) S.A. NIT. 860 009 808-5

Firma Persona Autorizada del Empleador C.C. | DE

7. AGENCIA COMERCIAL

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ADVISOR TEAM S.A.

NOMBRE FINANCIAL PLANNER DE LA AGENCIA COMERCIAL: DIEGO A. PAREDES | PROV: 1355

8. FIRMA DEL AFILIADO Y VOLUNTAD DE AFILIACIÓN

De acuerdo con el decreto 692/94, art. 11, hago constar que la adhesión del régimen de ahorro individual con solidaridad se ha efectuado en forma libre, espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a la administradora Skandia Fiduciaria y Cesantía S.A. Para que administre mis aportes obligatorios y que los datos aquí consignados son exactos y completos. Así mismo autorizo a la administradora Skandia Fiduciaria y Cesantías S.A. Para que traslade a mi nombre la entidad a la cual hemos pertenecido. Declaro que he sido asesorado sobre los implicaciones del régimen de transición así mismo conozco una diferencia de cinco (5) años frente a para los diferenciales de esta actividad, para reclamarme de la edición. Declaro bajo juramento que los antecedentes del trabajador indicados en la presente solicitud, son los que corresponden a la información que me ha sido suministrada, sin ocultamiento o exageración alguna y verificada y actualizar estos mismos en número de diligenciado, reconozco. Autorizo a reportar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN) que esta misma que administre la Asociación Bancaria de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda información referente a mi comportamiento como cliente de Skandia. La anterior implica que el manejamiento o suministro de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi comportamiento frente al sector financiero y en general al cumplimiento de mis obligaciones.

cc. 16.649.581 [illegible] X

Dirección electrónica: Clientes@skandia.com.co - www.skandia.co

9. HUELLA

Tipo y número de identificación	CC - 16649581
Nombres actuales del afiliado	GODOY LIPSKY ALBERTO
Total de semanas cotizadas	431,43

Período	Tipo de identificación del aportante	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	Fondo de Garantía de Pensión Mínima Consolidado	Porcentaje de cotización adicional	Pendiente de procesar	Entidad que reportó
199807	CC	16649581	GODOY LIPSKY ALBERTO	30	203826	16/06/1998	20382	0	0	N	10-COLFONDOS
199809	NI	805009700	DISTRIBUCIONES DEGA LTDA	30	203826	7/09/1998	20382	0	0	N	10-COLFONDOS
199903	NI	805015792	FRANCO & CIA S C A	30	2557294	13/04/1999	250705	0	0	N	10-COLFONDOS
199904	NI	805015792	FRANCO & CIA S C A	30	656852	11/05/1999	63106	0	0	N	10-COLFONDOS
199906	NI	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	634108	9/07/1999	63411	0	0	N	03-PORVENIR
199907	NI	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	700720	10/08/1999	70072	0	0	N	03-PORVENIR
199908	NI	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	654129	8/09/1999	65413	0	0	N	03-PORVENIR
199909	NI	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	632966	8/10/1999	63296	0	0	N	03-PORVENIR
199910	NI	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	624992	9/11/1999	62499	0	0	N	03-PORVENIR
199911	NI	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	522769	9/12/1999	52277	0	0	N	03-PORVENIR
199912	NI	890318064	DISTRIBUCIONES CANAVERALEJO LTDA	30	735097	11/01/2000	73510	0	0	N	03-PORVENIR
200008	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	6	52020	1/08/2000	5200	0	0	N	03-PORVENIR
200009	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	784000	5/10/2000	78400	0	0	N	03-PORVENIR
200010	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	919000	3/11/2000	91900	0	0	N	03-PORVENIR
200011	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	464000	4/12/2000	46400	0	0	N	03-PORVENIR
200012	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	898000	5/01/2001	89800	0	0	N	03-PORVENIR
200101	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	636000	5/02/2001	63600	0	0	N	03-PORVENIR
200102	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	921000	2/03/2001	92100	0	0	N	03-PORVENIR
200103	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	1013000	5/04/2001	101300	0	0	N	03-PORVENIR
200104	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	803000	4/05/2001	80300	0	0	N	03-PORVENIR
200105	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	608000	4/06/2001	60800	0	0	N	03-PORVENIR
200106	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	479000	5/07/2001	47900	0	0	N	03-PORVENIR
200107	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	1015000	3/08/2001	101481	0	0	N	03-PORVENIR
200108	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	640000	6/09/2001	64000	0	0	N	03-PORVENIR
200109	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	631000	4/10/2001	63100	0	0	N	03-PORVENIR
200110	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	702000	6/11/2001	70200	0	0	N	03-PORVENIR
200111	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	706000	4/12/2001	70593	0	0	N	03-PORVENIR
200112	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	600000	8/01/2002	60000	0	0	N	03-PORVENIR
200201	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	594000	6/02/2002	59400	0	0	N	03-PORVENIR
200202	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	706000	5/03/2002	70593	0	0	N	03-PORVENIR
200203	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	997000	4/04/2002	99700	0	0	N	03-PORVENIR
200204	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	673000	7/05/2002	67300	0	0	N	03-PORVENIR
200205	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	537000	6/06/2002	53700	0	0	N	03-PORVENIR
200206	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	702000	4/07/2002	70200	0	0	N	03-PORVENIR
200207	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	831000	5/08/2002	83100	0	0	N	03-PORVENIR
200208	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	1056000	4/09/2002	105600	0	0	N	03-PORVENIR
200209	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	1101000	4/10/2002	110074	0	0	N	03-PORVENIR
200210	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	900000	7/11/2002	90000	0	0	N	03-PORVENIR
200211	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	937000	5/12/2002	93700	0	0	N	03-PORVENIR
200212	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	889000	8/01/2003	88889	0	0	N	03-PORVENIR
200301	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	697000	4/02/2003	69700	0	0	N	03-PORVENIR
200302	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	538000	5/03/2003	53778	2689	0	N	03-PORVENIR
200303	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	705000	4/04/2003	70500	3550	0	N	03-PORVENIR
200304	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	623000	5/05/2003	62296	3115	0	N	03-PORVENIR
200305	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	30	613333	5/06/2003	61300	3110	0	N	03-PORVENIR
200306	NI	891300041	CENTRAL TUMACO S A	7	78000	4/07/2003	7700	390	0	N	03-PORVENIR
200603	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	9/03/2006	44852	6116	0	N	03-PORVENIR
200604	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	11/04/2006	44852	6116	0	N	03-PORVENIR
200605	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	9/05/2006	44852	6116	0	N	03-PORVENIR
200606	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	8/06/2006	44852	6116	0	N	03-PORVENIR
200607	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	5/07/2006	44852	6116	0	N	03-PORVENIR
200608	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	2/08/2006	44852	6116	0	N	03-PORVENIR
200609	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	1/09/2006	44852	6116	0	N	03-PORVENIR
200610	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	30	408000	4/10/2006	44852	6116	0	N	03-PORVENIR
200611	NI	830036790	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIO SOCIAL ASOCER	1	13600	2/11/2006	1491	203	0	N	03-PORVENIR
200612	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	6	91000	9/01/2007	10006	1365	0	N	03-PORVENIR
200701	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	683000	8/02/2007	75155	10248	0	N	03-PORVENIR
200702	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	861000	9/03/2007	94742	12919	0	N	03-PORVENIR
200703	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	904000	12/04/2007	99426	13558	0	N	03-PORVENIR
200704	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	883000	9/05/2007	97155	13248	0	N	03-PORVENIR
200705	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	896000	6/06/2007	98574	13442	0	N	03-PORVENIR
200706	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	938000	6/07/2007	103187	14071	0	N	03-PORVENIR
200707	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	1165000	6/08/2007	128168	17477	0	N	03-PORVENIR
200708	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	1459000	6/09/2007	160458	21881	0	N	03-PORVENIR
200709	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	1082000	4/10/2007	119013	16229	0	N	03-PORVENIR
200710	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	1015000	7/11/2007	111632	15223	0	N	03-PORVENIR
200711	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	1261000	6/12/2007	127742	17419	0	N	03-PORVENIR
200712	NI	860061140	GENTE OPORTUNA LTDA	30	731000	8/01/2008	80406	10965	0	N	03-PORVENIR
200712	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	35	439000	21/12/2007	48258	6581	0	N	03-PORVENIR
200801	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1112000	4/02/2008	122866	16678	0	N	03-PORVENIR
200802	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1211000	28/02/2008	133294	18169	0	N	03-PORVENIR
200803	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1215000	1/04/2008	133724	18225	0	N	03-PORVENIR
200804	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1708000	30/04/2008	206784	26972	0	N	03-PORVENIR
200805	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1255000	3/06/2008	144324	18825	0	N	03-PORVENIR
200806	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1066000	1/07/2008	122618	15994	0	N	03-PORVENIR
200807	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1143000	31/07/2008	131460	17147	0	N	03-PORVENIR
200808	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1166000	29/08/2008	134118	17494	0	N	03-PORVENIR
200809	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1084000	30/09/2008	124632	16256	0	N	03-PORVENIR
200810	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1205000	4/11/2008	138574	18075	0	N	03-PORVENIR
200811	NI	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	30	1357000	19/01/2009	156041	20353	0	N	03-PORVENIR
200812	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	1350000	30/12/2008	155250	20250	0	N	19-SKANDIA
200901	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	1313000	30/01/2009	151016	19695	0	N	19-SKANDIA
200902	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	1130000	27/02/2009	129950	16950	0	N	19-SKANDIA
200903	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	1447000	1/04/2009	166386	21705	0	N	19-SKANDIA
200904	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	846000	30/04/2009	97331	12690	0	N	19-SKANDIA
200905	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	874000	29/05/2009	100471	13110	0	N	19-SKANDIA

200906	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	846000	30/06/2009	97331	12690	0	N	19-SKANDIA
200907	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	874000	31/07/2009	100471	13110	0	N	19-SKANDIA
200908	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	874000	31/08/2009	100471	13110	0	N	19-SKANDIA
200909	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	846000	30/09/2009	97331	12690	0	N	19-SKANDIA
200910	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	874000	30/10/2009	100471	13110	0	N	19-SKANDIA
200911	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	846000	30/11/2009	97331	12690	0	N	19-SKANDIA
200912	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	874000	29/12/2009	100471	13110	0	N	19-SKANDIA
201001	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	29/01/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201002	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	821000	26/02/2010	94456	12315	0	N	19-SKANDIA
201003	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	30/03/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201004	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	880000	29/04/2010	101200	13200	0	N	19-SKANDIA
201005	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	31/05/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201006	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	880000	30/06/2010	101200	13200	0	N	19-SKANDIA
201007	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	30/07/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201008	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	31/08/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201009	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	880000	30/09/2010	101200	13200	0	N	19-SKANDIA
201010	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	909000	29/10/2010	104496	13635	0	N	19-SKANDIA
201011	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	880000	30/11/2010	101200	13200	0	N	19-SKANDIA
201012	NI	860009808	HOLCIM (COLOMBIA) S A	30	1077000	3/01/2011	123836	16155	0	N	19-SKANDIA

skandia

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2022
LC – 4553

Señor
ALBERTO GODOY LIPSKY
jaklinandrade@gmail.com

Respetado Señor:

En atención a su comunicación radicada en esta Sociedad Administradora el 1 de noviembre de 2023, mediante la cual solicita invalidar o dejar sin efectos su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, nos permitimos informarle lo siguiente:

El 1 de octubre de 2008, usted suscribió formulario de solicitud de vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. **como traslado de la AFP PORVENIR S.A.,** afiliación que se hizo efectiva el 1° de diciembre de 2008 (Se adjunta copia del formulario de afiliación).

En el mes de diciembre de 2010, usted solicitó traslado hacia la AFP PROTECCION S.A., razón por la cual SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. **trasladó a dicha AFP en el mes de enero de 2011,** la totalidad de los saldos que se encontraban a su nombre consignados en Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, incluidos los rendimientos generados, tal como se detalla en la certificación adjunta, por lo tanto, la cuenta individual se encuentra cancelada y sin saldo.

Por consiguiente, la vigencia su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias fue desde **el 1 de diciembre de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2010.**

Mediante formulario de afiliación, se evidencia claramente en el campo denominado "*Firma del Afiliado y Voluntad de Afiliación*" que usted declaró bajo juramento, lo siguiente:

> *"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)*
>
> *Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición,* ***así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"***

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto.

Elaborado/EAA

skandia

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que en tal sentido, al seleccionar el Régimen de Ahorro Individual usted aceptó todas y cada una de las condiciones propias de dicho régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **Más aún en el caso que nos ocupa, cuando el traslado a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provino de la Administradora PORVENIR S.A., y no de una entidad del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.**

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., se realizó de manera directa y personalizada, teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad del cual hace parte esta Sociedad Administradora y teniendo en cuenta su caso en particular.

Es de mencionar que todos nuestros asesores comerciales tienen un plan de formación y capacitación de conformidad con lo establecido para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a su nombre en el Fondo de Pensiones Obligatorias, **por lo tanto esta Sociedad Administradora no es competente para anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, más aun cuando no existe mecanismo alguno que le permita a esta entidad realizar dicha acción.**

Finalmente, se adjunta copia del reporte que actualmente se registra en SIAFP a su nombre, donde se detalla el periodo de cotización, Nit y razón social del empleador, días cotizados, ingreso base de cotización (IBC), fecha de pago, valor de la cotización obligatoria y el total de semanas trasladas.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

JUAN SEBASTÍAN RESTREPO SERNA
Representante Legal
SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

APROBADO LEGAL

Elaborado/EAA

Protección
Pensiones y Cesantías
Of. Cali Centro Empresa
2023 OCT. 25
Of. 4461
Correspondencia
Recibida

Copia

Señores
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.
Cali

Ref.: ***Ineficacia/Nulidad de Traslado Régimen Pensional –Pago Intereses moratorios/Indexación***

RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA/INTERRUPCIÓN PRESCRIPCIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS.

JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA mayor de edad, vecina de Cali, Abogada con Tarjeta Profesional No. 340.335 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.088.324 expedida en Cali Valle actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.649.581 expedida en Cali; hago uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de nuestra Constitución Política, con el fin de solicitarles:

Pretensiones principales:

a) *Se declare INEFICAZ/NULA la afiliación y/o traslado del señor* **ALBERTO GODOY LIPSKY** *del R.P.M.P.D al R.A.I.S a través de la hoy COLFONDOS S.A., a partir del mes de Julio de 1998 o en la fecha en que en su oportunidad se acredite se produjo el mismo; y como consecuencia de ello, los diferentes traslados entre las distintas administradoras de fondos de pensiones –si los hubiere-. Ello, por ausencia de su consentimiento debidamente informado y/o información errónea al momento de su "traslado" al R.A.I.S.*

b) *Consecuentemente, se sirvan trasladar inmediatamente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el saldo de la cuenta de ahorro individual de mi representada incluidos los rendimientos; los cuales deberán acreditarse en los términos de semanas cotizadas, de acuerdo al salario base de cotización; así como el porcentaje destinado al Fondo de Garantía de pensión mínima, lo descontado por primas y seguros previsionales con sus correspondientes rendimientos o rentabilidad; y lo correspondiente a los bonos pensionales; lo descontado por gastos de administración con cargo a su propio patrimonio; los saldos de cuentas voluntarias si las hubiere, lo correspondiente a los bonos pensionales, etc.*

c) *Se le reconozcan y paguen los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 sobre cada una de las mesadas pensionales adeudadas; teniendo en cuenta las diferencias entre la otorgada por el R.A.I.S y la que se hubiere podido recibir en el R.P.M.P.D.*

d) *Que subsidiariamente a la anterior pretensión, se le cancelen debidamente indexadas, las sumas adeudadas por concepto de retroactivo pensional.*

Pretensiones Subsidiarias

SE INDEMNICE PLENAMENTE *al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY,*** *los perjuicios sufridos por éste (perjuicios materiales, morales, pérdida de oportunidad, vida en relación, etc.), como consecuencia de la culpa (art. 2341 del C.C.) en que incurrió la entidad COLFONDOS S.A., al no haber brindado información clara, completa y comprensible al señor GODOY LIPSKY, en el momento de su traslado de régimen pensional: del Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administraba el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, al régimen de ahorro individual con solidaridad a través de la AFP COLFONDOS S.A..; así como por la culpa en que incurrió AFP PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A, SKANDA y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., al no haberle suministrado al señor* ***GODOY LIPSKY,*** *información clara, completa y comprensible, respecto de las implicaciones de traslado entre A.F.P.*

Por lo tanto, sírvanse ***RECONOCER*** *y* ***PAGAR*** *al señor* ***GODOY LIPSKY,*** *las siguientes sumas o conceptos a título de reparación de perjuicios:*

1.*Por concepto de* ***PERJUICIOS MATERIALES:***

1.a. *Las sumas de dinero correspondientes al valor de las diferencias resultantes entre la pensión pagada a mi representada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) por parte de PROTECCIÓN S.A., y la que en derecho le hubiere correspondido en el Régimen de prima Media con Prestación Definida (RPMPD). Ello, desde el momento en que se consolidó la prestación teórica, y hasta la extinción jurídica de la prestación pensional, incluyendo la potencial transmisión del derecho a los beneficiarios de la prestación de sobrevivencia.*

Las sumas que se causen a partir del respectivo reconocimiento, deberán ser ajustadas anualmente de acuerdo con el respectivo incremento anual de acuerdo con Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior.

1.b. *Los intereses moratorios de que trata el articulo 141 de la Ley 100 de 1993, los cuales deberán ser liquidados sobre las sumas de dinero resultantes de las diferencias resultantes entre la mesada pensional que, en derecho le hubiere correspondido al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY*** *en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD), y la mesada que viene percibiendo en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS); desde que cada una se hizo exigible y hasta su inclusión en nómina, y normalización del pago de la totalidad de la mesada pensional.*

2. *Por concepto de* ***PERJUICIOS MORALES:***
Sírvanse ***PAGAR*** *al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY*** *una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

3.** Por concepto de **PERJUICIOS** en la modalidad de **VIDA EN RELACIÓN:
*Sírvanse **PAGAR** al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

4.** Por concepto de **PERJUICIOS** en la modalidad de **PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD:
*Sírvanse **PAGAR** al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

De otro lado, muy comedidamente les solicito se sirvan:

1. ***EXPEDIR** una relación detallada de las mesadas pensionales que, viene devengando desde la causación de su derecho pensional por parte de esta administradora al señor ALBERTO GODOY LIPSKY.*

2. ***EXPEDIR** copia completa del expediente administrativo y/o carpeta pensional del señor ALBERTO GODOY LIPSKY.*

3. ***INFORMAR** los fundamentos de hecho y de derecho para no acceder a las peticiones aquí indicadas, en el evento de considerar que NO resultan procedentes*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994.
- Artículo 2° de La Ley 1748 de 2014
- Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) teniendo de presente las sustituciones que hizo al artículo 13 a 33, la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.
- Circular N° 016 del 28 de abril de 2016.
- Sentencia SL373 Radicación 84475 del 10 de febrero de 2021, de la SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, determinó la imposibilidad del pensionado en regresar al régimen pensional anterior, pero dejó determinado la viabilidad de solicitar la reparación integral del daño y el reconocimiento de los perjuicios.

ANEXOS

Acompaño el presente escrito de:

-Poder debidamente otorgado.
-Fotocopia la cédula de ciudadanía de mi representado.
-Fotocopia documentos de la suscrita abogada.

DIRECCIÓN

Recibiremos notificaciones en la Carrera 4 # 11-33, Piso 3, Edificio Ulpiano Lloreda, oficina 305 de la ciudad de Cali; en los teléfonos 880 11 19 – 880 11 20; celular: 3234941690, y al correo electrónico: **jaklinandrade@gmail.com**

Atentamente,

Vanesa Andrade

JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA
C.C. 1.144.088.324 de Cali (Valle)
T.P. No. 340.335 C.S. de la J

Gmail

Oficina 305 <archivosdriveoficina305@gmail.com>

Fwd: DERECHO PETICION ART 23 CP ALBERTO GODOY C.C. 16.649.581

1 mensaje

JAKLIN ANDRADE YELA <jaklinandrade@gmail.com> 23 de octubre de 2023, 17:02
Para: Oficina 305 <archivosdriveoficina305@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **JAKLIN ANDRADE YELA** <jaklinandrade@gmail.com>
Date: lun, 23 oct 2023 a las 17:01
Subject: DERECHO PETICION ART 23 CP ALBERTO GODOY C.C. 16.649.581
To: <relacionciudadano@minhacienda.gov.co>

JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA mayor de edad, vecina de Cali, Abogada con Tarjeta Profesional No. 340.335 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.088.324 expedida en Cali Valle actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.649.581 expedida en Cali; de la manera más atenta y conforme a lo establecido por el Artículo 6° del Código Procesal del abajo y Seguridad Social - modificado por el artículo 4° de la Ley 712 de 2001, y en ejercicio de la facultad consagrada en los artículos 488, 489 del Código Sustantivo del Trabajo y 151 del Código Procesal del Trabajo, mediante el presente escrito, cumplo el doble propósito de AGOTAR LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA E INTERRUMPIR PRESCRIPCIÓN

Atentamente,

JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA
C.C. 1.144.088.324 de Cali.

RECLAMACION PERJUICIOS MIN HACIENDA ALBERTO GODOY.pdf
1463K

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

3.3 Oficina de Bonos Pensionales

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2023-059490
Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2023 09:02

Señora
JAKLIN VANNESA ANDRADE YELA
jaklinandrade@gmail.com

Radicado entrada 1-2023-094021
No. Expediente 11534/2023/GEA

AID7 tgBe J3/s W9dY W4Ea rVH5 ipo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Respuesta Derecho de petición Traslado Sr. ALBERTO GODOY LIPSKY CC No. 16.649.581

Respetada señora:

En atención a su solicitud realizada a través de la Sede Electrónica el día 23 de octubre de 2023 por medio del cual solicita, entre otras:

> ***SE INDEMNICE PLENAMENTE*** *al señor* ***ALBERTO GODOY LIPSKY,*** *los perjuicios sufridos por éste (perjuicios materiales, morales, pérdida de oportunidad, vida en relación, etc.), como consecuencia de la culpa (art. 2341 del C.C.) en que incurrió la entidad COLFONDOS S.A., al no haber brindado información clara, completa y comprensible al señor GODOY LIPSKY, en el momento de su traslado de régimen pensional: del Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administraba el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, al régimen de ahorro individual con solidaridad a través de la AFP COLFONDOS S.A..; así como por la culpa en que incurrió AFP PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A, SKANDA y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., al no haberle suministrado al señor* ***GODOY LIPSKY,*** *información clara, completa y comprensible, respecto de las implicaciones de traslado entre A.F.P.*
>
> *Por lo tanto, sírvanse* ***RECONOCER*** *y* ***PAGAR*** *al señor* ***GODOY LIPSKY,*** *las siguientes sumas o conceptos a título de reparación de perjuicios:*
>
> *1. Por concepto de* ***PERJUICIOS MATERIALES:***
>
> ***1.a.*** *Las sumas de dinero correspondientes al valor de las diferencias resultantes entre la pensión pagada a mi representada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) por parte de PROTECCIÓN S.A., y la que en derecho le hubiere correspondido en el Régimen de prima Media con Prestación Definida (RPMPD). Ello, desde el momento en que se consolidó la prestación teórica, y hasta*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

la extinción jurídica de la prestación pensional, incluyendo la potencial transmisión del derecho a los beneficiarios de la prestación de sobrevivencia.

Las sumas que se causen a partir del respectivo reconocimiento, deberán ser ajustadas anualmente de acuerdo con el respectivo incremento anual de acuerdo con Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior.

***1.b.** Los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, los cuales deberán ser liquidados sobre las sumas de dinero resultantes de las diferencias resultantes entre la mesada pensional que, en derecho le hubiere correspondido al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD), y la mesada que viene percibiendo en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS); desde que cada una se hizo exigible y hasta su inclusión en nómina, y normalización del pago de la totalidad de la mesada pensional.*

2.** Por concepto de **PERJUICIOS MORALES:
*Sírvanse **PAGAR** al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY** una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

3.** Por concepto de **PERJUICIOS** en la modalidad de **VIDA EN RELACIÓN:
*Sírvanse **PAGAR** al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

4.** Por concepto de **PERJUICIOS** en la modalidad de **PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD:
*Sírvanse **PAGAR** al señor **ALBERTO GODOY LIPSKY,** una suma de dinero igual a CIEN (100) S.M.L.V. al momento de su pago.*

AID7 tgBe J3/s W9dY W4Ea rVH5 ipo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Al respecto nos permitimos reiterar que esta Oficina no tiene competencia para definir situaciones de traslado entre Administradoras de Pensiones, ni es un actor del sistema de seguridad social por consiguiente no tiene a su cargo ni la gestión de derechos pensionales, ni la gestión de nómina, ni mucho menos actividades asociadas a pagos de mesadas u otros derechos pensionales.

De acuerdo con la normativa, la validación de los requisitos para el traslado de régimen, le corresponde directamente a la AFP en la que se encuentra afiliado, por lo anterior, la aprobación o rechazo del traslado lo determina la AFP PROTECCION conjuntamente con COLPENSIONES, conforme concepto 2008026873-001 del 11 de agosto de 2008, subnumeral 3.5, Capitulo Primero, Titulo Cuarto de la Circular Externa 007 de 1006 (Circular Básica Jurídica de la Superitendencia Financiera de Colombia).

En el evento que se efectúe el traslado a COLPENSIONES, la AFP PROTECCION deberá anular y reintegrar el bono pensional el cual fue emitido y redimido mediante resolución 28650 del 23 de enero de 2023.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

Continuación oficio

En espera de haber atendido su solicitud, no obstante, si precisa de mayor información con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

GISELLE MORENO PISCIOTTI

Jefe Oficina de Bonos Pensionales

C.C.: Dra. MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS – Lider Gestión de Cobro – PROTECCIÓN S.A. – Calle 49 No.63 – 100 Medellín – Antioquia – marcela.piedrahita@proteccion.com.co

Elaboró: ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE

AID7 tgBe J3/s W9dY W4Ea rVH5 ipo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: GISELLE MORENO PISCIOTTI

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Colpensiones

FORMULARIO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS
Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo.

COLPENSIONES - 2023_18001161
31/10/2023 04:01:02 PM
CALI NORTE
VALLE DEL CAUCA - CALI
PQRS
IMAGENES:9

CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

I. PRODUCTO

RPM [X] BEPS [ ]

II. TIPO DE SOLICITUD

Petición [X] Queja [ ] Reclamo [ ] Sugerencia [ ] Felicitación [ ] Denuncia [ ]

III. DATOS GENERALES DEL CAUSANTE O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO (VINCULADO, AFILIADO, PENSIONADO O CIUDADANO INTERESADO).

Tipo de documento: CC [X] CE [ ] TI [ ] CD [ ] PA [ ] RC [ ] PEP [ ] PPT [ ] NUIP [ ]
Número de documento: 16.649.581
Sexo: M [X] F [ ] TRANS [ ] NO BINARIO [ ] NO APLICA [ ]

Primer apellido: GODOY
Segundo apellido: LIPSKY
Hace parte de la comunidad LGTBIQ+: SI [ ] NO [X]
Primer nombre: ALBERTO
Segundo nombre:
Dirección Residencia: CARRERA 4 No. 12-41 EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR OFICINA
Ciudad / Municipio: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Barrio/Vereda/ Corregimiento:
Teléfono:
Celular:
Condición Especial: TIPO [ ] NO APLICA [ ]
Correo electrónico: goldeniurisabogados@gmail.com

¿Durante los últimos dos meses, ha presentados quejas o reclamos por la misma causa? SI [ ] NO [X]

IV. DATOS DEL SOLICITANTE (FAMILIAR DEL CIUDADANO FALLECIDO, TERCERO AUTORIZADO, APODERADO, CURADOR, ALIADO, EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA).

Familiar del Ciudadano Fallecido [ ] Tercero Autorizado [ ] Aliado [ ] Apoderado [X] Curador [ ]
Tipo de documento: CC [X] CE [ ] TI [ ] NIT [ ] PA [ ] PEP [ ] PPT [ ] CD [ ] Sociedad Extranjera sin NIT [ ]
Número de documento: 40.775.124
Razón Social y Cargo (Diligencie este campo si selecciono EMPRESA)

Primer apellido: ANDRADE
Segundo apellido: YELA
Hace parte de la comunidad LGTBIQ+: SI [ ] NO [X]
Primer nombre: JAKLIN
Segundo nombre: VANESSA
Sexo: M [ ] F [X] TRANS [ ] NO BINARIO [ ] NO APLICA [ ]
Condición Especial: TIPO [ ] NO APLICA [ ]
Dirección de Correspondencia: CARRERA 4 No. 12-41 OFI
Barrio/Vereda/ Corregimiento: SAN PEDRO
Ciudad / Municipio: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Teléfono:
Celular: 3234941690
Correo electrónico: goldeniurisabogados@gmail.com - jaklinandrade@gmail.com

¿Durante los últimos dos meses, ha presentados quejas o reclamos por la misma causa? SI [ ] NO [X]

V. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD.

De la manera más atenta me permito solicitar se proceda a reconocer y pagar pension de vejez al señor ALBERTO GODOY LIPSKY por ser ineficaz nulo su traslado al RAIS, Así como el pago de intereses moratorios, indexacion, etc,

VI. ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado
2. copia cedula de mi representado
3. copia documentos sucrita apoderada

VII. AUTORIZACIONES

1. **AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN.** El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes esta tiene suscritos convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ ciudadano para realizar los trámites que se refieran a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES.
2. **AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN.** El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado / ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes. 3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS. El Afiliado/Ciudadano/Empleador acepta y autoriza de manera expresa e irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para la actualización de los datos de contacto contenidos en las bases de datos de la Entidad con la información registrada en este formulario. SI [ ] No [ ]

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demas comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, pagina web, mensajes movil). SI [ ] No [ ]

Vanesa Andrade
FIRMA DEL CIUDADANO / SOLICITANTE

1144088324
No. DE DOCUMENTO

cadena

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 900.379.921

COLILLA DE PAGO PENSIONADOS

Datos del Pensionado o Beneficiario			
Nombre Completo:	ALBERTO GODOY LIPSKY		
Tipo y Número de Identificación:	CC 16.649.581		
Riesgo de Pension:	VEJEZ		
Período de Pago:	202312	Fecha de Pago:	21 de diciembre de 2023

Información Pago de Mesada	
Valor Neto Mesada:	$ 1.113.600
Número de Cuenta:	639145150
Forma de Pago:	CONSIGNACION A CUENTA
Estado de Pago:	PAGO REALIZADO

Información Pago de Ingresos Mesada		
Concepto	Valor	Cuotas
PAGO DE PENSIÓN	$ 1.160.000	14,50
MESADA ADICIONAL	$ 0	0,00
REDISTRIBUCIÓN	$ 0	0,00
Total de ingresos	$ 1.160.000	14,50

Información Descuentos Mesada		
Concepto	Valor	Cuotas
PAGO EPS EPS SANITAS	$ 46.400	0,57
DESCUENTO FSP	$ 0	0,00
Total de descuentos	$ 46.400	0,57

TOTAL NETO A PAGAR	$ 1.113.600

Esta colilla se genera a petición del interesado(a) el día 05 de febrero de 2024.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024020509054

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 900.379.921

COLILLA DE PAGO PENSIONADOS

Datos del Pensionado o Beneficiario			
Nombre Completo:	ALBERTO GODOY LIPSKY		
Tipo y Número de Identificación:	CC 16.649.581		
Riesgo de Pension:	VEJEZ		
Período de Pago:	202401	Fecha de Pago:	29 de enero de 2024

Información Pago de Mesada	
Valor Neto Mesada:	$ 730.378
Número de Cuenta:	639145150
Forma de Pago:	CONSIGNACION A CUENTA
Estado de Pago:	PAGO REALIZADO

Información Pago de Ingresos Mesada		
Concepto	Valor	Cuotas
PAGO DE PENSIÓN	$ 1.300.000	16,08
MESADA ADICIONAL	$ 0	0,00
REDISTRIBUCIÓN	$ 0	0,00
Total de ingresos	$ 1.300.000	16,08

Información Descuentos Mesada		
Concepto	Valor	Cuotas
PAGO EPS EPS SANITAS	$ 52.000	0,64
DESCUENTO FSP	$ 0	0,00
Pago Prestamo GIROS & FINANZAS COMPANIA DE F	$ 517.622	6,40
Total de descuentos	$ 569.622	7,04

TOTAL NETO A PAGAR	$ 730.378

Esta colilla se genera a petición del interesado(a) el día 05 de febrero de 2024.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024020509044

NOMBRE- ALBERTO GODOY C.C. 16,649,581

LIQUIDACION TODA LA VIDA LABORAL

DESDE	HASTA	I.P.C. MES	I.P.C FINAL	ACUMULADO	I.B.C	DIAS COTIZADOS	INGRESO ACTUAL	DIAS * INGRESO
18/12/1979	29/12/1979	0,560	126,030	225,05357	4.410	12	$ 992.486,25	$ 11.909.835,00
23/07/1984	31/07/1984	1,660	126,030	75,92169	$ 17.790	9	$ 1.350.646,81	$ 12.155.821,27
1/08/1984	31/08/1984	1,660	126,030	75,92169	$ 17.790	31	$ 1.350.646,81	$ 41.870.051,02
1/09/1984	1/09/1984	1,660	126,030	75,92169	$ 17.790	1	$ 1.350.646,81	$ 1.350.646,81
9/10/1984	31/10/1984	1,660	126,030	75,92169	$ 17.790	23	$ 1.350.646,81	$ 31.064.876,57
1/11/1984	30/11/1984	1,660	126,030	75,92169	$ 17.790	30	$ 1.350.646,81	$ 40.519.404,22
1/12/1984	31/12/1984	1,660	126,030	75,92169	$ 17.790	31	$ 1.350.646,81	$ 41.870.051,02
1/01/1985	31/01/1985	1,960	126,030	64,30102	$ 17.790	31	$ 1.143.915,15	$ 35.461.369,74
1/02/1985	28/02/1985	1,960	126,030	64,30102	$ 17.790	28	$ 1.143.915,15	$ 32.029.624,29
1/03/1985	31/03/1985	1,960	126,030	64,30102	$ 17.790	31	$ 1.143.915,15	$ 35.461.369,74
1/04/1985	11/04/1985	1,960	126,030	64,30102	$ 17.790	11	$ 1.143.915,15	$ 12.583.066,68
18/07/1985	19/07/1985	1,960	126,030	64,30102	$ 14.610	2	$ 939.437,91	$ 1.878.875,82
5/02/1986	18/02/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	14	$ 934.197,38	$ 13.078.763,25
18/03/1986	31/03/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	14	$ 934.197,38	$ 13.078.763,25
1/04/1986	30/04/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	30	$ 934.197,38	$ 28.025.921,25
1/05/1986	31/05/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	31	$ 934.197,38	$ 28.960.118,63
1/06/1986	30/06/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	30	$ 934.197,38	$ 28.025.921,25
1/07/1986	31/07/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	31	$ 934.197,38	$ 28.960.118,63
1/08/1986	31/08/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	31	$ 934.197,38	$ 28.960.118,63
1/09/1986	30/09/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	30	$ 934.197,38	$ 28.025.921,25
1/10/1986	31/10/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	31	$ 934.197,38	$ 28.960.118,63
1/11/1986	30/11/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	30	$ 934.197,38	$ 28.025.921,25
1/12/1986	31/12/1986	2,400	126,030	52,51250	$ 17.790	31	$ 934.197,38	$ 28.960.118,63
1/01/1987	31/01/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	31	$ 930.883,66	$ 28.857.393,31
1/02/1987	28/02/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	28	$ 930.883,66	$ 26.064.742,34
1/03/1987	31/03/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	31	$ 930.883,66	$ 28.857.393,31
1/04/1987	30/04/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	30	$ 930.883,66	$ 27.926.509,66
1/05/1987	31/05/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	31	$ 930.883,66	$ 28.857.393,31
1/06/1987	30/06/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	30	$ 930.883,66	$ 27.926.509,66
1/07/1987	31/07/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	31	$ 930.883,66	$ 28.857.393,31
1/08/1987	31/08/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	31	$ 930.883,66	$ 28.857.393,31
1/09/1987	10/09/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	10	$ 930.883,66	$ 9.308.836,55
1/10/1987	31/10/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	31	$ 930.883,66	$ 28.857.393,31
1/11/1987	30/11/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	30	$ 930.883,66	$ 27.926.509,66
1/12/1987	31/12/1987	2,900	126,030	43,45862	$ 21.420	31	$ 930.883,66	$ 28.857.393,31
1/01/1988	30/01/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	30	$ 893.762,75	$ 26.812.882,50
1/02/1988	28/02/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	28	$ 893.762,75	$ 25.025.357,00
1/03/1988	31/03/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	31	$ 893.762,75	$ 27.706.645,25
1/04/1988	30/04/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	30	$ 893.762,75	$ 26.812.882,50
1/05/1988	31/05/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	31	$ 893.762,75	$ 27.706.645,25
1/06/1988	30/06/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	30	$ 893.762,75	$ 26.812.882,50
1/07/1988	31/07/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	31	$ 893.762,75	$ 27.706.645,25
1/08/1988	31/08/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	31	$ 893.762,75	$ 27.706.645,25
1/09/1988	30/09/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	30	$ 893.762,75	$ 26.812.882,50
1/10/1988	31/10/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	31	$ 893.762,75	$ 27.706.645,25
1/11/1988	30/11/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	30	$ 893.762,75	$ 26.812.882,50
1/12/1988	31/12/1988	3,600	126,030	35,00833	$ 25.530	31	$ 893.762,75	$ 27.706.645,25
1/01/1989	31/01/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 39.310	31	$ 1.074.672,30	$ 33.314.841,28
1/02/1989	28/02/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 39.310	28	$ 1.074.672,30	$ 30.090.824,38
1/03/1989	31/03/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 39.310	31	$ 1.074.672,30	$ 33.314.841,28
1/04/1989	30/04/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 39.310	30	$ 1.074.672,30	$ 32.240.168,98
1/05/1989	31/05/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 39.310	31	$ 1.074.672,30	$ 33.314.841,28
1/06/1989	3/06/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 39.310	3	$ 1.074.672,30	$ 3.224.016,90
27/06/1989	30/06/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 47.370	4	$ 1.295.019,76	$ 5.180.079,05
1/07/1989	31/07/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 47.370	31	$ 1.295.019,76	$ 40.145.612,60
1/08/1989	31/08/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 47.370	31	$ 1.295.019,76	$ 40.145.612,60
1/09/1989	30/09/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 47.370	30	$ 1.295.019,76	$ 38.850.592,84
1/10/1989	31/10/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 47.370	31	$ 1.295.019,76	$ 40.145.612,60
1/11/1989	30/11/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 47.370	30	$ 1.295.019,76	$ 38.850.592,84
1/12/1989	31/12/1989	4,610	126,030	27,33839	$ 47.370	31	$ 1.295.019,76	$ 40.145.612,60
1/01/1990	31/01/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 47.370	31	$ 1.027.545,80	$ 31.853.919,81
1/02/1990	28/02/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 47.370	28	$ 1.027.545,80	$ 28.771.282,41
1/03/1990	31/03/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 61.950	31	$ 1.343.813,86	$ 41.658.229,52
1/04/1990	30/04/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 61.950	30	$ 1.343.813,86	$ 40.314.415,66
1/05/1990	31/05/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 61.950	31	$ 1.343.813,86	$ 41.658.229,52
1/06/1990	6/06/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 61.950	6	$ 1.343.813,86	$ 8.062.883,13
5/06/1990	6/06/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 111.000	2	$ 2.407.802,07	$ 4.815.604,13
1/07/1990	31/07/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 111.000	31	$ 2.407.802,07	$ 74.641.864,03
1/08/1990	31/08/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 111.000	31	$ 2.407.802,07	$ 74.641.864,03
1/09/1990	30/09/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 150.270	30	$ 3.259.643,39	$ 97.789.301,72
1/10/1990	31/10/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 181.050	31	$ 3.927.320,40	$ 121.746.932,27
1/11/1990	30/11/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 181.050	30	$ 3.927.320,40	$ 117.819.611,88
1/12/1990	31/12/1990	5,810	126,030	21,69191	$ 181.050	31	$ 3.927.320,40	$ 121.746.932,27
1/01/1991	31/01/1991	7,690	126,030	16,38882	$ 181.050	31	$ 2.967.195,25	$ 91.983.052,86
1/02/1991	28/02/1991	7,690	126,030	16,38882	$ 181.050	28	$ 2.967.195,25	$ 83.081.467,10
1/03/1991	31/03/1991	7,690	126,030	16,38882	$ 181.050	31	$ 2.967.195,25	$ 91.983.052,86

1/04/1991	30/04/1991	7,690	126,030	16,38882	$	181.050	30	$	2.967.195,25	$ 89.015.857,61
1/05/1991	31/05/1991	7,690	126,030	16,38882	$	181.050	31	$	2.967.195,25	$ 91.983.052,86
1/06/1991	30/06/1991	7,690	126,030	16,38882	$	181.050	30	$	2.967.195,25	$ 89.015.857,61
1/07/1991	31/07/1991	7,690	126,030	16,38882	$	181.050	31	$	2.967.195,25	$ 91.983.052,86
1/08/1991	31/08/1991	7,690	126,030	16,38882	$	181.050	31	$	2.967.195,25	$ 91.983.052,86
1/09/1991	30/09/1991	7,690	126,030	16,38882	$	181.050	30	$	2.967.195,25	$ 89.015.857,61
1/10/1991	31/10/1991	7,690	126,030	16,38882	$	181.050	31	$	2.967.195,25	$ 91.983.052,86
1/11/1991	30/11/1991	7,690	126,030	16,38882	$	181.050	30	$	2.967.195,25	$ 89.015.857,61
1/12/1991	31/12/1991	7,690	126,030	16,38882	$	181.050	31	$	2.967.195,25	$ 91.983.052,86
1/01/1992	31/01/1992	9,740	126,030	12,93943	$	181.050	31	$	2.342.682,91	$ 72.623.170,07
1/02/1992	29/02/1992	9,740	126,030	12,93943	$	181.050	29	$	2.342.682,91	$ 67.937.804,26
1/03/1992	31/03/1992	9,740	126,030	12,93943	$	181.050	31	$	2.342.682,91	$ 72.623.170,07
1/04/1992	30/04/1992	9,740	126,030	12,93943	$	181.050	30	$	2.342.682,91	$ 70.280.487,17
1/05/1992	27/05/1992	9,740	126,030	12,93943	$	181.050	30	$	2.342.682,91	$ 70.280.487,17
28/05/1992	31/05/1992	9,740	126,030	12,93943	$	197.910	30	$	2.560.841,61	$ 76.825.248,36
1/06/1992	30/06/1992	9,740	126,030	12,93943	$	197.910	30	$	2.560.841,61	$ 76.825.248,36
1/07/1992	31/07/1992	9,740	126,030	12,93943	$	197.910	30	$	2.560.841,61	$ 76.825.248,36
1/08/1992	31/08/1992	9,740	126,030	12,93943	$	197.910	30	$	2.560.841,61	$ 76.825.248,36
1/09/1992	30/09/1992	9,740	126,030	12,93943	$	197.910	30	$	2.560.841,61	$ 76.825.248,36
1/10/1992	31/10/1992	9,740	126,030	12,93943	$	197.910	30	$	2.560.841,61	$ 76.825.248,36
1/11/1992	30/11/1992	9,740	126,030	12,93943	$	197.910	30	$	2.560.841,61	$ 76.825.248,36
1/12/1992	31/12/1992	9,740	126,030	12,93943	$	197.910	30	$	2.560.841,61	$ 76.825.248,36
1/01/1993	31/01/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/02/1993	28/02/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/03/1993	31/03/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/04/1993	30/04/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/05/1993	31/05/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/06/1993	30/06/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/07/1993	31/07/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/08/1993	31/08/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/09/1993	30/09/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/10/1993	31/10/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/11/1993	30/11/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/12/1993	31/12/1993	12,190	126,030	10,33880	$	298.110	30	$	3.082.100,35	$ 92.463.010,58
1/01/1994	31/01/1994	14,930	126,030	8,44139	$	466.506	30	$	3.937.960,56	$ 118.138.816,84
1/02/1994	28/02/1994	14,930	126,030	8,44139	$	466.506	30	$	3.937.960,56	$ 118.138.816,84
1/03/1994	31/03/1994	14,930	126,030	8,44139	$	466.506	30	$	3.937.960,56	$ 118.138.816,84
1/04/1994	30/04/1994	14,930	126,030	8,44139	$	466.506	30	$	3.937.960,56	$ 118.138.816,84
1/05/1994	31/05/1994	14,930	126,030	8,44139	$	466.506	30	$	3.937.960,56	$ 118.138.816,84
1/06/1994	30/06/1994	14,930	126,030	8,44139	$	466.506	30	$	3.937.960,56	$ 118.138.816,84
1/07/1994	31/07/1994	14,930	126,030	8,44139	$	477.099	30	$	4.027.380,24	$ 120.821.407,17
1/08/1994	31/08/1994	14,930	126,030	8,44139	$	477.099	30	$	4.027.380,24	$ 120.821.407,17
1/09/1994	30/09/1994	14,930	126,030	8,44139	$	477.099	30	$	4.027.380,24	$ 120.821.407,17
1/10/1994	31/10/1994	14,930	126,030	8,44139	$	503.853	30	$	4.253.221,27	$ 127.596.638,16
1/11/1994	30/11/1994	14,930	126,030	8,44139	$	503.853	30	$	4.253.221,27	$ 127.596.638,16
1/12/1994	31/12/1994	14,930	126,030	8,44139	$	503.853	30	$	4.253.221,27	$ 127.596.638,16
1/01/1995	31/01/1995	18,290	126,030	6,89065	$	378.300	30	$	2.606.733,13	$ 78.201.993,99
1/02/1995	3/02/1995	18,290	126,030	6,89065	$	378.300	3	$	2.606.733,13	$ 7.820.199,40
1/03/1995	1/03/1995	18,290	126,030	6,89065	$	12.610	1	$	86.891,10	$ 86.891,10
1/07/1998	31/07/1998	36,420	126,030	3,46046	$	203.826	30	$	705.331,98	$ 21.159.959,46
1/09/1998	30/09/1998	31,230	126,030	4,03554	$	203.826	30	$	822.548,54	$ 24.676.456,08
1/03/1999	31/03/1999	36,420	126,030	3,46046	$	2.557.294	30	$	8.849.416,88	$ 265.482.506,44
1/04/1999	30/04/1999	36,420	126,030	3,46046	$	656.852	30	$	2.273.010,92	$ 68.190.327,48
1/06/1999	30/06/1999	36,420	126,030	3,46046	$	634.108	30	$	2.194.306,18	$ 65.829.185,54
1/07/1999	31/07/1999	36,420	126,030	3,46046	$	700.720	30	$	2.424.814,43	$ 72.744.432,95
1/08/1999	31/08/1999	36,420	126,030	3,46046	$	654.129	30	$	2.263.588,08	$ 67.907.642,40
1/09/1999	30/09/1999	37,420	126,030	3,36799	$	632.966	30	$	2.131.820,02	$ 63.954.600,46
1/10/1999	31/10/1999	36,420	126,030	3,46046	$	624.992	30	$	2.162.760,62	$ 64.882.818,58
1/11/1999	30/11/1999	36,420	126,030	3,46046	$	522.769	30	$	1.809.021,89	$ 54.270.656,57
1/12/1999	31/12/1999	36,420	126,030	3,46046	$	735.097	30	$	2.543.774,71	$ 76.313.241,28
1/08/2000	31/08/2000	39,790	126,030	3,16738	$	52.020	30	$	164.767,04	$ 4.943.011,26
1/09/2000	30/09/2000	39,790	126,030	3,16738	$	784.000	30	$	2.483.224,93	$ 74.496.747,93
1/10/2000	31/10/2000	39,790	126,030	3,16738	$	919.000	30	$	2.910.821,06	$ 87.324.631,82
1/11/2000	30/11/2000	39,790	126,030	3,16738	$	464.000	30	$	1.469.663,73	$ 44.089.912,04
1/12/2000	31/12/2000	39,790	126,030	3,16738	$	898.000	30	$	2.844.306,11	$ 85.329.183,21
1/01/2001	31/01/2001	43,270	126,030	2,91264	$	636.000	30	$	1.852.440,03	$ 55.573.200,83
1/02/2001	28/02/2001	43,270	126,030	2,91264	$	921.000	30	$	2.682.542,87	$ 80.476.286,11
1/03/2001	31/03/2001	43,270	126,030	2,91264	$	1.013.000	30	$	2.950.505,89	$ 88.515.176,80
1/04/2001	30/04/2001	43,270	126,030	2,91264	$	803.000	30	$	2.338.851,17	$ 70.165.535,01
1/05/2001	31/05/2001	43,270	126,030	2,91264	$	608.000	30	$	1.770.886,06	$ 53.126.581,93
1/06/2001	30/06/2001	43,270	126,030	2,91264	$	479.000	30	$	1.395.155,30	$ 41.854.659,12
1/07/2001	31/07/2001	43,270	126,030	2,91264	$	1.015.000	30	$	2.956.331,18	$ 88.689.935,29
1/08/2001	30/08/2001	43,270	126,030	2,91264	$	640.000	30	$	1.864.090,59	$ 55.922.717,82
1/09/2001	30/09/2001	43,270	126,030	2,91264	$	631.000	30	$	1.837.876,82	$ 55.136.304,60
1/10/2001	31/10/2001	43,270	126,030	2,91264	$	702.000	30	$	2.044.674,37	$ 61.340.231,11
1/11/2001	30/11/2001	43,270	126,030	2,91264	$	706.000	30	$	2.056.324,94	$ 61.689.748,09
1/12/2001	31/12/2001	43,270	126,030	2,91264	$	600.000	30	$	1.747.584,93	$ 52.427.547,95
1/01/2002	31/01/2002	46,580	126,030	2,70567	$	594.000	30	$	1.607.166,60	$ 48.214.997,85
1/02/2002	28/02/2002	46,580	126,030	2,70567	$	706.000	30	$	1.910.201,37	$ 57.306.041,22

1/03/2002	31/03/2002	46,580	126,030	2,70567	$	997.000	30	$	2.697.550,67	$ 80.926.519,97
1/04/2002	30/04/2002	46,580	126,030	2,70567	$	673.000	30	$	1.820.914,34	$ 54.627.430,23
1/05/2002	31/05/2002	46,580	126,030	2,70567	$	537.000	30	$	1.452.943,54	$ 43.588.306,14
1/06/2002	30/06/2002	46,580	126,030	2,70567	$	702.000	30	$	1.899.378,70	$ 56.981.361,10
1/07/2002	31/07/2002	46,580	126,030	2,70567	$	831.000	30	$	2.248.409,83	$ 67.452.294,98
1/08/2002	30/08/2002	46,580	126,030	2,70567	$	1.056.000	30	$	2.857.185,06	$ 85.715.551,74
1/09/2002	30/09/2002	46,580	126,030	2,70567	$	1.101.000	30	$	2.978.940,10	$ 89.368.203,09
1/10/2002	31/10/2002	46,580	126,030	2,70567	$	900.000	30	$	2.435.100,90	$ 73.053.027,05
1/11/2002	30/11/2002	46,580	126,030	2,70567	$	937.000	30	$	2.535.210,61	$ 76.056.318,16
1/12/2002	31/12/2002	46,580	126,030	2,70567	$	889.000	30	$	2.405.338,56	$ 72.160.156,72
1/01/2003	30/01/2003	49,830	126,030	2,52920	$	697.000	30	$	1.762.851,90	$ 52.885.556,89
1/02/2003	28/02/2003	49,830	126,030	2,52920	$	538.000	30	$	1.360.709,21	$ 40.821.276,34
1/03/2003	31/03/2003	49,830	126,030	2,52920	$	705.000	30	$	1.783.085,49	$ 53.492.564,72
1/04/2003	30/04/2003	49,830	126,030	2,52920	$	623.000	30	$	1.575.691,15	$ 47.270.734,50
1/05/2003	31/05/2003	49,830	126,030	2,52920	$	613.333	30	$	1.551.241,38	$ 46.537.241,41
1/06/2003	30/06/2003	49,830	126,030	2,52920	$	78.000	3	$	197.277,54	$ 591.832,63
1/03/2006	31/03/2006	58,700	126,030	2,14702	$	408.000	30	$	875.983,65	$ 26.279.509,37
1/04/2006	30/04/2006	58,700	126,030	2,14702	$	408.000	30	$	875.983,65	$ 26.279.509,37
1/05/2006	31/05/2006	58,700	126,030	2,14702	$	408.000	30	$	875.983,65	$ 26.279.509,37
1/06/2006	30/06/2006	58,700	126,030	2,14702	$	408.000	30	$	875.983,65	$ 26.279.509,37
1/07/2006	30/07/2006	58,700	126,030	2,14702	$	408.000	30	$	875.983,65	$ 26.279.509,37
1/08/2006	31/08/2006	58,700	126,030	2,14702	$	408.000	30	$	875.983,65	$ 26.279.509,37
1/09/2006	30/09/2006	58,700	126,030	2,14702	$	408.000	30	$	875.983,65	$ 26.279.509,37
1/10/2006	31/10/2006	58,700	126,030	2,14702	$	408.000	30	$	875.983,65	$ 26.279.509,37
1/11/2006	1/11/2006	58,700	126,030	2,14702	$	13.600	1	$	29.199,45	$ 29.199,45
1/12/2006	6/12/2006	58,700	126,030	2,14702	$	31.000	6	$	66.557,58	$ 399.345,49
1/01/2007	31/01/2007	61,330	126,030	2,05495	$	683.000	30	$	1.403.529,92	$ 42.105.897,60
1/02/2007	28/02/2007	61,330	126,030	2,05495	$	861.000	30	$	1.769.310,78	$ 53.079.323,33
1/03/2007	31/03/2007	61,330	126,030	2,05495	$	904.000	30	$	1.857.673,57	$ 55.730.207,08
1/04/2007	30/04/2007	61,330	126,030	2,05495	$	883.000	30	$	1.814.519,65	$ 54.435.589,43
1/05/2007	31/05/2007	61,330	126,030	2,05495	$	896.000	30	$	1.841.233,98	$ 55.237.019,40
1/06/2007	30/06/2007	61,330	126,030	2,05495	$	938.000	30	$	1.927.541,82	$ 57.826.254,69
1/07/2007	31/07/2007	61,330	126,030	2,05495	$	1.165.000	30	$	2.394.015,16	$ 71.820.454,92
1/08/2007	30/08/2007	61,330	126,030	2,05495	$	1.459.000	30	$	2.998.170,06	$ 89.945.101,91
1/09/2007	30/09/2007	61,330	126,030	2,05495	$	1.082.000	30	$	2.223.454,43	$ 66.703.632,81
1/10/2007	31/10/2007	61,330	126,030	2,05495	$	1.015.000	30	$	2.085.772,87	$ 62.573.186,04
1/11/2007	30/11/2007	61,330	126,030	2,05495	$	1.161.000	30	$	2.385.795,37	$ 71.573.861,08
1/12/2007	31/12/2007	61,330	126,030	2,05495	$	1.170.000	30	$	2.404.289,91	$ 72.128.697,21
1/01/2008	30/01/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.112.000	30	$	2.162.069,73	$ 64.862.091,95
1/02/2008	28/02/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.211.000	30	$	2.354.556,16	$ 70.636.684,67
1/03/2008	30/03/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.215.000	30	$	2.362.333,38	$ 70.870.001,54
1/04/2008	30/04/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.798.000	30	$	3.495.864,55	$ 104.875.936,44
1/05/2008	31/05/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.255.000	30	$	2.440.105,68	$ 73.203.170,32
1/06/2008	30/06/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.066.000	30	$	2.072.631,60	$ 62.178.947,86
1/07/2008	31/07/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.143.000	30	$	2.222.343,26	$ 66.670.297,75
1/08/2008	31/08/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.166.000	30	$	2.267.062,33	$ 68.011.869,79
1/09/2008	30/09/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.084.000	30	$	2.107.629,13	$ 63.228.873,80
1/10/2008	31/10/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.205.000	30	$	2.342.890,31	$ 70.286.709,35
1/11/2008	30/11/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.357.000	30	$	2.638.425,02	$ 79.152.750,69
1/12/2008	31/12/2008	64,820	126,030	1,94431	$	1.350.000	30	$	2.624.814,87	$ 78.744.446,16
1/01/2009	31/01/2009	69,800	126,030	1,80559	$	1.313.000	30	$	2.370.736,25	$ 71.122.087,39
1/02/2009	28/02/2009	69,800	126,030	1,80559	$	1.130.000	30	$	2.040.313,75	$ 61.209.412,61
1/03/2009	31/03/2009	69,800	126,030	1,80559	$	1.447.000	30	$	2.612.684,96	$ 78.380.548,71
1/04/2009	30/04/2009	69,800	126,030	1,80559	$	846.000	30	$	1.527.526,93	$ 45.825.808,02
1/05/2009	31/05/2009	69,800	126,030	1,80559	$	874.000	30	$	1.578.083,38	$ 47.342.501,43
1/06/2009	30/06/2009	69,800	126,030	1,80559	$	846.000	30	$	1.527.526,93	$ 45.825.808,02
1/07/2009	31/07/2009	69,800	126,030	1,80559	$	874.000	30	$	1.578.083,38	$ 47.342.501,43
1/08/2009	31/08/2009	69,800	126,030	1,80559	$	874.000	30	$	1.578.083,38	$ 47.342.501,43
1/09/2009	30/09/2009	69,800	126,030	1,80559	$	846.000	30	$	1.527.526,93	$ 45.825.808,02
1/10/2009	31/10/2009	69,800	126,030	1,80559	$	874.000	30	$	1.578.083,38	$ 47.342.501,43
1/11/2009	30/11/2009	69,800	126,030	1,80559	$	846.000	30	$	1.527.526,93	$ 45.825.808,02
1/12/2009	31/12/2009	69,800	126,030	1,80559	$	874.000	30	$	1.578.083,38	$ 47.342.501,43
1/01/2010	30/01/2010	71,200	126,030	1,77008	$	909.000	30	$	1.609.006,60	$ 48.270.198,03
1/02/2010	28/02/2010	71,200	126,030	1,77008	$	821.000	30	$	1.453.239,19	$ 43.597.175,56
1/03/2010	31/03/2010	71,200	126,030	1,77008	$	909.000	30	$	1.609.006,60	$ 48.270.198,03
1/04/2010	30/04/2010	71,200	126,030	1,77008	$	880.000	30	$	1.557.674,16	$ 46.730.224,72
1/05/2010	31/05/2010	71,200	126,030	1,77008	$	909.000	30	$	1.609.006,60	$ 48.270.198,03
1/06/2010	30/06/2010	71,200	126,030	1,77008	$	880.000	30	$	1.557.674,16	$ 46.730.224,72
1/07/2010	31/07/2010	71,200	126,030	1,77008	$	909.000	30	$	1.609.006,60	$ 48.270.198,03
1/08/2010	31/08/2010	71,200	126,030	1,77008	$	909.000	30	$	1.609.006,60	$ 48.270.198,03
1/09/2010	30/09/2010	71,200	126,030	1,77008	$	880.000	30	$	1.557.674,16	$ 46.730.224,72
1/10/2010	31/10/2010	71,200	126,030	1,77008	$	909.000	30	$	1.609.006,60	$ 48.270.198,03
1/11/2010	30/11/2010	71,200	126,030	1,77008	$	880.000	30	$	1.557.674,16	$ 46.730.224,72
1/12/2010	31/12/2010	71,200	126,030	1,77008	$	1.077.000	30	$	1.906.380,76	$ 57.191.422,75
1/01/2011	31/01/2011	73,450	126,030	1,71586	$	909.000	30	$	1.559.717,77	$ 46.791.533,02
1/02/2011	28/02/2011	73,450	126,030	1,71586	$	880.000	30	$	1.509.957,79	$ 45.298.733,83
1/03/2011	31/03/2011	73,450	126,030	1,71586	$	1.092.000	30	$	1.873.720,35	$ 56.211.610,62
1/04/2011	30/04/2011	73,450	126,030	1,71586	$	1.272.000	30	$	2.182.575,36	$ 65.477.260,72
1/05/2011	31/05/2011	73,450	126,030	1,71586	$	1.359.000	30	$	2.331.855,28	$ 69.955.658,27

1/06/2011	30/06/2011	73,450	126,030	1,71586	$ 1.611.000	30	$ 2.764.252,28	$ 82.927.568,41
1/07/2011	31/07/2011	73,450	126,030	1,71586	$ 1.385.000	30	$ 2.376.467,67	$ 71.294.029,95
1/08/2011	31/08/2011	73,450	126,030	1,71586	$ 1.915.000	30	$ 3.285.874,06	$ 98.576.221,92
1/09/2011	30/09/2011	73,450	126,030	1,71586	$ 1.349.000	30	$ 2.314.696,66	$ 69.440.899,93
1/10/2011	31/10/2011	73,450	126,030	1,71586	$ 1.273.000	30	$ 2.184.291,22	$ 65.528.736,56
1/11/2011	30/11/2011	73,450	126,030	1,71586	$ 1.403.000	30	$ 2.407.353,17	$ 72.220.594,96
1/12/2011	31/12/2011	73,450	126,030	1,71586	$ 1.992.000	30	$ 3.417.995,37	$ 102.539.861,13
1/01/2012	30/01/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 1.504.000	30	$ 2.487.847,75	$ 74.635.432,47
1/02/2012	28/02/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 2.283.000	30	$ 3.776.433,78	$ 113.293.013,52
1/03/2012	31/03/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 1.561.000	30	$ 2.582.134,53	$ 77.464.035,96
1/04/2012	30/04/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 1.542.000	30	$ 2.550.705,60	$ 76.521.168,13
1/05/2012	31/05/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 1.382.000	30	$ 2.286.040,95	$ 68.581.228,51
1/06/2012	30/06/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 1.506.000	30	$ 2.491.156,06	$ 74.734.681,72
1/07/2012	31/07/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 1.430.000	30	$ 2.365.440,35	$ 70.963.210,40
1/08/2012	31/08/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 1.367.000	30	$ 2.261.228,64	$ 67.836.859,17
1/09/2012	30/09/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 1.608.000	30	$ 2.659.879,77	$ 79.796.393,23
1/10/2012	31/10/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 1.474.000	30	$ 2.438.223,13	$ 73.146.693,79
1/11/2012	30/11/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 1.545.000	30	$ 2.555.668,07	$ 76.670.042,00
1/12/2012	31/12/2012	76,190	126,030	1,65415	$ 2.801.000	30	$ 4.633.285,60	$ 138.998.568,05
1/01/2013	31/01/2013	78,050	126,030	1,61473	$ 1.820.500	30	$ 2.939.623,51	$ 88.188.705,32
1/02/2013	28/02/2013	78,050	126,030	1,61473	$ 3.775.500	23	$ 6.096.428,76	$ 140.217.861,56
1/07/2013	31/07/2013	78,050	126,030	1,61473	$ 917.000	30	$ 1.480.711,21	$ 44.421.336,32
1/08/2013	31/08/2013	78,050	126,030	1,61473	$ 1.849.000	30	$ 2.985.643,43	$ 89.569.303,01
1/09/2013	30/09/2013	78,050	126,030	1,61473	$ 1.641.000	30	$ 2.649.778,73	$ 79.493.361,95
1/10/2013	31/10/2013	78,050	126,030	1,61473	$ 2.001.000	30	$ 3.231.083,02	$ 96.932.490,71
1/11/2013	30/11/2013	78,050	126,030	1,61473	$ 877.000	30	$ 1.416.121,84	$ 42.483.655,35
1/12/2013	31/12/2013	78,050	126,030	1,61473	$ 1.201.000	30	$ 1.939.295,71	$ 58.178.871,24
1/01/2014	31/01/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 1.189.000	30	$ 1.883.480,02	$ 56.504.400,45
1/02/2014	28/02/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 1.419.000	30	$ 2.247.820,14	$ 67.434.604,07
1/03/2014	31/03/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 1.699.000	30	$ 2.691.364,63	$ 80.740.938,91
1/04/2014	30/04/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 1.419.000	30	$ 2.247.820,14	$ 67.434.604,07
1/05/2014	31/05/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 1.672.000	30	$ 2.648.594,27	$ 79.457.828,05
1/06/2014	30/06/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 1.544.000	30	$ 2.445.831,07	$ 73.374.932,13
1/07/2014	31/07/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 2.058.000	30	$ 3.260.052,04	$ 97.801.561,09
1/08/2014	31/08/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 1.749.000	30	$ 2.770.569,00	$ 83.117.070,14
1/09/2014	30/09/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 1.727.000	30	$ 2.735.719,08	$ 82.071.572,40
1/10/2014	31/10/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 2.057.000	30	$ 3.258.467,95	$ 97.754.038,46
1/11/2014	30/11/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 1.329.000	30	$ 2.105.252,26	$ 63.157.567,87
1/12/2014	31/12/2014	79,560	126,030	1,58409	$ 1.215.000	30	$ 1.924.666,29	$ 57.739.988,69
1/01/2015	31/01/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 1.887.000	30	$ 2.883.698,44	$ 86.510.953,07
1/02/2015	28/02/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 1.701.000	30	$ 2.599.454,71	$ 77.983.641,32
1/03/2015	31/03/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 1.616.000	30	$ 2.469.558,38	$ 74.086.751,55
1/04/2015	31/03/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 1.899.000	30	$ 2.902.036,74	$ 87.061.102,22
1/05/2015	31/05/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 1.988.000,00	30	$ 3.038.045,83	$ 91.141.375,05
1/06/2015	30/06/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 1.979.000,00	30	$ 3.024.292,11	$ 90.728.763,19
1/07/2015	31/07/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 2.057.000,00	30	$ 3.143.491,09	$ 94.304.732,63
1/08/2015	31/08/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 1.831.000,00	30	$ 2.798.119,68	$ 83.943.590,40
1/09/2015	30/09/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 1.786.000,00	30	$ 2.729.351,04	$ 81.880.531,10
1/10/2015	31/10/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 2.049.000,00	30	$ 3.131.265,55	$ 93.937.966,53
1/11/2015	30/11/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 1.032.000,00	30	$ 1.577.094,22	$ 47.312.826,48
1/12/2015	31/12/2015	82,470	126,030	1,52819	$ 956.000,00	30	$ 1.460.951,62	$ 43.828.548,56
1/01/2016	31/01/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 1.814.000,00	30	$ 2.596.461,33	$ 77.893.839,86
1/02/2016	28/02/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 1.922.000,00	30	$ 2.751.046,68	$ 82.531.400,34
1/03/2016	31/03/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 2.165.000,00	30	$ 3.098.863,71	$ 92.965.911,41
1/04/2016	30/04/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 1.659.000,00	30	$ 2.374.602,73	$ 71.238.081,77
1/05/2016	31/05/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 1.539.000,00	30	$ 2.202.841,23	$ 66.085.236,80
1/06/2016	30/06/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 125.000,00	2	$ 178.918,23	$ 357.836,46
1/08/2016	31/08/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 689.455,00	30	$ 986.848,54	$ 29.605.456,10
1/09/2016	30/09/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 689.455,00	30	$ 986.848,54	$ 29.605.456,10
1/10/2016	31/10/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 689.455,00	30	$ 986.848,54	$ 29.605.456,10
1/11/2016	30/11/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 988.455,00	30	$ 1.414.820,94	$ 42.444.628,16
1/12/2016	31/12/2016	88,050	126,030	1,43135	$ 712.455,00	30	$ 1.019.769,49	$ 30.593.084,72
1/01/2017	31/01/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 689.455,00	30	$ 933.218,92	$ 27.996.567,60
1/03/2017	31/03/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 738.125,00	30	$ 999.096,70	$ 29.972.901,00
1/04/2017	30/04/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 738.125,00	30	$ 999.096,70	$ 29.972.901,00
1/05/2017	31/05/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 738.125,00	30	$ 999.096,70	$ 29.972.901,00
1/06/2017	30/06/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 738.125,00	30	$ 999.096,70	$ 29.972.901,00
1/07/2017	31/07/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 738.125,00	30	$ 999.096,70	$ 29.972.901,00
1/08/2017	31/08/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 738.125,00	30	$ 999.096,70	$ 29.972.901,00
1/09/2017	30/09/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 738.125,00	30	$ 999.096,70	$ 29.972.901,00
1/10/2017	31/10/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 738.125,00	30	$ 999.096,70	$ 29.972.901,00
1/11/2017	30/11/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 738.125,00	30	$ 999.096,70	$ 29.972.901,00
1/12/2017	31/12/2017	93,110	126,030	1,35356	$ 738.125,00	30	$ 999.096,70	$ 29.972.901,00
1/01/2018	31/01/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/02/2018	28/02/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/03/2018	31/03/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/04/2018	30/04/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/05/2018	31/05/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/06/2018	30/06/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99

1/07/2018	31/07/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/08/2018	31/08/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/09/2018	30/09/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/10/2018	31/10/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/11/2018	30/11/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/12/2018	31/12/2018	96,920	126,030	1,30035	$ 781.250,00	30	$ 1.015.899,07	$ 30.476.971,99
1/01/2019	31/01/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/02/2019	28/02/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/03/2019	31/03/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/04/2019	30/04/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/05/2019	31/05/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/06/2019	30/06/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/07/2019	31/07/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/08/2019	31/08/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/09/2019	30/09/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/10/2019	31/10/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/11/2019	30/11/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/12/2019	31/12/2019	100,000	126,030	1,26030	$ 828.125,00	30	$ 1.043.685,94	$ 31.310.578,13
1/01/2020	31/01/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 878.125,00	30	$ 1.066.185,87	$ 31.985.576,23
1/02/2020	28/02/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 878.125,00	30	$ 1.066.185,87	$ 31.985.576,23
1/03/2020	31/03/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 878.125,00	30	$ 1.066.185,87	$ 31.985.576,23
1/04/2020	30/04/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 878.125,00	30	$ 1.066.185,87	$ 31.985.576,23
1/05/2020	31/05/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 878.125,00	30	$ 1.066.185,87	$ 31.985.576,23
1/06/2020	30/06/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 878.125,00	30	$ 1.066.185,87	$ 31.985.576,23
1/07/2020	31/07/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 878.125,00	30	$ 1.066.185,87	$ 31.985.576,23
1/08/2020	31/08/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 878.125,00	30	$ 1.066.185,87	$ 31.985.576,23
1/09/2020	30/09/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 878.125,00	30	$ 1.066.185,87	$ 31.985.576,23
1/10/2020	31/10/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 877.803,00	30	$ 1.065.794,91	$ 31.973.847,42
1/11/2020	30/11/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 877.803,00	30	$ 1.065.794,91	$ 31.973.847,42
1/12/2020	31/12/2020	103,80000	126,030	1,21416	$ 877.803,00	30	$ 1.065.794,91	$ 31.973.847,42
1/01/2021	30/01/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/02/2021	28/02/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/03/2021	31/03/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/04/2021	30/04/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/05/2021	31/05/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/06/2021	30/06/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/07/2021	31/07/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/08/2021	30/08/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/09/2021	30/09/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/10/2021	31/10/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/11/2021	30/11/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/12/2021	31/12/2021	105,48000	126,030	1,19482	$ 908.526,00	30	$ 1.085.528,36	$ 32.565.850,90
1/01/2022	30/01/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/02/2022	28/02/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/03/2022	31/02/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/04/2022	30/04/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/05/2022	31/05/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/06/2022	30/06/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/07/2022	31/07/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/08/2022	30/08/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/09/2022	30/09/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/10/2022	31/10/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/11/2022	30/11/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/12/2022	31/12/2022	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.000.000,00	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00
1/01/2023	30/01/2023	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.160.000,00	30	$ 1.160.000,00	$ 34.800.000,00
1/02/2023	28/02/2023	126,03000	126,030	1,00000	$ 1.160.000,00	30	$ 1.160.000,00	$ 34.800.000,00
					DIAS	10.652,000	TOTAL	$ 20.305.462.008
					SEMANAS	1.521,714	IBL	$ 1.906.258

SEMANAS COTIZADAS	SEMANAS MINIMAS	DIFERENCIA
1518	1300	218

	=	1,64	(IBL/SMLMV)
	=	0,82	(*0,50 CONSTANTE)
	=	4	(DIFERENCIA SEMANAS/50 CONST.)
	=	6	(RESULTADO *1,5 CONSTANTE)
	=	71,5	(65,5+RESULTADO)
PORCENTAJE	=	70,68 %	

MESADA PENSIONAL AÑO 2016	=	$ 1.347.311,57

MESADA INDEXADA RPMPD		
2023	9,28	$ 1.347.311,00
2024	0	$ 1.472.341,46

A. Lucro cesante consolidado:

PERIODO	INCREMENTO IPC	MESADA ESTIMADA EN RPMPD	MESADA EN RAIS	DIFERENCIA A TITULO PERJUCIO	NÚMERO DE MESADAS	DIFERENCIAS
Marzo - Diciembre 2023	9,28	$1.347.311	$ 1.160.000	$ 187.311	11	$2.060.421
Lucro cesante Consolidado:						**$2.060.421=**

B. Lucro cesante futuro:

PERIODO	INCREMENTO IPC	MESADA ESTIMADA EN RPMPD	MESADA EN RAIS	DIFERENCIA A TITULO PERJUCIO	NÚMERO DE MESADAS	DIFERENCIAS
2024	9,28	$1.472.341=	$1.300.000	$172.341=	13	$45.928.876=
Lucro cesante Futuro:						**$45.928.876=**

colpensiones.gov.co
Línea Gratuita BEPS: 018000 41 0777
Linea de Bienestar: 018000 42 5555
Linea Anticorrupción : 01 8000 518500
Correo para recibir exclusivamente notificaciones de la Rama Judicial:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co (Ley 1437 de 2011, art.197 CPACA).
Correo exclusivo radicación facturas/comunicaciones oficiales externas:
contacto@colpensiones.gov.co
Puntos de atención y horarios
©Copyright 2021 - Todos los derechos reservados Colpensiones
Facebook: @ColpensionesOficial
Instagram: @Colpensiones
X: @Colpensiones
Youtube: @Colpensionescomunica
Política de seguridad de la información
Términos y Condiciones de Uso
Políticas de derechos de autor
Contacto
Mapa del sitio
GOV.CO
Conoce GOV.CO aquí

minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda
OPINIÓN
¿ De 1 a 5 Califique la experiencia y contenido de la página ?
1 2 3 4 5
Comentario
Votar
Resultados
GOV.CO
CO COLOMBIA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Sede Principal: San Agustín; Carrera 8 No. 6C- 38. Bogotá D.C., Colombia
Sede, Casas de Santa Bárbara; Carrera 7 No. 6B- 80. Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.090-2
Teléfonos:
Línea Nacional: 01 8000 910071
Teléfono en Bogotá:
Conmutador:
(57) 601 381 1700
Atención al ciudadano:
(57) 601 602 1270
Fax: (57) 601 381 2183
Correo electrónico:
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
Horario de atención:
lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Horario para recibir correspondencia y atención al ciudadano:
lunes a viernes, 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
jornada continua
© Copyright 2019 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

personeriacali.gov.co/servicios-ministerio-publico/
Conmutador: (+57) (602) 661 7999
Sede Oriente
Centro Comercial Río Cauca, Piso 2, Local 209
Calle 75B No. 20-170 Comuna 21.
Horario Lunes a Viernes
8:00 am a 4:00 pm (Jornada continua)
Línea celular: (+57) 317 657 9879
Unidad Permanente para la Atención y Protección de los Derechos Humanos UPAP DD HH
Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía Bahía
Avenida 2 Norte No. 10 – 70
Teléfono (+57)(602) 653 3812 Línea Celular (+57) 318 335 5722
Centro de Conciliación
Carrera 16 No.15-75 Piso 2 B/Guayaquil
Teléfono (+57)(602) 885 37 98
Horario Lunes a Viernes
Mañana 8:00 am a 12:00 m
Tarde 1:00 pm a 5:00 pm
Línea de Atención 24 Horas
(+57) 318 335 5722
Correo Electrónico
atencionalciudadano@personeriacali.gov.co
Notificaciones Judiciales
notificacionesjudiciales@personeriacali.gov.co
Línea ÚNETE
(+57) 310 895 2059
Orientación en violencia de género
Código Postal 760045
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia
Línea anticorrupción
01 8000 91 2667
CENTRO DE RELEVO
icontec
ISO 9001
CO-SC5281-1
IQNet
GOV.CO
Política de Seguridad de la Información del Sitio Web
Política de Tratamiento de Datos Personales

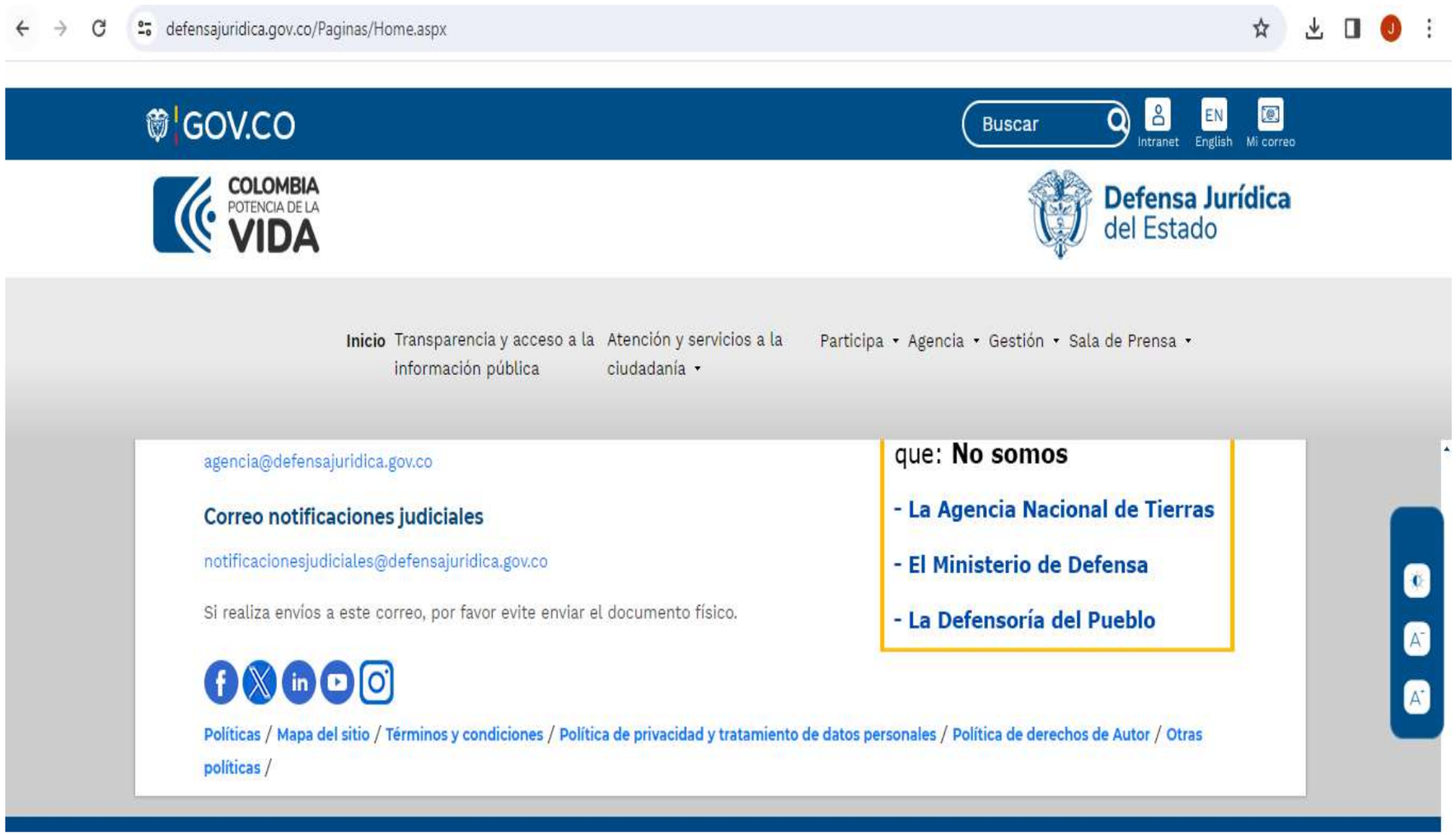
defensajuridica.gov.co/Paginas/Home.aspx
GOV.CO
Buscar
Intranet
EN
English
Mi correo
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Defensa Jurídica del Estado
Inicio
Transparencia y acceso a la información pública
Atención y servicios a la ciudadanía
Participa
Agencia
Gestión
Sala de Prensa
agencia@defensajuridica.gov.co
Correo notificaciones judiciales
notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co
Si realiza envíos a este correo, por favor evite enviar el documento físico.
que: No somos
- La Agencia Nacional de Tierras
- El Ministerio de Defensa
- La Defensoría del Pueblo
Políticas / Mapa del sitio / Términos y condiciones / Política de privacidad y tratamiento de datos personales / Política de derechos de Autor / Otras políticas /